TOMO XLIX Montevideo, Viernes 14 de Diciembre de 1917 Num. 3569

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PARTE OFICIAL

## Ministerio de Industrias

*Resolución.* Aprueba la composición de los tribunales que recibirán las pruebas de fin de curso en el Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 11 de 1917.

(Carpeta número 59|4|1915).

Vista la nota del Instituto de Química Industrial sometiendo á la consideración de este Ministerio los tribunales que han de recibir las pruebas reglamentarias de fin de curso en el presente año,

SE RESUELVE:

Aprobar la composición de los mismos del modo siguiente:

Diciembre 15.—Dibujo 2.o año.—Arquitectos Juan M. Aubriot, A. Jones Brown, José Mezzara y Herrera Mac-Lean.

Diciembre 15.—Física Técnica.—Ingenieros B. Kaeyel y Carlos M. Maggiolo, arquitecto Juan M. Aubriot y doctor J. Cerdeiras Alonso.

Diciembre 17.—Análisis Cuantitativo.—Farmacéuticos Domingo Giribaldo y Pedro Peluffo, ingeniero Puig Natino y farmacéutico Elodio Fernández.

Diciembre 17.—Análisis Cualitativo.—Profesores D. Giribaldo, A. Peluffo, A. Aguirre Arregui y J. Principalle.

Diciembre 19.—Química Orgánica y Laboratorio de Química Orgánica.—Doctores Scoseria, L. Clarke y J. Cerdeiras y profesor L. Lanza.

Diciembre 22.—Química General.—Profesores Lanza, Goslino, Fernández y Suárez.

Diciembre 22.—Química Industrial.—Doctor Clarke, profesores V. Curci y A. E. Goslino é ingeniero A. Rivas.

Diciembre 27.—Matemáticas.—Ingenieros Alvarez Cortés y Maggiolo y arquitectos Aubriot y Conforte.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Resolución.* Prorroga hasta el 1.° de Enero de 1918 la fecha en que deberá empezar á regir el decreto sobre pesca, de 4 de Diciembre actual.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 11 de 1917.

(Carpeta número 1716|914).

Vista la precedente nota del Instituto de Pesca pidiendo se prorrogue hasta el 1.o de Enero de 1918 la acción del decreto de 4 de Diciembre actual, á fin de que los pescadores tengan tiempo para enrolarse en la pesca y el Instituto pueda preparar su trabajo en forma que dé mejores frutos como resultado del registro de enrolamiento,

SE RESUELVE:

Prorróguese hasta el 1.o de Enero de 1918 la fecha en que debe empezar á regir el decreto de 4 de Diciembre citado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

*Resolución.* Aplaza por seis meses la vigencia del decreto sobre vacunación anticarbunclosa.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 11 de 1917.

(Carpeta número 441|15|1910).

Vistos: 1.o El voto formulado en su segunda sesión por el Congreso Permanente Departamental de Colonia, en el que se declara "que la aplicación de la ley actual sobre vacunación anticarbunclosa no consulta los intereses ganaderos del país", y se propone al Poder Ejecutivo el aplazamiento de la misma y la designación de una Comisión especial integrada con representantes de la producción rural para que estudie las modificaciones que sean necesarias;

2.o La gestión de prórroga por el término de seis meses para la vigencia del decreto respectivo, iniciada por la Comisión Nacional de Fomento Rural; y.

3.o La solicitud en el mismo sentido formulada por la Sociedad Unión de Lecherías Rurales; y

Considerando: Que la prórroga que se gestiona se justifica ampliamente con el estado actual de la campaña, castigada por una seca persistente que lleva á los ganados á un estado extremo de flacura y hace inconveniente la aplicación inmediata del régimen reclamado,

SE RESUELVE:

Acordar la prórroga de seis meses solicitada, á partir del 1.o de Enero próximo, y encargar á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la revisión de todos los antecedentes del asunto para informar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que sea conveniente introducir en el decreto respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

## Ministerio de Obras Públicas

*Ley.* Amplíase el artículo 4.° de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 con el siguiente inciso:

"8.o Los terrenos necesarios para la construcción de depósitos, talleres, viveros y alojamiento de camineros para la conservación de puentes y carreteras."

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 3 de Diciembre de 1917.

RICARDO J. ARECO.
*M. Magariños Solsona,*
1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 13 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
SANTIAGO RIVAS.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Escrito de Olegaria Cáceres de Arria solicitando se le abonen las mensualidades que debió percibir su señora madre como pensionista del Estado y correspondientes á los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre. Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías comunicando la muerte de un caballo de la Jefatura de Río Negro. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que se han depositado $ 6.96 procedentes del 30 por ciento del impuesto general municipal. Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías comunicando la muerte de dos caballos y una yegua de la Jefatura Política de Artigas.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relativos á la situación del médico del Servicio Público de Maldonado.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — Expediente de Atilio Irrazabal, agregado militar de la Jefatura Política de Treinta y Tres, reclamando el pago de medios sueldos retenidos.

—Se manda archivar — Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías comunicando que falleció el guardia civil Juan Filintro, de la policía de Tacuarembó.

—A la Contaduría General — Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que la Dirección General de Impuestos Directos ha depositado $ 50.54 por concepto del 30 por ciento del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que la Administración de Rentas ha depositado $ 13.40 por concepto del 30 por ciento del impuesto general municipal. Jefatura Política de San José, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha nombrado escribiente de la 5.a sección á Manuel González López. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario Pacífico Leal. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha sido suspendido en sus funciones el comisario de la 2.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que ha tomado posesión de su puesto el sargento de órdenes de esa Jefatura. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que la Administración de Rentas ha depositado $ 116.20 por concepto del 30 por ciento del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que la Administración de Rentas ha depositado $ 21.37, provenientes del 30 por ciento del impuestos general municipal. Nota de la Jefatura de Flores comunicando que la Administración de Rentas ha depositado pesos 2.59 por concepto del 30 por ciento del impuesto general municipal. Licencia al alcaide de la cárcel de Rivera don Luis Piguillem. Cuenta por suministro de artículos de almacén á la Jefatura Política de Soriano. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que el agregado militar mayor Gerardo N. Fernández fué nombrado 2.o jefe del Batallón Policial número 1 de la Capital. Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando el pago de $ 259.25, importe de raciones suministradas á los presos de la Cárcel Central. Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Montevideo comunicando que ha retirado el servicio de bomberos del Parque Central. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando que la Administración de Rentas ha depositado $ 27.09, por concepto del 30 por ciento del impuesto general municipal. Escrito de don Oscar Rachetti, en representación del doctor Luis Castagnetto, solicitando el pago de diferencias de sueldo. Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando que ha vertido en la Tesorería General un saldo de $ 183.32 de la cantidad autorizada.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Gervasio Avelino, guardia civil de la Capital, solicitando jubilación. Expediente de José Larraz, ex sargento 2.o de la Capital, solicitando jubilación. Expediente de Avelino Bordón, guardia civil de la Capital, solicitando jubilación. Expediente de Domingo Suárez, guardia civil de la Capital, solicitando jubilación. Expediente de Baloy Romero, guardia civil de la Capital, solicitando jubilación.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Flores adjuntado ejemplares impresos del balance de caja correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de San José adjuntando un ejemplar impreso del balance de caja de esa Jefatura.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para adquirir una yunta de bueyes.

—A la Jefatura Política de Canelones— Expediente de Francisco Márquez de Bustos sobre pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes iniciados por el señor jefe del Batallón de Infantería número 3 relativos al pago de recetas despachadas por la farmacia "Fénix".

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura de Salto solicitando autorización para mandar reparar una montura por la suma de $ 7.20.

—A la Fiscalía én Inspección General de Policías — Sumario instruído al comisario del Chuy (Rocha) don Cosme D. Graña por denuncia de Juan Pedro da Costa. Sumario instruído al comisario de Canelones don Hilario Franco.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se da la vista solicitada, por el término de diez días, en el expediente relativo al privilegio de invención concedido á Gustaf Daley, de Estocolmo, para un "Aparato de señales sonoras".

—Se manda entregar al interesado por el término de cinco días y las formalidades dispuestas, los antecedentes sobre registro de la marca "Te Económico", de V. H. y F. J. Horniman.

—Se concede la vista solicitada, por diez días, á la Asociación de Maestros José P. Varela, de los antecedentes relacionados con el proyecto sobre modificaciones del Reglamento de licencias del personal enseñante.

TRANSFERENCIAS DE REGISTROS DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO AUTORIZADAS

Marca número 5075, "Vinol Gire" — De Chester Kent y C.o á Chester Kent C.o Inc., de Boston (Estados Unidos de América.

Marca número 3010, "Vinol" — De los mismos á los mismos.

Marca número 4337, "Llave" — De los señores Prada, Berbejillo y Cía., á Berbejillo y Compañía, de Montevideo.

Marca número 5310, "Mundial".

Marca número 6397, "Grasine".

Marca número 5223, "Metalina" — De los señores Clericetti Hermanos y Barrella, á Clericetti y Barrella, de Montevideo.

Marca número 5222, "Uruguay".

Marca número 3459, "Triángulo".

Marca número 6859, "Los Tres Mosqueteros" — De los señores Sebastián y Antonio Bauzá, á los señores Juan Gibert, Ramón Berti y José Blanquera, de Montevideo.

Marca número 3534, "La Balear" — De los señores Jaume Hermanos y C.o, á los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo.

Privilegio número 865, "Nuevo producto industrial consistente en jabón elaborado con cereales" — Del señor Jeno Szabady, á los señores Soza Ponce Hermanos, de Montevideo.

Marca número 6475, "Chas M. Stieff" — Del señor Charles M. Stieff, á Chas M. Stieff Incorporated, de Baltimore (Estados Unidos de América).

PATENTES DE PRIVILEGIO EXPEDIDAS

"Boquillas quemadoras para primus" — Del señor Nicolás Montico, de Montevideo.

"Procedimiento perfeccionado para la producción de oscilaciones eléctricas continuas y su utilización en la telegrafía y telefonía sin hilos" — De la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra).

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1917.

1—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado por la Dirección de Arquitectura con los señores Sancassano Hnos. para la provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

2—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado por la Dirección de Arquitectura con los señores Alfonso Bazet (hijo) y Cía. para la construcción de una casilla destinada al servicio del encargado del bañadero garrapaticida en la Tablada.

3—Se acepta la permuta propuesta por el señor Joaquín C. Sánchez de la parcela de terreno que le fué expropiada por resolución de 20 de Noviembre de 1915 por la parte del camino antiguo equivalente al área que le fué tomada.

4—Se dicta resolución en el expediente iniciado por la Sociedad Armour del Uruguay pidiendo autorización para reexportar al Brasil 1.200 barricas de portland introducidas al país, libre de derechos, por la Compañía de Aguas Corrientes y que está dispuesta á venderle, no haciéndose lugar á lo solicitado.

5—Decreto promulgando la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo declarando expropiables los terrenos necesarios para la construcción de depósitos, talleres, viveros y alojamiento de camineros para la conservación de puentes y carreteras.

6—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

7—Se acepta la permuta propuesta por don Andrés Palma del terreno que le fué expropiado por resolución de 23 de Octubre de 1915 para la construcción de la carretera en el camino de la Cuchilla Grande por el trozo de camino antiguo equivalente al área que fué tomada.

8—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para incluir mensualmente en la planilla de la derrocadora "B 1" la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á completar el sueldo de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales del patrón del vapor "C 6" don Joaquín Puig, que presta actualmente servicios en la primera de dichas embarcaciones.

9—Se acepta la permuta propuesta por el señor Enrique Ríus del terreno que le fué expropiado por resolución de 20 de Noviembre de 1915, para la construcción de la carretera en el camino de la Cuchilla Grande por la parte equivalente del trozo del camino antiguo contiguo á su terreno.

10—Se acepta la propuesta del señor Luis C. Bonomi para la provisión, por la suma de doce mil ochocientos sesenta y un pesos veinte centésimos ($ 12.861.20), de 3.160m3 de pedregullo destinado al recargo del trozo de la carretera á Florida y San José entre los kilómetros 43-500 y 45-400.

11—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de cuarenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 47.40), importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado por el personal que trabaja en La Teja.

12—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar á don Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados en la Sección Hospitales de la Dirección de Arquitectura en Noviembre próximo pasado.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cuarenta y tres pesos veinticuatro centésimos ($ 543.24), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado á la usina de las boyas A. G. A., grúas "H 2" y "H 3", chata "J 10", vapor "C 6", etc., que trabajan en el servicio de balizamiento.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se aprueba la póliza de seguro número 1324 expedida por el Banco de Seguros del Estado por la responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil Dion-Bouton y conductor del mismo, al servicio de la Administración de Autobus, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al Banco citado la suma de ciento diez y ocho pesos cincuenta centésimos (pesos 118.50), importe de la prima respectiva.

17—Se libra orden de pago por la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos tres centésimos ($ 2.939.03), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en la primera quincena de Noviembre próximo pasado á órdenes de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo.

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento ocho pesos ($ 108.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en la pintura de las máquinas para la fabricación de bloques artificiales existentes en La Teja.

20—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos treinta y ocho centésimos ($ 7.38), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado á la Sección Navegación Interior.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se autoriza al Administrador del Ferrocarril de Durazno á Trinidad para que abone la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de los gastos que se le han originado en Noviembre próximo pasado en el desempeño de las tareas inherentes á su cargo.

25—Se libra orden de pago por la suma de setecientos sesenta y un pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 761.49), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado á las embarcaciones "C 3", "F 1", "I 1", "F 2" y "F 9", que trabajan en el dragado del puerto La Paloma.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á propuestas para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al 45-400).

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se aprueba la póliza de seguro número 1325 expedida por el Banco de Seguros del Estado por responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil marca Itala y del conductor del mismo, al servicio de la Administración de Autobus, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al Banco citado la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos (pesos 118.50), importe de la prima respectiva.

30—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centésimos (pesos 494.58), destinada á abonar las cuentas pendientes por concepto de gastos del servicio de la Navegación Interior durante el mes de Octubre próximo pasado.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos con diez y seis centésimos ($ 2.16), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por flete de materiales remitidos á Paysandú en Julio próximo pasado, con destino á las obras de dragado de Almirón.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 33.50), importe de la cuenta de don José M. Blanco por impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares del Reglamento de la Administración General de Faros.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de veintiún pesos con cuarenta centésimos ($ 21.40), destinada á abonar los gastos de locomoción del peón portero de la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes, don Luis Delgado, correspondiente á 17 días del mes de Julio y á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se dispone que el sobrestante de las obras en la escuela de varones de la ciudad de San José, ya terminadas, don Alejandro Rosé, pase á desempeñar iguales funciones en la reconstrucción del edificio para la escuela rural número 16 de Perseverano (Departamento de Soriano).

39—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de setecientos ochenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 786.20), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

40—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil ochocientos tres pesos con cincuenta centésimos ($ 5.803.50), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de novecientos dos pesos ($ 902.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Septiembre próximo pasado al vapor "C 6", que trabaja en el servicio de balizamiento.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se aprueba la póliza de seguro número 1322 expedida por el Banco de Seguros del Estado por responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil marca Itala número 11 y del conductor del mismo, al servicio de la Administración de Autobus, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al Banco citado la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

45—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00), importe de la cuenta de los señores Trucco Hnos., por conducción en Julio próximo pasado del personal de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo hasta el varadero de La Teja y remolques con cargas para el mismo.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con catorce centésimos ($ 5.14), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Septiembre próximo pasado al depósito de materiales de balizamiento y á la usina de gas A. G. A.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con diez centésimos (pesos 5.10), importe de la cuenta de la "Tipografía Oriental", de la ciudad del Salto, por impresión de los formularios utilizados por la Subinspección de Saneamiento para confeccionar el registro de propiedades existentes dentro de la zona donde se han construído obras de saneamiento en dicha ciudad.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se aprueba la póliza de seguro número 4523, expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor de un operador, un ayudante y ocho peones que utiliza la Dirección de Hidrografía en los estudios de irrigación para la ciudad del Salto, y se

libra orden de pago por la suma de treinta y tres pesos con doce centésimos (pesos 33.12), destinada á abonar al Banco citado la prima respectiva.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento setenta y seis pesos ($ 176.00), importe de los trabajos efectuados por los señores Eliseo Matto y Oscar Martínez para la instalación eléctrica, arreglo del dínamo y colocación de tableros en el gánguil "E 2".

54—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos noventa y cinco centésimos ($ 36.95), importe de los gastos de locomoción originados en Septiembre y Octubre próximo pasados al sobrestante de las obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes don Juan B. Ponte.

55—Orden de pago á que se refiere la la resolución anterior.

56—Se aprueba la póliza se seguro número 1323 expedida per el Banco de Seguros del Estado por responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil "Dion Boutton" y del conductor del mismo, al servicio de la Administración de Autobus, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al Banco citado la suma de ciento diez y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

57—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 74.75), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por nafta suministrada al vapor "Oyarvide" en Octubre próximo pasado, á fin de ser utilizada con motivo de la reparación de los vapores alemanes refugiados en el puerto de Montevideo.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de las cuentas del "Diario Oficial" y "El Día" por publicaciones del aviso llamando á licitación para la provisión de medidores de agua á instalarse en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos ochenta y tres centésimos ($ 2.83), importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte en Julio y Agosto próximo pasados de acumuladores para las boyas luminosas instaladas en el puerto de Paysandú.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 74.90), importe de la cuenta de don Estanislao Owczarski por servicio de carruaje prestado á la Subinspección de Saneamiento en la ciudad del Salto durante los meses de Mayo á Octubre próximo pasados.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00), importe de la cuenta de don Antonio Mérola por confección de dos uniformes para el conserje y portero de la Dirección de Vialidad.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para recibirse definitivamente de los trozos de carretera construídos en el camino de la estación Capurro al Paso de Belastiquí, entre los kilómetros 4-802 á 5-399, 6-001 á 6-375, 6-446 á 6-736, 6-757 á 6-879 y 6-900 á 7-026, y se libra orden de pago por la suma de mil treinta y seis pesos dos centésimos (pesos 1.036.02), destinada á abonar al contratista señor Francisco Donato el importe del 10 o|o que le fué retenido en garantía.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se autoriza la devolución á la Empresa Ulen Contracting Company de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), importe de la mitad de la garantía afectada á las obras de saneamiento y agua potable en la ciudad del Salto, ya terminadas y recibidas provisoriamente.

*La Secretaría.*

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve entregar las instrucciones relacionadas con la mensura del campo de propiedad del señor Arturo Giménez, ubicado en la 24.a sección del Salto.

—Se suspende por diez días sin goce de sueldo al empleado de la Dirección de Vialidad don José Diccisni.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remiten las liquidaciones números 14 al 20 expedidas por el Consejo Administrativo del Puerto.

—A la Dirección de Hidrografía se remiten los documentos sobre llegada de 100 tambores de carburo de calcio procedentes de Río de Janeiro.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los balances del movimiento del Ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre obras de pintura en el Pabelión de Ginecología.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre declaración fiscal de tierras iniciado por el señor Arrarte Belanaria.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite un expediente sobre pnitura del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre toma de posesión de su puesto por el patrón del vapor "C 6".

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar del pueblo Cardona (Soriano).

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 10033 de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Inspección de Obras de Saneamiento se pasa una solicitud de la Ulen Contracting Company solicitando autorización para vender materiales usados.

—A informe de la Inspección de Saneamiento se remite una solicitud de los señores Carlisle, Crocker y Cía. sobre venta de dinamita á la Empresa de obras de saneamiento del Salto.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

## DESPACHO DEL MINISTRO

1—Dodero Hermanos — Comunican que la bandera del vapor "Americano", para el cual han pedido privilegios de paquete, es francesa, y no argentina. — Remítase al Consejo Nacional de Higiene para ser agregado á sus antecedentes.

2—Ferrocarril del Estado — Cuenta y comprobantes por pasajes, cargas y encomiendas expedidos en el mes de Junio del año acutal. — Informe la Contaduría General.

3—Batallón de Infantería número 11 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Francisco Suárez. — Informe la Contaduría General.

4—Batallón de Infantería número 10. —Premio de constancia de primera clase para el soldado Luciano Larroza. — Informe la Contaduría General.

5—Batallón de Infantería número 7— Premio de constancia de primera clase para el soldado J. Rodríguez Suárez. — Informe la Contaduría General.

6—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Nicolás Ibáñez. — Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido sometido á la justicia civil el soldado Feliciano González, del Batallón de Infantería número 4. — Pase á la Contaduría General.

8—Rafael Cardozo, ex sargento 2.o con premio de tercera clase — Por liquidación de premios atrasados. — Vista al señor Fiscal Militar.

9—Erundina Maciel, pensionista — Liquidación de la pensión del mes de Octubre último. — Informe la Contaduría General.

10—Nicolasa A. de Mernies, pensionista — Duplicado de cédula. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Regimiento de Caballería número 2—Inventario de prendas y efectos dejados por el extinto soldado Lucio Correa. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se entreguen á sus deudos.

12—Tercera División del Estado Mayor del Ejército — Solicita antecedentes que sirvieron para contratar la reconstrucción de cañerías de desagüe de la plaza de armas del Arsenal de Guerra, á fin de poder atender á la dirección y fiscalización dentro de lo convenido por la Intendencia del Ejército y el empresario señor Antonio Montes (hijo). — La expresada Intendencia remitirá los antecedentes al Estado Mayor del Ejército. Comuníquese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar del tomo 67, número 3, de los Archivos de Medicina y Farmacia Militar, enviado por la Legación de la República Francesa. — Remítase al Hospital Militar.

14—Williams y Cía. — Permiso para depositar cajones con cartuchos, armas y fulminantes. — Concedido.

15—López y Cía. — Permiso para remitir á Dolores 5 kilos pólvora de caza.— Concedido.

16—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Estación Montes 2 cajones dinamita. — Concedido.

17—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Minas 5 cajones dinamita. — Concedido.

18—Teniente coronel graduado Juan B. Morales — Abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

19—Liébana T. Picón, hija de capitán de inválidos, pensionista.—Por liquidación de pensiones adeudadas. — Pase á la Contaduría General para que informe sobre el monto de las pensiones reclamadas.

20—Asociación Española de Socorros Mutuos — Solicita el concurso de una banda de música para las fiestas á realizarse en la segunda quincena del corriente mes. —Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga de conformidad.

21—Capitán Angel Metallo — Solicita retiro. — Informe la Contaduría General.

22—Laurentino Rodríguez, ex soldado— Premio de constancia. — A la Oficina Interventora de Cédulas para que indique lugar de residencia.

23—Zacarías Dobelar, ex soldado—Pre-

mio de constancia. — A la Oficina Interventora para que indique residencia.

24—Gualberta López de Riffaud é hijos menores, pensionistas — Por liquidación de lo que dejó de percibir la señorita Eustaquia Riffaud. — Informe la Contaduría General.

25—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Port Chalmers". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

26—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Port Napier". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

27—Angela Quincoces, pensionista — por acrecentamiento de pensión. — Al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

28—Manuela Ana Freire, pensionista —Acrecimiento de pensión y rectificación de nombre. — Al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

29—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Swinburne". —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

30—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Nordstjernen". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

31—Williams y Cía. — Solicitan certificado comprobando que se han presentado mencionando el error sufrido de declarar al vapor "Arna" norteamericano, debiendo ser su nacionalidad noruega.—Agréguese á sus antecedentes y estese á lo resuelto en el pedido de privilegios para dicho vapor.

32—Ferrocarril del Estado — Solicita pago de pasajes expedidos en el mes de Julio del corriente año. — Informe la Contaduría General.

33—Intendencia del Ejército y la Armada — Relación de autorizaciones verbales que importen erogación. — Vuelva para que informe.

34—Ministerio del Interior — Traslado del comisario de la tercera sección rural del Departamento de Paysandú, teniente coronel Agustín Ríos, á la 7.a sección rural. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Ministerio de Relaciones Exteriores — Copia de escritura de venta del vapor nacional "San Antonio" recibida del Consulado General en Buenos Aires. — Pase á la Capitanía General de Puertos.

37—Capitanía del Puerto de Maldonado — Solicita una máquina de escribir. — Informe sobre el costo la Intendencia del Ejército y la Armada.

38—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 12 para incluir en listas de premio de constancia, con el de tercera clase, al soldado Manuel Peña.— Pase á la Contaduría General.

39—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de tercera clase al ex cabo Pedro Ferreira. — Pase al Ministerio de Hacienda.

40—Batallón de Infantería número 7 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Leopoldo Silva. — Vista al señor Fiscal Militar.

41—Batallón de Infantería número 9 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Juan Amaro. — Vista al señor Fiscal Militar.

42—Regimiento de Caballería número 2 — Premio de constancia de cuarta clase para el sargento 1.o Juan M. Silva. — Vista al señor Fiscal Militar.

43—Batallón de Infantería número 6 — Premio de constancia de tercera clase para el soldado Rudecindo Ayala. — Vista al señor Fiscal Militar.

44—Regimiento de Caballería número 3 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Germán Vivas. — A la Fiscalía Militar.

45—Batallón de Infantería número 6 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Francisco Pizzarello. — Vista al señor Fiscal Militar.

46—Regimiento de Caballería número 3 — Premio de constancia de segunda clase para el sargento 1.o Venancio E. Castro. — A la Fiscalía Militar.

47—Ferrocarril del Estado — Solicita pago de órdenes expedidas en Marzo del año actual. — Informe la Contaduría General.

48—Ferrocarril del Estado — Solicita pago de órdenes expedidas en Septiembre último. — Informe la Contaduría General.

49—Ferrocarril del Estado — Solicita pago de órdenes expedidas en Julio pasado. — Informe la Contaduría General.

50—Ferrocarril del Estado — Pago de órdenes expedidas en Febrero del año actual. — Informe la Contaduría General.

51—Ferrocarril del Estado — Pago de órdenes expedidas en Diciembre de 1916. — Informe la Contaduría General.

52—Ferrocarril del Estado — Pago de órdenes giradas en Enero de este año.— Informe la Contaduría General.

53—Ferrocarril del Estado — Solicita pago de órdenes expedidas en Abril de este año. — Informe la Contaduría General.

54—Ferrocarril del Estado — Pago de órdenes expedidas en Marzo pasado. — Informe la Contaduría General.

55—Ferrocarril del Estado — Pago de órdenes expedidas en Enero de 1917. — Informe la Contaduría General.

56—Regimiento de Caballería número 7 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Julián López. — A la Oficina Interventora de Cédulas para que indique lugar de residencia.

57—Batallón de Infantería número 3 — Efectos dejados por el extinto soldado Ramón Salinas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que los entregue á sus deudos.

58-59—Compañía de Infantería número 2 — Liquidación de haberes del soldado fallecido Ramón Custodio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados á sus deudos.

*La Secretaría.*

---

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LEONARDO IFRÁN, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.o 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 11 de 1917.

Y vistos: Atento que el procesado soldado Leonardo Ifrán, reducido á prisión el día 11 de Septiembre próximo pasado, y en el día de hoy vence la pena solicitada por el señor Fiscal;

Considerando lo imperativamente dispuesto por el artículo 757 del Código Militar, falla: Póngasele en libertad, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. —Luis Queirolo. — Pedro Rovira.—Juan M. Barriola. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

*Guillermo Almada*, Secretario.

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13 de Diciembre de 1917

Trámite — Suc. de Juana Guillermina Díaz de Bento. Banco Hipotecario con Horacio E. Castellanos. Marín Soares de Campos con Hilario Correa y otros. Noriega Castaños con Avelleyra. Eugenio Palombo con la Caja Mutua de Pensiones. Eugenio Robert y Cía. con José Maz. Suc. de María Capandegui de Cánepa. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Dos en causas criminales. Anaya Francisco con Bernardo Kimelmart. Banco Italiano con Pedoja. Fernández Andrea G., tutela. Bidart Miguel con Ricardo Canfield. Acquasi José con José Ciolli. Alfonso Marcelino, por "La Territorial Uruguaya", con Enrique Arboleya. Leicht Andrés, concordato. Cano y Arce César, solicitud. Fernández de Medeiros Aurora y otros, rescisión de partición.

Interlocutoria — Una en causa criminal.

Definitivas — Menna Barreto con Menna Barreto. Tassino Cayetano contra Banco de Seguros del Estado. Uriarte Agustín, sucesión.

*José V. Evia*, Secretario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Guillermo Clulow contra Julio Rosas. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de Juan Bautista Beltrame. Suc. Feliciano Curbelo. Rafael Sisti. Suc. Margarita Alessandría. Suc. José Barlocco, ciudadanía. José González. Oficio en autos J. de Lilla y Cía. contra Laureira Rey y Colombo. Suc. José Iglesias. Suc. José Bentancort y María Orta. Suc. José Rubianos Magariños. Suc. Josefa Rodríguez de Rey y Sixto Rey. Suc. Manuel Rubianos Magariños. María Andrea Fontana de Costa contra Hilario Faustino Correa. Suc. Feliciano Curbelo. Alberto Colero contra Secundino Egnien. Carolina Muller contra Edmundo Ronwick. Suc. Antonia Cossese de Garafolo. Suc. Pablo De la Cella. Suc. de Natalia Mosso de Méndez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Introini. Suc. de Fermina Coelho de Herosa. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la suc. de Ramona Varela de López. Ciudadanía Gualberto Alonso Palazón. Suc. Enrique Calvo. Suc. Cristóbal Clodera.

Interlocutorias — Suc. Sabino Destéfanis. Suc. Ana Passano de Perrone. Suc. Josefa Rey y Sixto Rey. Ana Risso de Rousse y otros contra Pedro Rosso. Suc. Ceferino Leite da Cunha. Suc. Federico del Campo.

Definitivas — Fortunato Abimorat, solicita se deje sin efecto un remate.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Miguel E. Caballo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Garnier. Sucesión de Casimiro A. Pfaffly. Sucesión de Sebastián Bonet Ponjuan y otra. Sucesión de Hilario Beracochea y otra, incidente Gianelli. Testamentaría de otra, incidente Gianelli. Testamentaría de Luis Zaniratti. María C. de Viana contra la sucesión de Artidoro de Viana. Luis P. de Rocamora. Sucesiones de Lorenzo Bertone y otros (2). Sucesión de Alfredo Hamilton, incidente Chery. Sucesión de Pedro Peña. Sucesión de Alfredo Hamilton, incidente Cea. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Sosa Dias y Compañía. Sucesión de Antonia Domenech. Juan Ghiena contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Emilio Cazalá. Fidel Lacuesta contra Amalia González. Sucesión de Alfredo Hamilton, incidente Nolasco. Sucesión de Alfredo Hamilton incidente Demaría. Sucesión de Agustín Silva. Berta Laviña y otros contra Enrique Laviña. Sucesión de Miguel Barbella, incidente Haydée Illa. Edmundo Koninckx. Romualdo Piva. Concurso de Justino. de los Santos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascale y Rolando. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María (hijo). Manuel Loaces. Bettino Orlando en autos Angela Ferreira contra Miguel Orlando. Testamentaría de Bernardo Iduate. Testamentaría de Esteban Cichero. Gregorio Martínez. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García y Silva (2). Margarita G. de Morelli y otra contra Manuel García. Carmelo P. Almada. Sucesiones de Juan Aguiar y otra. José Canavelo contra Enrique Laviña. Alfredo Lenarguat contra José Rosmarino. Teodoro Sanguinet. Juan Sicco contra Pedro Valls. Testamentaría de Nicolás Patrón, incidente. Sucesión de Enrique Pérez. Testamentaría de Dolores G. de Casaravilla y otro. Sucesión de Pedro de los Santos. Sucesión de Juana B. de Sagastizabal. Sucesiones de Alfredo F. Vidal.

Interlocutorias — Sucesión de Miguel S. Borda. Sucesión de Juan Mac Coll, incidente. Manuel de León y otros (2).

Definitivas — Teresa Maneiro. José A. Rabuñal. Livia C. de Capurro y otro. Serafina Vigiletti contra María V. de San Vicente y otro. Sucesión de Bienvenido Pallo. Sucesión de Juan B. Deandreis. Sucesión de Mercedes M. de Linares. Miguel Fernández. Juan Kalchguiber.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Sucs. Octaviana Duarte de Hugalde. Suc. Carolina Munisch ó Much ó Musch ó Munch de Bethulari. Test. Emilio Goyeneche y Laviña. Suc. Angela Bene de Bonifacio (2). Test. Catalina Daneri de Bazzano (2). Suc. Angel Sánchez. Test. Juan A. Palma. Suc. Leocadia Punciolo de Ganeri. Suc. Juan Oneto. Test. Manuel Pereira Leal y otra. Suc. Gregorio T. Vélez. Suc. Petrona Gocas de Rodríguez y otros. Test. Guillermo Amespil. Suc. Domingo Grene ó Grané. Suc. Juan Pascual. Suc. Pedro D. Gabaldo y otro. Test. Juan Moltedo. Suc. José Dubra. Suc. Norberto Piñeiro. Test. Antolín Alvarez. Suc. María T. de Carusso. Test. Luis M. Pérez. Test. Geremías Baccaro. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. Juan J. Risso. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Herminda Martínez con Tomasa C. de Lacordell. Benito Agiz. Estrella C. de Patrie con Enrique Patrie. Antonio Pagani. Pedro Gatti con Juan Veyraube. Francisco D. Mesa. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Máximo Tajes con Ascención Gariz de la Peña de Tajes. La suc. Norberto Piñeiro con Cayetano Anastasía, incidente de Eduardo Sánchez. María A. Cerez. Pedro C. Faccio con Antonio Montes (hijo). Concurso Moisés Neri. La suc. Gerónimo Monzón con suc. José J. Suárez, incidente Gater. Juan J. Segundo con Antonio Díaz Arnesto. Crédit Foncier del Uruguay con María T. de Chiappe y otros. Antonio Rivero con Miguel A. Echegaray. Sara F. de Cigarán. Orestes Ferrari con Rodrigo Soto y otro. Carlos Reyles y Gutiérrez con Fancisca M. de Pereda y otros. Jacinta F. de Velázquez y otros con Rodrigo Soto. Suc. Francisco Gabathé. Pedro Lungo por sus hijos menores.

Interlocutorias — Intestado Francisco Mariño. Suc. Diego de Bell. Suc. José Barcelona. Manuel Pazos con Ambrosio López y Cía. Test. Graciana Castilla y otro. Suc. Norberto Piñeiro, incidente por separado.

Definitivas — Francisco A. Gifeco. Suc. Pedro Echemendy.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — El Fisco contra Luisa O. de Puccio y otros, por reivindicación en los Pocitos. La Dirección General de Aduanas contra José Benito Fernández (3). Casiano Arroyal, denuncia de mina. El Fisco contra Vidal y Battestín. Simón Bignalás contra la Intendencia Municipal de Montevideo. La Aduana contra Julio Morrison. Cayetano González Sueiro, denuncia de mina. Agustín Estevarena, denuncia. Manuel Rodríguez Hermosilla, denuncia. El Fisco contra Juan Gumersindo Blanco. Sucesión Lino Herosa contra el Estado (2). Juan Marroig contra el Fisco. Defendiente, Actis y Compañía contra Francisco Piria y el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos contra Esteban Depaulo. La Dirección General de Aduanas contra Claudio Machado y otros.

Interlocutoria — Julia Polleri de López contra el Estado.

Definitiva — El Fisco contra los consignatarios del vapor brasileño "Goyaz".

*Domingo E. González*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Vecino, Ilarraz y Cía., matrícula. Carlos Berner, ídem. Dalmiro Rosé, ídem. Manuel Chizolo, ídem. Robertoni Hermanos y otro contra Vicente González y Cía. José Mato, matrícula. Carlisle, Crocker y Cía., contra Manuel E. Barros. José Pazos, matrícula. Manuel Iglesias, ídem. Bellini Hnos., ídem. Fernández y Cía., ídem. Waldemar Cibils Suárez, inscripción de emancipación. Roberto Moreno, solicitando título de corredor y rematador. Antonio Gerri con Carmelo Verga. Nelson Carrasco con Citraro Hermanos. Wattine, Bossut et Fils con Juan B. Pucciarelli. Andrés Podestá y Cía. con Martínez y Alvarez. Juan Susena y Cía. contra Séptimo Piffaretti. Carlos M. Ferrari y Cía. contra Francisco Butrico. Luis Chiosone, matrícula. José R. García, contra el Banco de Crédito. Joaquín J. Baena contra Francisca Paroli de Buzzetti. Scott y Bruno, de Nueva York, contra la Asociación Fraternidad. Francisco Rocco y Cía. contra Pedro Morás. Estapé, Rivera y Cía. contra Concepción M. de Apesteguía. Francisco A. Matto contra Pedro Borás. Martins y Cía. contra Pedro D. Pomoli. Staud y Cía., contra Casaniga y Maroni. Wattine, Bossout et Fils contra Séptimo Piffaretti. Francisco B. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otro. Ambrosio Giz Gómez y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Limitada, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Raúl Platero contra Ambrosio Cajani. Pablo Alberti, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Trabucati y Cía. A. M. Fernández y Cía. contra Martins y Cía. Salvador Leone contra Carlos R. Sáens de Zumarán. Viana y Piñone contra Gabriel Latuff.

Interlocutorias — Martín Mojana y Cía. contra Silvio Bernasconi. J. y A. Tálice Hermanos contra Angel Giordano. Pedro Astraldi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Roque Casot Hnos. y otros. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Antonio Acosta. Marcial Yañes y Cía. con Andrés Bosco. Ernesto J. Médica con Gustavo Guhman.

Definitivas — Mario Pita, matrícula. Domingo Revello, ídem. Visconti y otro, ídem. Peluffo y Torrá, ídem. José Di Génova, ídem. Vicente Hernández con Salustiano Rodríguez. Germán J. Pereyra, proponiendo concordato preventivo extradudicial. Juan M. Verdier, matrícula. Balparda y Cía., ídem.

Libros rubricados — Antonio S. Nalloto, 4; Juan Pedemonte, 4; José M. Moreira, 2; Turcati y Bellatti, 4; Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 4.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Isidoro Zuasti del Pino, matrícula. Frizzera y Parada, ídem. Carlos Donato y Compañía, ídem. Rampoldi y Cía., ídem. Ernesto P. Garassini, ídem. José Fornny y Monserrat, ídem. Rosa Alvarez, ídem. Viuda de Bernasconi, ídem. Lorenzo Harriet, ídem. Leonardo Cadenas y Compañía, ídem. José M. Ferro y Hnos., ídem. Cayétano Germano, ídem. Moretti, Ruiz y Compañía con José López. César Fontana contra Beltrán Larré. Exhorto número 241 del Juzgado de Paz de la 18.a sección librado en los autos caratulados "Francisco Fariña contra Ramón Negreira". Liberato M. Rojas con M. Allende y Compañía. Banco de Crédito con Cristina Villar. Francisco Alberti. José García y Félix E. Siramen. Scampini y Neves, matrícula. Alfredo Puchen, ídem. Rafael Méndez Rodríguez, concordato preventivo judicial. Fraga, Alonso y Compañía contra Domingo Carabel. Vicente R. Falco contra Ernesto H. Cabrera. Eduardo Fynn contra Manuel Sánchez. Rogelio Fuentes, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Carlos Ravena. Faridone y Cía. contra Miguel Germán. Fraga, Alonso y Cía. contra Juan G. Vidal. Figari Hnos. y Compañía contra Federico Cabrera. Carlos B. Fenton contra Walter Weser. Emilio Farraco con Aquiles Grilli. Justino Vélez V., matrícula. Juan Carpinell con José Valles. Pedro Gil y Cía. con Daniel Ubal Díaz. Manuel San Román. Germán Ramos. José San Ramón y Leopoldo Migone con

Vidal y Battestin. Francisco Forcella, quiebra, calificación. La Caja Obrera contra Dardo Regules y Fermín Huertas Berro. Lanata y Compañía con Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 48. Agustín Goberna con Catalina Carcelles, tercería Antonio M. López Abella. Arturo Barros con Pedro Carcaballo, incidente por costas. Angel José Rovella, título de corredor y rematador. Lanata y Compañía con Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 53. Pedro Fernández de la Vega con Sala y Cía. Carlos Alcides Beretta con Compañía de Materiales de Construcción. Juan Cammarano Sansone; desde fojas 17. Juan Silva y Cabrera con Vicente Uruburu. Caffera y Escalante con Camilo Taschieri. Rosciano y Compañía con Vicente Ghigo. Pérez y Cía., matrícula. Eliseo García, ídem. Filomena Facal con Ramón Negreira. José Barone, matrícula. Juan Verdera, ídem. José Márquez, ídem. Manuel Alonso Camesella, ídem. Nicolás Bachini, ídem. Manuel Soba, ídem. Lauro A. Pintos, ídem.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olavo Alves de Saldaña y otros. José Lorente y López, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Alberto S. Pedetti, matrícula. Matías Sánchez, ídem. Ramón Cattáneo, ídem. Juan Cassini, ídem. Iribarren y Cotignolo, ídem. Juan B. Peluffo, ídem.

Libros rubricados — Cuore y Repetto, 3 José Canessa, 1. Podestá, Moreno y Cía., 2. Carlisle, Crocker y Cía., 1. Eugenio Isuat, 1. L. de Amilivia (hijo), 3. Clausen y Cía., 1. Victorio Furno, 1.

*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Celedonia Méndez, incapacidad. Inocente Tanoyra con Luciano Suárez (2 providencias de trámite). Manuel Fernández con la suc. Antonio Staiff. Máximo López con Julia Gottiebe. Oficio del Juez Letrado de San José número 1816. Alceste Mariani Spaslomzi con Esperanza Pastora Gaja, divorcio. José Fortuny con Aurelio Polero Brusco. Jovino Pólido con Aurora Gómez, divorcio. Manuel Vivo Barbas con Manuel Vivo. Oficio del Juez Letrado Departamental de Rivera número 3423. Ricardo Cores, artículo 113 del Código Civil. Nicolás Bado, auxiliatoria de pobreza. José Delucca con Víctor Raggio. Saverio Sassano, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. Bautista Ospitaleche, suc. Victoria Peyrano de Menoyo ó Menoya, suc. Julián Alzagordy y otra, rectificación de partidas. Manuela Montenegro y otra, antecedentes. José Buschiazzo, suc. Juan González, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Cóidgo Civil. Adelaida P. de Piaggio contra Constante Parodi. José María Vitaca, ciudadanía. Bernardo Banoli con Miguel Rivero y otros. Francisco Noriega con Mario Fernández Latorre. Valentín F. Galitzi con Manuel Nicolás Rendón, divorcio. Ricardo Saporiti con la Asociación Fraternidad. Dolores Carrió con Miguel Carrió. M. Martini de Echevarne con Dolores Aramburú de Echevarne. Carmen Scarpa con Vicente Gargaglioni, divorcio. María M. Narizano con Francisco A. Muriallo, divorcio. Alvaro L. Platero con Serafín Leone. Proserpina Carpy con E. Poggi, divorcio. Teresa Mateos con Angel F. Martínez, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Deparamental de Soriano número 3408. Oficio del señor Juez Letrado de San José número 1543. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 2953. Zozimo Píriz, ciudadanía. Rudecindo Gregores con Michel Criviel. Lucía Silva de Saravia, incapacidad. María Luisa Castellani, suc. Francisco Noriega con Mario Fernández Latorre. Carlos Alonso y otra, venia. Vicente Destacio con Bartaburú y Cía.

Interlocutorias — Guillermo Sirei con Angel Pozzoli. La Sociedad La Comercial de Montevideo con L. González Villar. María Gatinara de Penino con Alberto Penino. Juan Inglés, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. L. Villalba de Sanabria, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — Silvano Medina, auxiliatoria de pobreza. Toribia Cayetana Mesones, información.

Reservadas — Dos.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — López Pablo contra Carmen María Canedo, divorcio. Donelly Federico, testamentaría. González Francisco y Juan Bardello, sucesiones. Echenique Gregorio contra Antonia García, divorcio. De Jesús Agustín José contra María Dolores Domínguez, divorcio. Monasterio Francisco contra María R. Maratea, divorcio. Cafaro Rafael, sucesión. Ortega de Mañé María Isabel contra María A. Folle de Mañé, reconocimiento de firma. Guido Lucía contra Vicente Farinaga, divorcio. Travieso Joaquín contra M. Carlos Hermann, cobro de pesos. Carretero Antonia contra José Martínez Ortega, divorcio. Duhalde Martín, auxiliatoria. De León Rafael contra Amalia Meneses, exoneración de pensión. Villar Emilio contra Clemencia Estévez, divorcio. Fontana Augusto, incapacidad. Ubaldo Manuel, incapacidad. Da Costa José, incapacidad. Vázquez de Caparo Rosa, incapacidad. Salvo Domingo, incapacidad.

Ciudadanías — Marsolia Manuel. Gerometa Juan.

*Eduardo Routin*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Diciembre de 1917

La temperatura se ha mantenido muy alta en las últimas 24 horas. Las máximas han sido de 35 grados en la parte central, 31 á 32 al Este, Norte y N. E., 41 al Oeste, 29 al S. E. Las mínimas han sido de 21 grados al S. E. y de 15 á 16 en el resto del país. La nebulosidad aumenta en toda la República. La presión se mantiene alta al N. E. del continente abarcando toda la República. Un centro de baja presión se desarrolla en la parte central. La pendiente barométrica es fuerte en todo el país. Los vientos actúan del Norte, fuertes en el río de la Plata, Uruguay, parte central y Norte de la República, y algo más débiles en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.094 kilómetros. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental á un nivel inferior á las bajas mareas ordinarias.

*Datos del Observatorio Central á horas 17*

Barómetro: 752.65.

Temperatura: Normal 34°50, á la intemperie 36°10; máxima 35°00, á la intemperie (sol) 38°00; mínima 21°60, á la intemperie 20°80.

Viento Norte, 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 8 horas.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa por ojo: 17.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.30 sobre 0.

Salsedumbre: gramos por litro, 27.43.

Temperatura del agua: 22°40.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

*H. Bazzano.*

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 13 de 1917.

**Primera rueda**

**(A las 2 de la tarde)**

*Títulos Hipotecarios serie L*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.500 | para el 14 de Diciembre | 98 — |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| | | |
|---|---|---|
| 3.500 | para el 14 de Diciembre | 95 — |

**Segunda rueda**

**(A las 4 de la tarde)**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 6.110 | para el 14 de Diciembre | 65 40 |
| 5 170 | ídem ídem | 65 — |
| 4 700 | ídem ídem | 65 — |
| 9.400 | ídem ídem | 65 — |
| 4 700 | ídem ídem | 65 — |

*Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %*

| | | |
|---|---|---|
| 3 000 | para el 14 de Diciembre | 98 50 |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 14 de Diciembre | 95 60 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 14 de Diciembre | 96 — |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 1 000 | para el 14 de Diciembre | 95 — |
| 1 000 | ídem ídem | 95 — |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 14 de Diciembre | 95 — |
| 5.000 | ídem ídem | 94 80 |
| 4 000 | ídem ídem | 94 50 |
| 1 000 | ídem ídem | 94 50 |
| 5 000 | ídem ídem | 94 50 |
| 2.000 | ídem ídem | 94 50 |
| 1.000 | ídem ídem | 94 50 |
| 2.000 | ídem ídem | 94 40 |

*Títulos Hipotecarios serie R*

| | | |
|---|---|---|
| 2 000 | para el 14 de Diciembre | 95 — |
| 1 000 | ídem ídem | 95 — |
| 2 000 | ídem ídem | 95 — |
| 1 000 | ídem ídem | 95 — |
| 5 000 | ídem ídem | 95 — |

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.200 | ídem ídem | 95 — |
| 2 000 | ídem ídem | 94 70 |
| 1.100 | ídem ídem | 94 70 |
| 1.000 | ídem ídem | 94 50 |
| 1.000 | ídem ídem | 94 50 |
| 2 000 | ídem ídem | 94 60 |
| 1 000 | ídem ídem | 94 60 |
| 3.000 | ídem ídem | 94 60 |
| 1 000 | ídem ídem | 94 60 |
| 3.000 | ídem ídem | 94 60 |
| 1.000 | ídem ídem | 94 70 |
| 5.000 | para fin de mes | 94 80 |
| 2.000 | para el 14 de Diciembre | 94 80 |
| 1.500 | ídem ídem | 94 60 |
| 1.500 | ídem ídem | 94 60 |

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 18.15 | Central | 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 21 | Central | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 13 de Diciembre de 1917

Irma Cabrera, oriental, 3 meses, Gaboto 1334.

Juliana Ormaechea de Oddo, española, 46 años, casada, Lavalleja 2130.

Orfilia Deus, oriental, 19 años, soltera, Avenida General Flores 702.

Julio M. Castro, oriental, 4 meses, Médanos 1505.

Esther Neli, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.

Umberto E. Lore, oriental, 6 meses, Garibaldi 393.

Un feto, Salsipuedes 1632.

Un feto, Francisco Muñoz 156.

Genaro Raúl Ruggero, oriental, 16 meses, Hocquart 1910.

Vismar Alonso, oriental, 3 meses, Cufré 2921.

Enrique Mallarini, oriental, 46 años, casado, Reducto 2984.

Florentina Olivera, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuela Dorrego de Seoane, española, 72 años, casada, Gianelli 1493.

Pedro González, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Alfredo Filardo, oriental, 17 años, soltero, Curiales 1536.

Imprenta Nacional

# CAMARA DE SENADORES

**32.a SESION EXTRAORDINARIA**

**Celebrada el día 12 de Diciembre de 1917**

PRESIDE

**EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO**

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador Varela Acevedo para tratar sobre tablas, en ambas discusiones, el **pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia al doctor Gabriel Terra.** (Concedida).

ORDEN DEL DÍA:

4—Continuar la primera discusión particular del **proyecto de ley que prohibe la exportación de artículos de consumo de primera necesidad.**

## 1

A las 16 y 55 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Gallinal (don Alejandro), Martínez, Soca, Aragón y Etchart, Gallinal (don Hipólito), Rodríguez, Mendívil, Ramasso, Varela Acevedo, Otero, Simón, Manini Ríos, Freire, Aguirre y González y Sosa.**

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor **Justino Jiménez de Aréchaga**).

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Vásquez Acevedo, Pittaluga y Suárez.**

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

## 2

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar al doctor Gabriel Terra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Las Juntas Electorales de Salto y San José remiten testimonio del escrutinio departamental de la elección plebiscitaria de ratificación del proyecto de Constitución."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se modifica la que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada."

—A la Comisión de Milicias.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir diez millones de pesos en Títulos Hipotecarios Serie S, y el que autoriza el pago de los gastos originados con motivo de la visita de la escuadra norteamericana."

—Archívese.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley sobre rescate de Títulos para la adquisición del Ferrocarril y Tranvía del Norte."

—A la Comisión de Fomento.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo por el que declara incluído en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley á estudio de Vuestra Honorabilidad sobre obras de aprovisionamiento de agua potable al pueblo del Tala."

—Téngase presente.

"Una Comisión de Damas de la Liga Nacional contra el Alcoholismo solicita de Vuestra Honorabilidad que al tratarse el proyecto de ley referente á los despachos de bebidas tenga en cuenta su exposición."

—Téngase presente en su debida oportunidad.

---

**Señor Presidente** — Si no hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

## 3

**Señor Varela Acevedo** — Pido la palabra.

El señor Secretario acaba de dar cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo autorización para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia al doctor Gabriel Terra.

En general, yo considero que es conveniente someter estos pedidos de venia á un maduro examen; pero, tratándose de un ciudadano de distinguidos antecedentes y de tan relevantes condiciones intelectuales, creo que el Senado puede dar su venia de inmediato, y, al efecto, he presentado un proyecto á la Mesa por si mis colegas están de acuerdo con la moción que acabo de formular. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor senador por Rocha.

Si no se observa, se va á votar.

Si el Senado pasa á sesión secreta para tratar en ambas discusiones el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia al doctor Gabriel Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

---

El Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

---

Continúa la sesión pública.

---

(Entra á sala el señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga).

---

El Senado ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Gabriel Terra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia.

## 4

Está en discusión el inciso 4.o del artículo 3.o del proyecto de ley que prohibe la exportación de artículos de consumo de primera necesidad.

Léase.

(Se leyó):

"D) Para expropiar substancias alimenticias, cualesquiera que sean sus poseedores, y ocupar temporalmente los almacenes ó locales donde aquéllas se encuentren, debiendo fijarse en tal caso, en la sentencia de expropiación, el arrendamiento que debe satisfacerse por el término de la ocupación. El Poder Ejecutivo dispondrá del término máximo de sesenta días para el pago de las indemnizaciones."

Léase el sustitutivo del señor senador por Paysandú.

(Se lee):

"Inciso D) Para expropiar substancias alimenticias, cualesquiera que sean sus poseedores, tomar bajo formal inventario y resguardo posesión inmediata de las mismas y ocupar temporalmente los almacenes ó locales donde aquéllas se encuentren, debiendo fijarse en la respectiva resolución administrativa la justa compensación y el arrendamiento que deba satisfacerse por el término de la ocupación. El Poder Ejecutivo dispondrá del término máximo de sesenta días para el pago de las indemnizaciones. El particular que se considere agraviado podrá hacer valer sus acciones ante la vía judicial, sin que puedan suspenderse en ningún caso los efectos de la expropiación."

Si no se hace uso de la palabra, se van á votar por su orden.

**Señor Martínez** — Aunque ya es demasiado ocupar el tiempo del Senado, si ningún otro senador lo hace, yo deseo agregar algunas palabras todavía respecto de la cuestión que ha planteado el señor senador por Paysandú, y que me parece digna de toda atención.

Este proyecto autoriza para expropiar las substancias alimenticias, cualquiera que sea el poseedor, y para ocupar temporalmente los almacenes y locales donde se encuentren, debiendo fijarse, en este caso, el arrendamiento por sentencia; y la cuestión que plantea el señor senador Mendívil es la de si el comerciante que es desalojado de su local debe ser indemnizado por la prohibición de su industria. ¿Es eso?

**Señor Mendívil** — Sí, señor.

**Señor Martínez** — El entiende que eso es lo que corresponde en equidad y justicia, como en los demás casos de expropiación.

**Señor Mendívil** — Completamente desalojado de su local, porque ya lo establece la ley para el local.

**Señor Martínez** — Para el local sí, pero para los perjuicios que reciba su industria, no.

**Señor Mendívil** — Yo decía que esos perjuicios podían limitarse á las pérdidas, eliminándose las ganancias.

**Señor Martínez** — El Código Civil, en el caso general de expropiación, establece que cuando se expropia un local ocupado por un comercio ó una industria, al industrial ó comerciante se le abona el perjuicio que sufra en su giro, independiente de la indemnización que se paga al propietario.

El señor Ministro cree que no habrá indemnización en este caso, y se funda en que en nuestro país no existe el recurso por inconstitucionalidad de las leyes. La ley, decía, debe ser cumplida tal como va, y ningún Juez puede entrometerse á hacer pagar indemnizaciones que ella no prescribe.

A mí me parece al contrario, que yendo la ley como está redactada, la indemnización sería procedente.

Desde luego se le observó al señor Ministro que este inciso termina estableciendo que el Poder Ejecutivo dispondrá

del término de sesenta días para el pago de las indemnizaciones; no simplemente para el pago del precio de la mercadería, sino para el pago de las indemnizaciones, dicho de una manera general; y aunque el señor Ministro dijo que esta era una expresión literal...

**Señor Ministro** — Es la que corresponde, señor senador.

**Señor Martínez** — ... equivocada de la ley, el hecho es que está puesta y va á recibir sanción de una y otra Cámara; y contra su letra no bastará el que el señor Ministro, en un aparte, hubiera manifestado que él daba una inteligencia contraria.

**Señor Ministro** — Es que hay otras razones.

**Señor Martínez** — No es solamente eso. No habiendo un procedimiento especial establecido para la expropiación, como no lo hay, hay que estarse á las leyes ordinarias.

Tratándose de cosas muebles, la ley que reglamentará la expropiación, según lo indicó el mismo señor Ministro, será el decreto-ley de 1877, el cual establece preceptivamente que se debe indemnizar por el valor del objeto que se expropia y por los perjuicios que el expropiado reciba de la privación de ese objeto.

Está así señalado, por las leyes ordinarias, que la indemnización no se concreta al valor de la cosa mueble, sino á los perjuicios que le resulten al expropiado de su privación; y si esto pasa, por regla general, con mayor razón debe suceder en este caso.

Las circunstancias no pueden ser de más equidad á favor de la indemnización que reclamase este comerciante.

Mientras que los demás de su ramo seguirán ejercitando libremente su comercio en sus locales, á él se le toma el suyo, y se le pone en la calle sin darle un céntimo; porque cuando la generalidad de las expropiaciones son de pago previo, acá se le va á pagar recién á los dos meses.

**Señor Ministro**—La ley del 77 establece seis meses.

**Señor Martínez**—Es más todavía: no se dice nada respecto á lo que se hará con los demás artículos no expropiados que se encuentren en ese comercio. Es que se lo ponen á las espaldas al echárlo al propietario, ó es que puede seguir vendiéndolos concurrentemente con los agentes del Fisco?

Todo esto puede causar perjuicios que, en mi concepto, los Tribunales mandarían reparar, con arreglo á las leyes ordinarias. Y por eso vuelvo una vez más á preguntar si será indispensable llegar á medidas de este género y si no sería más sencillo vender esos objetos en una tienda de campaña, en una feria ó en un local cualquiera, en vez de autorizar una medida como la de invadir locales particulares, arrojar á los dueños de sus casas y ponerse á vender allí, por su cuenta,—exponiéndolo á una ruina cierta de su industria, porque, ya digo, los demás comerciantes del mismo género siguen funcionando á arrebatándole su clientela.

A esto no se contesta con que no existe en nuestro país el recurso de inconstitucionalidad de la ley. La ley será todo lo constitucional que se quiera; los Jueces no pueden oponerse á su cumplimiento; pero eso no quiere decir que los perjuicios causados no se indemnicen con arreglo á los principios generales de la expropiación, y á principios que hoy dominan en la doctrina respecto de la acción general del Estado, cuando al acometer trabajos públicos ó reformas sociales ó financieras lesione los derechos particulares.

**Señor Ministro** — Me parece que está equivocado el señor senador.

**Señor Martínez**—No es tan así que hoy todavía prime ese viejo adagio, al que parece suscribir el señor Ministro, de que el rey no puede hacer mal.

Casi se podría decir que, á la inversa, cuando se lesionan derechos é intereses respetables, ese famoso adagio de las monarquías absolutas ha dejado de tener actualidad. Si el derecho se cambia, si se sustituye un derecho nuevo, al vigente, entonces, sí, el Estado ejerce su monopolio indisputado de declarar el derecho, y no se puede reclamar. Por ejemplo, en un país donde existiera la esclavitud y se suprimera ésta, los dueños de los esclavos no pueden pretender que se les indemnice. Sin embargo, en algunas colonias francesas se dijo que, desde que la institución la había soportado el Estado impasiblemente, no debía causar la ruina á determinados propietarios, aunque fuera de ese bien tan singular que es la disposición de otro hombre.

En ese caso y en otros análogos no hay el deber de indemnizar. No lo habría tampoco si el Estado introduce el divorcio; á nadie ocurriría que se le debe una indemnización porque tenía un contrato matrimonial que le aseguraba á perpetuidad tales ó cuales ventajas pecunarias.

No lo existe tampoco cuando se declara ilícito el comercio de algunas substancias como, por ejemplo, la cuestión relativa á las materias tóxicas, al blanco de cerusa, en la pintura. Se ha dicho que el Estado, al prohibir que se siga envenenando á los obreros, no tiene que indemnizar á nadie. Pero en los demás casos, cuando el Estado sustituye á los particulares en el ejercicio de actos completamente lícitos y corrientes, la regla es que indemnice.

El Estado Francés, por ejemplo, declaró el monoplio de los fósforos y pagó á los fabricantes, no solamente las maquinarias, sino el perjuicio resultante de la privación de su industria.

Se dirá que tal vez ahí había un propósito fiscal, que eso se hacía para obtener más renta, pero en otros casos, cuando se hace por el móvil social, por las ventajas que reciban los habitantes del Estado, sucede lo mismo.

No hace muchos años que se municipalizó en Francia la industria de las colocaciones, por un motivo tan desinteresado como puede tener aquí el Estado para vender él en vez de vender los particulares; porque se dijo que los agentes de colocaciones explotaban á la gente que se dedica al servicio doméstico y á los obreros y que era mejor...

**Señor Ministro**—Pero son casos distintos, señor senador.

**Señor Martínez**—Permítame, señor Ministro, va á ver que es completamente análogo á lo que estamos discutiendo.

Entonces se proclamó en la Cámara Francesa que era necesario indemnizar á los dueños de estas agencias de colocaciones expropiadas y se les dió diez años por vía de indemnización para ejercer todavía su industria; y el Senado fué más radical y votó que no era el caso de indemnizar así, indirectamente; y resolvió que la indemnización se pagase por el perjuicio real que importara la prohibición de la industria. Pues este es el mismo caso del almacenero al cual el Estado le toma los artículos, se introduce en su casa y se pone á vender en vez de él.

Es la situación de la industria oficial á la industria privada en virtud de cierto interés público.

Igual precedente se sentó cuando la prohibición de tener alambiques de alcohol en la ciudad de París.

Se pagó el costo de la traslación de las fábricas y el perjuicio industrial que se pudiera sufrir. Cuando se ha tratado del seguro, el proyecto italiano dió diez años á las compañías de seguros de vida, como indemnización, para que siguieran ejercitando su industria concurrentemente con el Banco del Estado. Y nosotros tuvimos que aceptar, al final, que esa era la solución legítima y contentarnos, no con establecer el monopolio sin indemnización, sino dejando á las compañías privadas que pudieran seguir ejercitando su industria concurrentemente con la industria oficial.

**Señor Ministro**—No era el concepto de indemnización; fué un modo de eludir la cuestión la solución á que se llegó.

**Señor Martínez** — El medio de eludir la cuestión, porque se creyó que no podría afrontarse lo otro.

**Señor Ministro**—Por otra zarón, señor senador. Una razón que no es valedera en este caso.

**Señor Martínez**—La razón superior es que cuando se prohibe el ejercicio de una industria lícita debe ser indemnizado el particular. Más todavía: voy á decir que esta es la doctrina ha prevalecido en nuestros Tribunales.

Yo, en mi pequeña clínica, he tenido este caso y lo he hecho triunfar. Cuando se trató de la construcción del puerto de Montevideo se originaron diversos perjuicios á propiedades ribereñas—no la privación del uso del agua, eso es distinto caso. Se alteraron los niveles de las calles, algunas paredes se resquebrajaron y hubo que subir todos los pisos, porque las barracas quedaban hundidas; y los particulares, entre los cuales se contaba un pariente del señor Ministro...

**Señor Ministro**—Es exacto, señor senador.

**Señor Martínez**—... reclamaron ante los Tribunales de esos perjuicios que le causaban las obras del puerto. El Fiscal se defendió diciendo que el Estado hacía uso de sus derechos y disponía de lo suyo y que no debía indemnización ninguna. Sin embargo, los Tribunales han condenado al Estado á pagar muy cerca de cien mil pesos por concepto de esos perjuicios.

¿Y por qué? ¿Había ley que declarase expresamente el deber de indemnizar? No. Lo que han dicho los Tribunales es que la comunidad no puede enriquecerse, como ningún particular, con perjuicio de otro; que cuando un particular recoge provecho, pero con daño de otro, debe indemnizar á éste, desde que se hace más rico, y que lo mismo debe hacer el Estado. Que si indemniza cuando se toma una propiedad, debe indemnizar también cuando esa propiedad es desvalorizada. Y, por último, que el principio esencial de nuestra organización es la igualdad y la universalidad de las cargas. Por eso, una obra pública ó una reforma social ó económica, no se debe poner á cargo de determinadas personas, sino de la comunidad que las aprovecha; y ésta debe indemnizar los perjuicios que en la ejecución se causan.

De modo que aún sin establecer en la ley el deber de indemnizar, que para mí resulta de sus palabras finales y de que ya hay una ley general sobre expropiación de bienes muebles que preceptúa que se debe el valor del objeto expropiado y el perjuicio que soporta el propietario, aún con arreglo á la doctrina general y hasta á precedentes de nuestros Tribunales, habría, en este caso, una acción seria contra el Estado.

Ahora, lo que se me dirá otra vez es

que, probablemente, esta facultad no se va á ejercitar. Yo también creo que esta es una de las notas altas que no va á dar el instrumento monstruo, pero no es indiferente que en las leyes se establezcan principios reñidos con la equidad y con la justicia; y como creo que el Estado podría desenvolverse de otra manera, por mi parte, considero que lo que convendría hacer en este caso es votar la primera parte del inciso, aquella en que se autoriza á expropiar substancias alimenticias, cualesquiera que sean sus poseedores, y suprimir lo relativo á la ocupación é intrusión del Estado en los domicilios particulares, con ruina de éstos y tal vez exponiéndose á indemnizaciones que creo que, en equidad, acordarían los Tribunales.

Ningún perjuicio soportaría la economía de la ley con esta simplificación y la someto al juicio discreto del señor Ministro.

**Señor Ministro**—El proyecto en debate no hace referencia á ningún procedimiento particular respecto á la expropiación de substancias alimenticias; no lo hace, por una razón muy sencilla: porque ese procedimiento especial para la expropiación de bienes muebles está establecido en el decreto-ley de 1877.

Ahora, el señor senador Martínez diría que acaso no tendría razón de ser este inciso del artículo en discusión, desde que ya hay un régimen legal establecido por el que se faculta al Poder Ejecutivo, en el caso de la parte final del artículo 81 de la Constitución, á expropiar, mediante ciertos trámites y previa indemnización de daños y perjuicios, bienes muebles.

Pero la inclusión de este inciso responde, precisamente, á excluir en lo relativo á esta expropiación, á esta requisa por el Estado, toda idea de indemnización de daños y perjuicios; y el espíritu que la informa es el siguiente: en concepto del Poder Ejecutivo, la responsabilidad del Estado no es comprometida por acto legislativo más que en los casos que la misma ley lo establezca.

Esto, de acuerdo con la doctrina general, con la doctrina uniformemente aceptada, y hasta con la doctrina sostenida por los más avanzados de los partidarios de las ideas del señor senador en nuestro propio Parlamento. Cuando se dictó la ley relativa á los seguros, allí se sostuvo, en efecto, por los doctores Amézaga, Massera y no recuerdo qué otros, que era universal la doctrina de la irresponsabilidad del Estado, pero que eso no quería decir que el Estado, por razones de equidad, no incluyera en algunas de sus leyes disposiciones especiales estableciendo indemnizaciones.

El criterio que sostenían en esa ocasión es el criterio que se sostiene hoy, no en la jurisprudencia universal, ni en la doctrina universal, sino por algunos doctrinarios que tratan de innovar el derecho público y el derecho privado. Entienden ellos, y con razón, que fuera de los casos de actos inconstitucionales, porque son actos individuales del Parlamento, la responsabilidad del Estado no puede ser comprometida sino cuando el Estado ejerza para su exclusivo beneficio actividades de los individuos, es decir, cuando se priva del ejercicio de una industria para ser asumida por el Estado.

Pero excluyen en absoluto la idea de la responsabilidad del Estado en el caso en que la ley tiene carácter de ley de orden público, en que se trata de evitar la realización de actos que se consideran ilícitos, que la ley tiene el derecho de declarar ilícitos. En ese caso, como en que yo indicaba el otro día en Cámara, la inclusión en la ley de moratorias de disposiciones especiales referentes á intereses usurarios, el perjuicio que sufra el que ha estado realizando un acto al amparo de un derecho viejo, que ha sido sustituído por un nuevo derecho, no puede pretender del Estado una indemnización.

No hay, absolutamente, una fórmula más ó menos general de la doctrina del derecho público moderno que llegue á las soluciones que ha estado sosteniendo el señor senador Martínez.

En general, los tratadistas entienden que la facultad legislativa de definir el derecho excluye por su propia naturaleza toda idea de responsabilidad del Estado. Los más grandes administrativistas modernos,—reconocerá el señor senador que entre ellos puede figurar dignamente Berthelemy, el distinguido profesor de Derecho Administrativo Francés; — llegó á sostener que esa facultad legislativa de definir el derecho llega al extremo de legitimar las leyes inicuas, sin comprometer para nada la responsabilidad del Estado.

Larnaude sostiene exactamente lo mismo, y el civilista Sourdat, escribiendo un tratado especial sobre responsabilidad, declara que la responsabilidad del Estado no es comprometida por acto legislativo.

Ahora, esta doctrina, que es la doctrina general, está perfectamente de acuerdo, traída á estos casos de legislación para reprimir actos ilícitos, con el concepto constitucional nuestro de la libertad limitada por el bien público y el de los ciudadanos.

Es el mismo principio de derecho que permitió en Francia, en la noche célebre del 4 de Agosto, suprimir el servicio personal, la esclavitud, el feudalismo sin indemnizaciones, á los que gozaban de estos derechos, porque eran verdaderos derechos. Se afirmaba en aquel entonces, dando una idea vaga y confusa de la realidad de las cosas, que la ley nueva restablecía el predominio de una ley escrita en el Código imprescriptible de la naturaleza. Quiere decir que ya en aquella época se admitía la irresponsabilidad del Estado, por actos que tendieran al restablecimiento de las relaciones normales, justas, morales, entre los hombres sometidos á la ley.

En este caso de disposiciones legales que responden todas ellas á sancionar la usura, el goce de beneficios reputados ilícitos por la ley misma, no podemos hablar de responsabilidad por perjuicios causados en la aplicación de estas medidas.

El señor senador hace un argumento, evidentemente, de mucho efecto, al poner en evidencia la situación de los comerciantes á quienes se les toma su local, se les obliga á cargar sobre sus espaldas sus mercaderías, poniéndolos en una situación distinta á la de los demás comerciantes. Va derechamente á establecer el principio que según Andler justifica todas las indemnizaciones en materia de expropiación, la privación á ciertos individuos del goce de derechos reconocidos legítimos en todos los demás.

Pero, señor senador: nosotros establecemos todas estas medidas de desconocimiento, para todos los habitantes del país, del derecho de perjudicar á los intereses generales, obligando á los consumidores á pagar precios excesivos. Pero no es ese solo; el caso que prevee el señor senador, es un caso que no puede producirse. La apropiación de locales dentro de una ley de carácter económico, como ésta, que tiende á facilitar á los consumidores sus artículos necesarios de consumo en condiciones más económicas en aquellos en que puedan obtenerlos mediante la libre concurrencia, supone, sencillamente, que la ocupación de locales sólo puede producirse en el caso de la aprepiación por el Estado de todas las mercaderías depositadas en esos almacenes, en que el Estado sustituye en absoluto al comerciante, porque de no ser así, las mercaderías expropiadas, ó tomadas por el Estado, irían á parar á los depósitos fiscales.

Es la insuficiencia de esos depósitos la que ha obligado á concebir la posibilidad de tomar un almacén destinado á depósito de determinadas mercaderías expropiables, ó sometidas al régimen de la ley, para las cuales las medidas de la ley se hicieran efectivas, y, por consiguiente, no se podría causar al comerciante más perjuicios que el que le ocasionaría el pago del arrendameinto, ya que estaría impedido de ejercer él, personalmente, su industria.

El señor senador ha hecho, evidentemente, una confusión, y esto lo digo para terminar y sin ánimo de hacer debate, y al sólo efecto de dejar bien definida la doctrina que vengo á sostener en esta Cámara, entre los distintos casos en que puede encontrarse un individuo frente al Estado-legislador.

Según nuestra Constitución cabe responsabilidad del Estado, cabe indemnizar perjuicios, no ya, en el caso de expropiación, para el cual la disposición constitucional exige tan sólo una justa compensación; cabe en el caso previsto en el artículo siguiente, que establece que ningún habitante del país está obligado á prestar auxilio á la fuerza pública y ceder sus locales para alojamientos militares, sin recibir una indemnización por el perjuicio que se le causa.

Constitucionalmente, pues, la indemnización de perjuicios no corresponde más que en esos casos que yo indicaba.

Ahora, en doctrina general, no cabría, en realidad, más que en esos casos, porque generalmente se admite que la ley es una interpretación constitucional, generalmente se admite,—y esto por obra del Parlamento,—el principio de la soberanía parlamentaria, y el soberano no es responsable en ningún caso.

La irresponsabilidad es una característica de la soberanía: sólo son responsables los que ejercen funciones delegadas.

Ahora, dentro de mi doctrina, es otra cosa. Yo concibo la responsabilidad del Estado por acto legislativo, del mismo modo que la concibo por actos de administración, cuando los Poderes se exceden de sus competencias, porque entonces realizan actos individulaes.

De modo que, fuera de ese caso único de la Constitución, todo caso de responsabilidad pecuniaria del Estado sería obra de la ley, y la ley no puede llegar á afirmar, sin comprometer su propia autoridad, otro principio que el de la irresponsabilidad, con la sola excepción de los casos que indicábamos de ejercicios monopolizados de industrias por el Estado, que no es este.

Aquí el Estado no busca lucro de ninguna especie, aquí el Estado se constituye al particular para entrar en relaciones exclusivamente de Derecho Privado y transitoriamente, por razones de necesidad pública.

De modo que, de acuerdo con esta doctrina es que el Poder Ejecutivo sostiene que cuando se habla del pago de indemnización al final del inciso en discusión, no se refiere á indemnización de perjuicios ó daños de especie alguna, sino al pago de lo que corresponde como precio real de la cosa expropiada, y por concepto de arrendamiento de local, en el caso de ser ocupado el local; como entiende también, por las mismas razones, que es perfectamente legítimo el acto legislativo que declara nulos los contratos realizados en contra de lo que esta ley establece.

He terminado.

**Señor Martínez** — Aun cuando fuese una cosa averiguada la irresponsabilidad del Estado como legislador, está lejos de serlo que el Estado deba sancionar injusticias ó iniquidades cuando se le presenta se cobija bajo la antigua leyenda que patan de manifiesto. El Estado moderno no rece ser tan del agrado del señor Ministro, de que el Rey ó el Estado no pueden hacer mal. Reconoce que hace mal y se dispone á indemnizarlo por acto propio del mismo legislador.

**Señor Ministro** — Cuando se hace eso, como en Estados Unidos, hay un Tribunal que resuelve...

**Señor Martínez** — Permítame.

No es necesario que el legislador se proponga obtener un lucro fiscal, como en ese caso que recordé del monopolio de la industria de los fósforos. Cuando se trata del monopolio de los seguros, puede intervenir el lucro fiscal, pero ya es en segundo término. El principal propósito del Estado es hacer el seguro en condiciones más convenientes para las clases que deban recurrir á este medio de garantirse la vida ó la fortuna.

Pero cuando el Estado francés municipalizaba,—otro de los ejemplos que presenté,—la industria de colocaciones, no se proponía obtener ningún lucro; se proponía obtener lo que hoy el señor Ministro.

**Señor Ministro** — No, señor; se proponía impedir actos ilícitos.

**Señor Martínez** — Se proponía el Estado sustituir á los agentes privados, á quienes se acusaba de explotación de los obreros ó de los sirvientes; se colocaba como un agente desinteresado, inspirado en el bien público. Sin embargo, mandaba indemnizar á los agentes privados, cuyas puertas se cerraban. El principio, pues, aceptado por el Estado hoy, no es el antiguo, autoritario, kaiseriano, podría decir, de que el Estado no hace mal,—aunque creo que en este caso el Kaiser mandaría indemnizar...

**Señor Ministro** — Me parece que no.

**Señor Martínez** — El principio moderno es que cuando se está en una situación lícita, aunque sea perturbado para una obra social benéfica, el particular debe ser indemnizado.

En este caso, no le bastaría al señor Ministro, para estar seguro de que no vengan pleitos por indemnización contra el Estado, si acaso se usase esta medida, no le va á bastar que la ley no consagre el derecho de indemnización, porque la ley general de expropiación sobre objetos muebles ya establece, como lo recordaba...

**Señor Ministro** — Pero esta es una ley particular.

**Señor Martínez**—... que se indemnice no solamente por el valor de las mercaderías requisadas, sino también por el perjuicio que el expropiado sufre, por lo que le quitan.

**Señor Ministro** — Es una ley particular que deroga la ley general en este caso.

**Señor Martínez** — No deroga nada, no hay artículo derogativo en esta ley.

El señor Ministro ha reconocido que esta ley no contiene ningún reglamento de expropiación, no tiene ninguna regla especial; entonces, se está á la regla ordinaria, y esa regla es la que consigna el deber de pagar las cosas expropiadas y los perjuicios resultantes de la expropiación.

**Señor Ministro** — No, señor senador; indica el procedimiento. Lo otro es una ley de fondo que es derogada por esta ley que es particular.

**Señor Martínez** — Esta ley no innova nada. Esta ley le acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de expropiar las substancias alimenticias, cualquiera que sean sus poseedores. Y esto, digámoslo de paso, estamos dispuestos á votárselo todos.

Ahora: ¿cómo ha de hacerse la expropiación, cuáles son las consecuencias de la expropiación, cuáles son las indemnizaciones á pagar á los expropiados? No lo dice esta ley especial; y entonces tenemos que estar á las leyes generales, so pena de que no hubiera ley que rigiera ese caso.

**Señor Ministro** — Está equivocado el señor senador.

**Señor Martínez** — ¿Por qué?

**Señor Ministro** — Porque esta es una ley especial que excluye toda idea de responsabilidad del Estado.

**Señor Martínez** — ¿Dónde se excluye?

**Señor Ministro** — Partí de la base de que la ley debe establecer la responsabilidad; de otro modo, no existe. Ese es el argumento que he desarrollado hace un momento.

**Señor Martínez** — Contesto al señor Ministro que no es necesario que se establezca expresamente para el caso de expropiación el deber de pagar los perjuicios, porque hay una ley general que ya lo dice. Necesitaría el señor Ministro haber obtenido de la Cámara y del Senado, — lo que es una enormidad, — que esa regla general se derogase para este caso. Que se debe privar de la indemnización á un comerciante, al cual, por excepción, se le echa de su casa cuando los demás pueden seguir ejercitando su industria, arrebatándole así la clientela mientras él se funde.

**Señor Ministro** — Si se llega á esa medida es porque ese comerciante emplea procedimientos ilícitos.

**Señor Martínez** — Tampoco se dice: bastaría que el Poder Ejecutivo le conviniese el local para que pudiese hacerlo.

**Señor Ministro** — Pero, ¡señor senador!, relacione todas las disposiciones de la ley.

**Señor Martínez** — Yo relaciono todas las disposiciones de la ley y digo que esa facultad existe, que en cualquier parte donde encuentre substancias de su agrado y un local que le parezca conveniente para la venta, el Poder Ejecutivo puede apropiarse de él, echar á su dueño y pagarle después con sus mismos productos.

Cuando estos son los términos de la ley, no se puede hablar, pues, como de esos otros casos en que el Estado prohibe un contrato ó un comercio por su ilicitud, como ese que recordaba de las substancias venenosas. Aquí se trata de un comercio lícito; no se le acusa de nada á los que pueden ser expropiados. Pero se prefiere una cosa cómoda, en vez de llevar las mercaderías á los depósitos de Aduana que están vacíos, ó á tantos locales que hay desalquilados en la ciudad, ó venderlas en las veredas, hay el derecho de entrar á su casa y echarlos de ella, y no es verdad tampoco lo que decía el señor Ministro de que todas las mercaderías han de ser requisadas.

En primer lugar, no lo podría hacer, porque sólo son requisables ciertas substancias alimenticias, no todas; todo lo que no sea alimenticio no puede ser materia de requisición. De modo que se le presentaría el problema á que aludí de que mientras un agente del Fisco está vendiendo el vino, la yerba, la cebada, el comerciante debe entrar á vender sus géneros, sus telas, todo aquello que no le ha sido expropiado.

**Señor Ministro**—Y cuando no se puede expropiar todo, no se ocupa el local.

**Señor Martínez**—Por otra parte, no se ve que haya ese apuro de locales.

Aunque no llegue á efectuarlo, por lo feo que es poner esta absorción del derecho de los particulares en la ley, debería aceptar el señor Ministro la supresión de la segunda parte.

**Señor Ministro**—Lamento no poder acceder á lo que me pide el señor senador, porque entiendo que las medidas que propone el Poder Ejecutivo son necesarias.

**Señor Martínez**—Pero no lo ha demostrado.

**Señor Ministro**—Lamento no haberlo convencido al señor senador.

**Señor Martínez**—Yo digo: aún sin leyes especiales, nuestros Tribunales declararon, por analogía con el principio de expropiación, que en los casos en que se perjudica el patrimonio de los particulares, el Estado tiene el deber de indemnizar, porque no es regular que una obra pública, una reforma social ó una medida conveniente se haga pesar sobre determinados miembros de la comunidad y no sobre ésta, que es la que va á aprovechar, en su conjunto, de esa medida. Porque si debe indemnizarse por una vara de terreno que se toma, no es equitativo que no se indemnice por el perjuicio á una industria que se interrumpe, por un medio de vida que se suprime. El patrimonio es el mismo en el concepto de la materialidad del terreno ó del edificio, que en el concepto del modo de vivir honesto. El mismo respeto, quizás mayor, merece el segundo caso.

Las sentencias de los Tribunales, repito, han declarado esto ya en casos análogos, en que la ley no autorizaba expresamente para pagar indemnizaciones, bastándoles los principios generales, entre ellos el fundamento de nuestro sistema de Gobierno que no es ese de que el Rey no puede hacer mal, sino el de que las cargas públicas han de pesar por igual y el sacrificio que impone un servicio público en un momento dado no debe recaer sobre determinados individuos, sino que debe repartirse entre todos.

**Señor Ministro**—En el caso en que el derecho de los individuos sea conciliable con el bien general.

---

(Suena la hora reglamentaria).

---

**Señor Presidente**—Ha sonado la hora.

---

Se levanta la sesión.

---

(Eran las 18).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 14 de Diciembre de 1917

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 días | $ 0.03 |
| " 60 " | " 0.04 |
| " 30 " | " 0.065 |
| " 20 " | " 0.075 |
| " 15 " | " 0.08 |
| " 10 " | " 0.10 |
| " 5 " | " 0.20 |
| 1 á 3 " | " 0.30 |

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, **$ 1.50.**

Para los avisos á que se refiere la ley de de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

**NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.**

# AVISOS DEL DIA

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 4757

# HAVOLINE

Con fecha 5 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAVOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3194-v.en.2.

### ACTA N.o 4775

Con fecha 12 de Diciembre de 1917, los señores A. López y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PINOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (especialmente vinos). — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3195-v.en.2.

## Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 47

**Segundo y último llamado**

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.400 kilos azúcar refinado en cubos, 51.000 kilos azúcar molido, 1.140 kilos porotos de Chile, 46.800 kilos sal gruesa, 22.940 kilos yerba mate, 420 kilos bacalao, 8.220 kilos aceite de olivo, 720 kilos pimienta molida, 300 mazos mondadientes, 90 kilos pasas de uva, 60 kilos canela molida, 300 kilos especias, 360 kilos te para oficiales, 420 kilos te para tropa, 120 kilos sal fina, 79.920 litros kerosene (lata sin canilla).

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 20 del corriente, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

Dic.14-3196-v.dic.20.

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Se hace saber al público que por resolución de 16 de Mayo del corriente año, el artículo 2.o de la Ordenanza de Taxímetros, ha quedado modificado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Se establece para los taxímetros las tarifas siguientes:

Primera tarifa:

Por los primeros 850 metros de recorrido, $ 0.20.

Por cada 500 metros subsiguientes, $ 0.10.

Por cada seis minutos de espera, $ 0.10.

Segunda tarifa:

Por los primeros 680 metros de recorrido, $ 0.20.

Por cada 400 metros subsiguientes, $ 0.10.

Por cada seis minutos de espera, $. 0.10.

La tarifa número 1 regirá desde las 7 horas hasta las 1 de la mañana para 1, 2 ó 3 pasajeros.

La tarifa número 2 regirá en los siguientes casos:

A) De 1 á 7 de la mañana, con cualquier número de pasajeros.

B) Para más de tres pasajeros, á cualquier hora." — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. —La Dirección.

Dic.14-3191-v.dic.17.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TISNES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1223, y doña ESTELA FLORENTINA MONESTIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1071-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2123, y doña MARTINA GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Porongos número 2123.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1072-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña ROSARIO BUSTOS HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Agraciada número 1715.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.21.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ADRIAN ANGENSCHEIDT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2383, y doña MARIA CATALINA RICCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Toscana, domiciliada en la calle Justicia número 2250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.21.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Vinaroz, domiciliado en la calle General Prim número 33, y doña BRIGIDA DEGARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 2.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AGAPITA YACOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1070-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2207, y doña MATILDE TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1732.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1069-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

**Empresa Puerto Sauce**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Granié, se hace saber que á exhorto del Juez de primera instancia en lo Comercial de la República Argentina, librado en los autos de adjudicación de bienes de la Empresa Puerto Sauce, Félix Fresone Lda., y que en lo dispositivo dice así: "Eduardo M. Naón, Juez de primera instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina. Al de igual clase en turno de la República Oriental del Uruguay: Saluda y hace saber: Que por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Dimas González Gowland, tramitan los autos de adjudicación de bienes de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.", en los cuales he dispuesto dirigir á V. S.a el presente, á pedido de la Comisión Liquidadora, manifestándole: Que la citada sociedad anónima solicitó convocatoria de acreedores, y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley número 4156, tuvo lugar, con fecha 4 y 5 de Febrero pasado, la junta de verificación de créditos, habiéndose votado en dicha junta la adjudicación de bienes y resuelto la liquidación de la sociedad, designándose

liquidadores á los señores Buxton Oldich y Cía., L. R. Babbitt y Cía. y Luis y Emilio Meincke. Dichos liquidadores han dado poder general al señor Justo Olaran Chans, según testimonio que corre agregado á fojas 413 de estos autos, para la representación en todos los actos de la comisión liquidadora, y ésta ha solicitado la posesión de todos los bienes de la Compañía convocatoria, á lo que el Juzgado, proveyendo de conformidad, ha resuelto ordenar la posesión de los bienes existentes en la Capital Federal, medida que ya se ha cumplido, é igualmente de los existentes en esa República, para lo cual, y á efecto de su debido cumplimiento, se ha resuelto, á petición de los mismos liquidadores, librar exhorto á V. S.a, rogándole que provea á las medidas judiciales necesarias para que la comisión arriba designada, ó su representante, también mencionado, sean puestos en la posesión efectiva de todos los bienes de propiedad de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fres one Limitada" que existen dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, en Puerto Sauce y otros puntos, todo sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan á los acreedores de los respectivos países. Esta medida se ha dictado en mérito á lo que dispone el artículo 45 del tratado de Montevideo, y atento á que, según las leyes de esta República, los liquidadores nombrados, son las personas á que se refiere el citado artículo de dicho tratado. Se dispuso, previa vista fiscal, lo siguiente: "Montevideo, Noviembre 4 de 1915. —Vistos: De acuerdo con el Ministerio Público, y sin perjuicio de la jurisdicción nacional, dese cumplimiento al presente exhorto en los términos pedidos. En consecuencia, póngase a don Justo Olaran Chans en posesión de los bienes de la Empresa "Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda". Y diligenciado, devuélvase al señor Juez exhortante, previo pago de costas. — Ovidio Grané". —Como consecuencia, se tomaron las medidas necesarias para el cumplimiento de lo mandado. Y á solicitud de parte, y de conformidad con el artículo 38 del tratado de Derecho Comercial Internacional vigente, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3199-v.feb.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Eduardo Romero, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3190-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Arzeno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.14-3200-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basallo de Ordiera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.14-3192-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos ó sucesores de don Artidoro Martínez que se consideren con algún derecho á la fracción de campo señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, ó sea la mitad de la isla situada en el río San José, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, cuatro mil seiscientos veintiún metros cuadrados, y lindando: por el Norte, en una línea recta, con la mitad de la isla, que se reconoce de posesión de don Ramón Cabrera; al Este y Sur, gajo del río San José por medio, con la viuda de Garmendia y el señor Bentancur, y al Oeste, con otro gajo del mismo río, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á estar á derecho en el incidente promovido por el doctor Isaac Gil, por cobro de honorarios de los autos "Ramón Cabrera con Artidoro Martínez, amparo de posesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha de hoy he vendido á don Agustín Lena (hijo), las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Inca número 1904, esquina Miguelete, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917. — Agustín J. Benzo. Dic.14-3201-v.en.3.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos formado para la explotación de un comercio de ventas de neumáticos y accesorios de automóviles en general que teníamos establecido en la Plaza Independencia número 727, de esta ciudad de Montevideo, y que giraba bajo la firma José Cafini y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1917. — José Cafini. — Emidio Giuliani.

Dic.14-3197-v.en.3.

## Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Sebastián y Antonio Bauzá la panadería denominada "Nuevo Porvenir", que tengo establecida en esta ciudad, calle Aurora número 60. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del término de treinta días de la fecha en dicha casa, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1917. — Jaime Pons.

Dic.14-3198-v.en.3.

# OFICIALES

## Banco de la República O. del Uruguay

**Canje y desmonetización de la moneda de plata de cuños anteriores**

ULTIMO PLAZO

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916, sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha dejarán de tener circulación legal las monedas de plata de un peso, 50, 20 y 10 centésimos de las acuñaciones anteriores á la autorizada por la referida ley, y sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República en su casa matriz, agencias y sucursales hasta el 15 de Diciembre próximo, desde cuya fecha quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917.

Dic.3-2954-v.dic.15.

## Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

**Llamado á propuestas**

Llámase á licitación para el arriendo, por el término de cinco años, de las islas de propiedad del Estado situadas en el río Negro (Soriano), excepto la de Tres Marinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Jefatura del indicado Departamento, ó en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 24 de Diciembre en la Jefatura de Soriano ó en la Dirección, hasta el 31 del mismo mes, á las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace presente que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera aceptables. —Montevideo, Noviembre 28 de 1917. — La Dirección. Nov.27-2832-v.dic.14.

## Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

**Llamado á licitación**

Llámase á licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión del vestuario de verano y calzado destinado al personal de maestranza y marinería dependiente de las Divisiones del Resguardo y Receptorías.

Las propuestas de ambas Divisiones deben presentarse por separado y simultáneamente.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la División de Utiles y Muebles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Aduanas y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente, á las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — La Dirección.

Dic.7-3096-v.dic.17.

## Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente al año 1916, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 del día 18 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — La Dirección.

Dic.10-3124-v.dic.18.

## Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

PRIMER LLAMADO

Llámase á licitación pública para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, conforme al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Uruguay número 919, de 8 y 30 á 11 horas.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre de 1917, á las 10 horas y 30, y ellas deberan ser presentadas personalmente por los interesados en el sellado de práctica, á fin de proceder a su apertura,—en aquella hora, —labrándose el acta correspondiente, siendo entendido que el Consejo se reserva el derecho de rechazar todas ellas si no le convinieran para los intereses que administra. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917.— La Secretaría General.

Nov.26-2808-v.dic.15.

## Sobre Marcas de Comercio

A LOS IMPORTADORES DE TEJIDOS

Prevenimos á los señores comerciantes que importan directamente de Europa ó de otra procedencia, que es necesario transmitan á sus proveedores instrucciones precisas para que no venga la mercadería con marcas iguales ó parecidas que puedan prestarse á confusión con las marcas registradas por nosotros en esta República, ya sea que aquéllas se apliquen sobre las piezas, etiquetas, envoltorios ó muestrarios, pues de lo contrario se exponen los infractores á las penalidades y responsabilidades que estatuye la ley de marcas de comercio. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Barclay y Cía.

Dic.12-3172-v.dic.22.

## Ministerio de Instrucción Pública

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 4739**

# MINERVA

Con fecha 27 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Traverso, Serra, Acquarone, Sociedad en comandita, de Málaga (España), solicitan el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

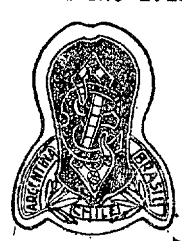
Dic.5-3040-v.dic.22.

### ACTA N.o 4738

Con fecha 27 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"POLICE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, á excepción de la clase 28.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-3009-v.dic.21.

### ACTA N.o 4749



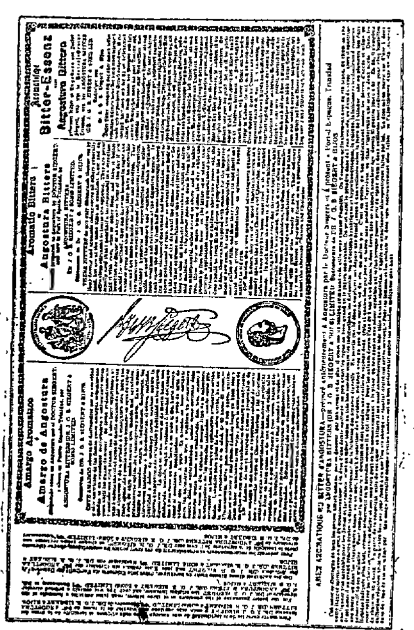




Con fecha 29 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados del señor doctor Eduardo Ferreira Franca, de Río de Janeiro (Brasil), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL—VERMUTIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2929-v.dic.18.

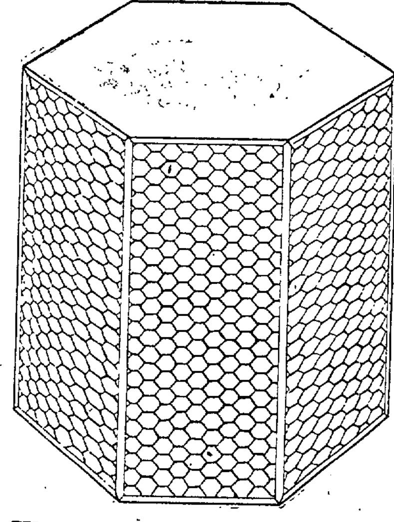
### ACTA N.o 4763



Con fecha 5 de Diciembre de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Angostura Bitters, doctor J. G. B. Siegert y Sons. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca.
"BITTER ANGOSTURA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3087-v.dic.26.

### ACTA N.o 4753



PANALES

Con fecha 4 de Diciembre de 1917, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"PANALES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.6-3066-v.dic.24.

### ACTA N.o 4669

Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fermina Osaba, viuda de Arroyo, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:
"AGUA DE ARROYO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2926-v.dic.18.

### ACTA N.o 4740

Con fecha 17 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Benito Oliver y Rodés, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"VITO SERUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.6-3065-v.dic.24.

### ACTA N.o 4756




Con fecha 4 de Diciembre de 1917, el señor Vicente Núñez, apoderado de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"ZORAIDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.6-3053-v.dic.24.

### ACTA N.o 4761



Con fecha 5 de Diciembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de F. M. Hoyta Shoe Company, de Manchester, New Hamshire (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BEACON SHOE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.

Dic.6-3073-v.dic.24.

### ACTA N.o 4718

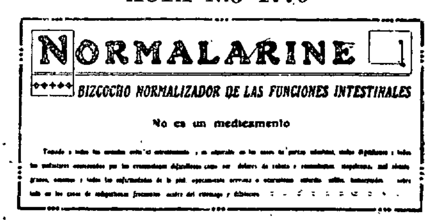
*Lederle*

**LEDERLE ANTITOXIN LABORATORIES**
**Nueva York, E. U. A.**

Con fecha 20 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lederle Antitoxin Laboratories, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"LEDERLE — LEDERLE ANTITOSIN LABORATORIES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 11.a y 79 a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2927-v.dic.18.

### ACTA N.o 4770




NORMALARINE
Producto admirable compuesto de vegetales, muy generalizado en las campañas europeas donde el estreñimiento o dureza de vientre es casi desconocido ::
MAS SE COME, MEJOR Y MAS SE VIVE

Cuidado con las imitaciones
NORMALARINE
Producto genuinamente francés

Los efectos de la NORMALARINE se notan al tercer día de empezado el tratamiento
Con muy poco gasto puede, pues, Vd. convencerse de que la NORMALARINE es admirable.




Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados del señor Pedro Bardín, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"NORMALARINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 65.a, 66.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3131-v.dic.28.

### ACTA N.o 4755

Con fecha 4 de Diciembre de 1917, el señor Vicente Núñez, apoderado de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CARRAU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.6-3052-v.dic.24.

ACTA N.o 4733



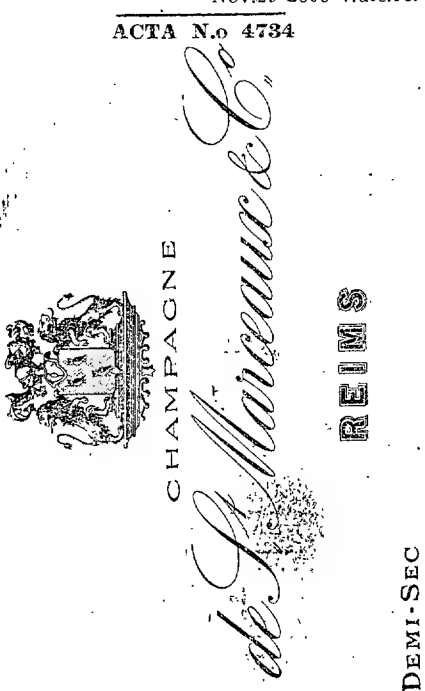

Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Schuhl y Cía., de París (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ORIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2898-v.dic.18.

ACTA N.o 4734




Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de María Becker, viuda de Arnould, y María Adelaida Lambey, viuda de Heidelberger, de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"DE St. MARCEAUX y Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2899-v.dic.18.

ACTA N.o 4732

APOTHÉOSE

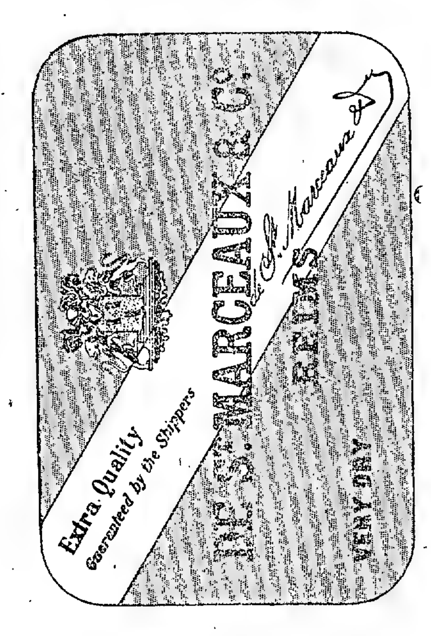
Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Schuhl y Cía., de París (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"APOTHEOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2897-v.dic.18.

ACTA N.o 4735




Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de María Becker, viuda de Arnould, y María Adelaida Lambey, viuda de Heidelberger, de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"DE St. MARCEAUX y Co.— REIMS VERY DRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2900-v.dic.18.

ACTA N.o 4744




Con fecha 27 de Noviembre de 1917, el señor doctor Dardo Regules, apoderado de los señores Peters Hnos., de Buenos Aires, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2902-v.dic.18.

ACTA N.o 4745

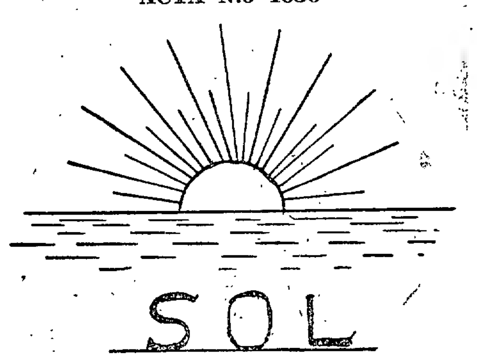
Con fecha 28 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Akticbolaget B. A. Hjorth y Co., de Stockholm (Suecia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PRIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a á 43.a, 46.a, 52.a á 55.a, 57.a, 59.a, 60.a y de 72.a á 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2903-v.dic.18.

ACTA N.o 4636



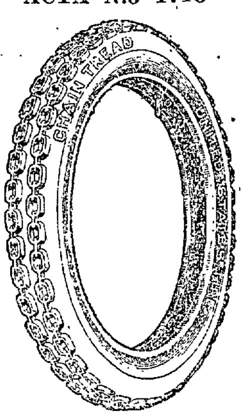

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Lohr y Cía., de Montevideo, representados por los señores Koller y Cía., solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2901-v.dic.18.

ACTA N.o 4716




CADENA

Con fecha 20 de Noviemrbe de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2886-v.dic.18.

ACT AN.o 4746




Con fecha 28 de Noviembre de 1917, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"IGEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

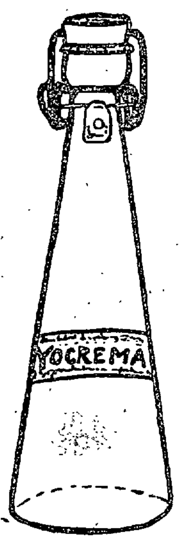
Nov.29-2904-v.dic.18.

ACTA N.o 4724



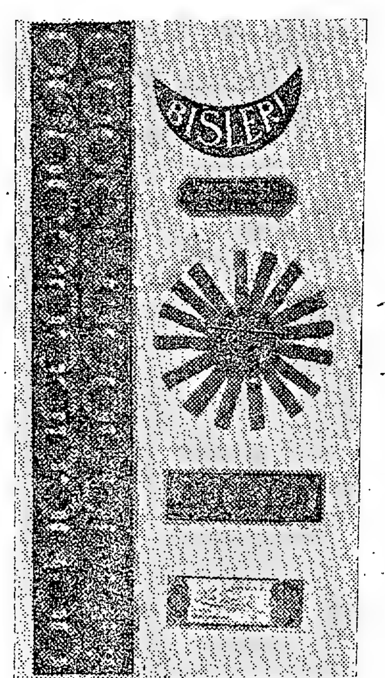

Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"YOKA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2789-v.dic.14.

ACTA N.o 4725




Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL YOCREMA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2790-v.dic.14.

ACTA N.o 4708




Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Felice Bisleri y Cía., de Milán (Italia), solicitan el registro (renovación), de la marca.
"FERRO CHINA BISLERI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2794-v.dic.14.

ACTA N.o 4731



Con fecha 24 de Noviembre de 1917, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GAUCHO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2811-v.dic.14.

ACTA N.o 4729



Con fecha 24 de Noviembre de 1917, los señores Juan Pastorino y Cía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AVIADOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2810-v.dic.14.

ACTA N.o 4703



LA SUPERIORA

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel S. Lemos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"LA SUPERIORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a. —Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2793-v.dic.14.

ACTA N.o 4728

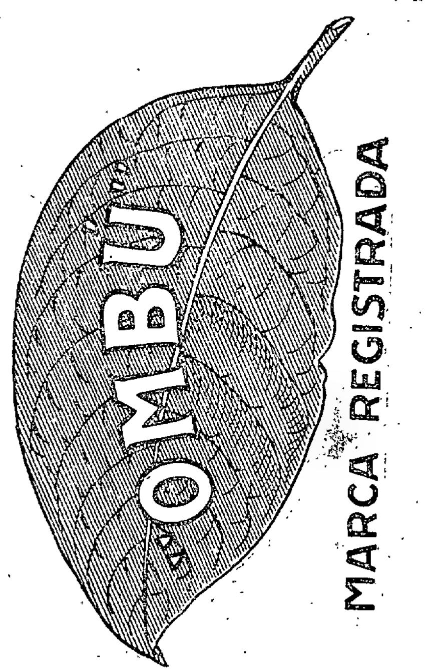
Con fecha 24 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"DUNCAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2792-v.dic.14.

ACTA N.o 4730



Con fecha 24 de Noviembre de 1917, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"INDIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (á excepción de tes y yerba mate). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2809-v.dic.14.

ACTA N.o 4773




Con fecha 11 de Diciembre de 1917, los señores Dupont y Lawrie, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"OMBU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.13-3188-v.dic.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

**ACTA N.o 4741**

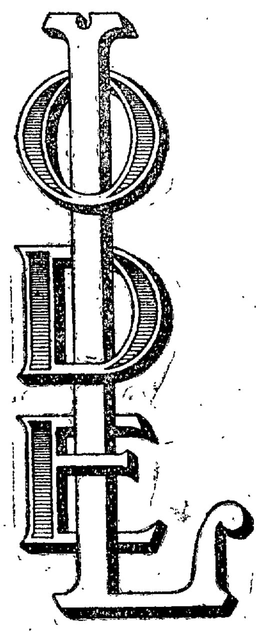
Con fecha 27 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Benito Oliver y Rodés, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ANALGESOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3089-v.dic.26.

**ACTA N.o 4772**




Con fecha 11 de Diciembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores González Barbot y Vega, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LODE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.12-3161-v.dic.29.

**ACTA N.o 4712**

Con fecha 16 de Noviembre de 1917, el señor Constancio Sapelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"UVALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-3110-v.dic.27.

**ACTA N.o 4709**




Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.27-2827-v.dic.14.

**ACTA N.o 4763**



Con fecha 5 de Diciembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"YOGHURT",

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 61.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3088-v.dic.26.

**ACTA N.o 4727**

Con fecha 24 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HYPATIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, á 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.27-2821-v.dic.14.

**ACTA N.o 4715**



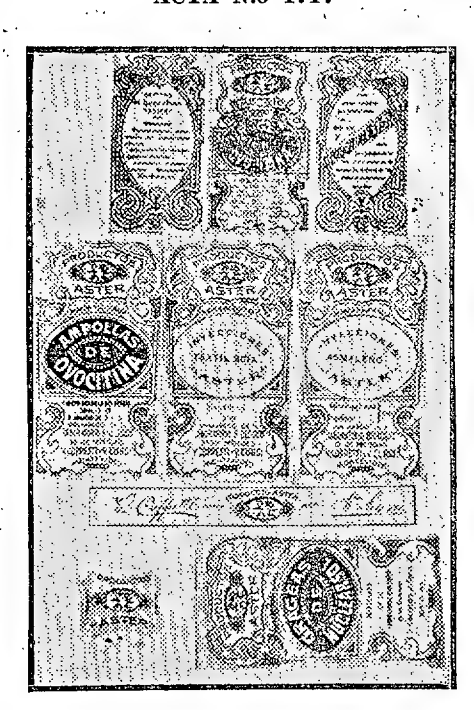
Con fecha 20 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Wesson, de Springfield, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. y W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 28.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2885-v.dic.17.

**ACTA N.o 4717**




Con fecha 20 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo. de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.28-2872-v.dic.15.

**ACTA N.o 4750**




Con fecha 29 de Noviembre de 1917, el señor Luis Pozzi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"POZZI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la scategorías 1 y 8, clases 4.a, 61.a, 62.a y 64.a. — Montevideo, de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2959-v.dic.20.

**ACTA N.o 4748**



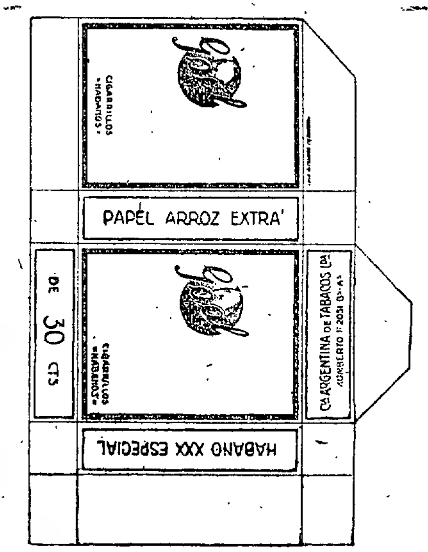
Con fecha 29 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de Nordiska Kullaker Aktiebolaget, de Goteborg (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"NKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a 24.a, 25.a, 28.a, y 32.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2928-v.dic.18.

**ACTA N.o 4711**



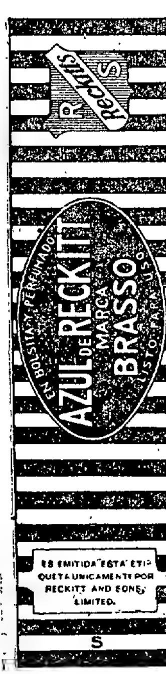

Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"GOAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.28-2871-v.dic.15.

**ACTA N.o 4752**




Con fecha 1.o de Diciembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Ltd., de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"AZUL DE RECKITT — MARCA BRASSO"

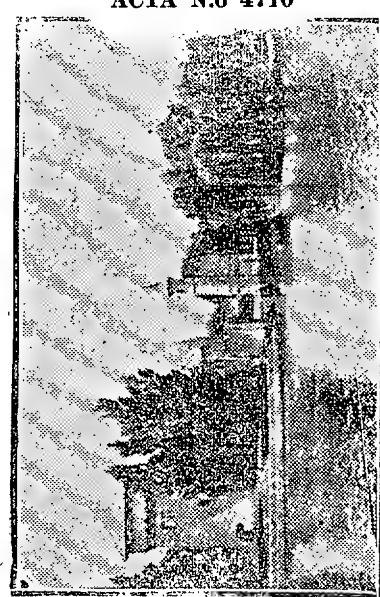
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2960-v.dic.20.

**ACTA N.o 4747**

Con fecha 29 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.12-3160-v.dic.29.

**ACTA N.o 4710**

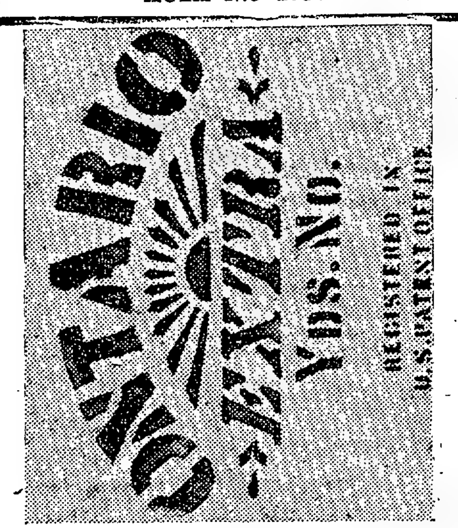


Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antelo y Porteiro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PARQUE URBANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a. y 66.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-2828-v.dic.14.

**ACTA N.o 4737**

Con fecha 26 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mosca Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA POPULAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 75.a y 77.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2972-v.dic.20.

**ACTA N.o 4736**




Con fecha ... de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Spencer Turner Comp. de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ONTARIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.1.o-2935-v.dic.19.

**ACTA N.o 4760**

Con fecha 5 de Diciembre de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de los señores J. F. Macadam y Cía., de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:
"DIAMANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-3086-v.dic.26.

**ACTA N.o 4713**

Con fecha 16 de Noviembre de 1917, el señor Constancio Sapelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"RECOMENDADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-3111-v.dic.27.

**ACTA N.o 4743**

Con fecha 27 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Benito Oliver y Rodés, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"FERRO VITO SERUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3130-v.dic.28.

**ACTA N.o 4742**

Con fecha 27 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Benito Oliver y Rodés, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"HIGEA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-3118-v.dic.27.

**ACTA N.o 4751**







Con fecha 30 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Viuda é hijos de R. y J. Chavarri, de Madrid (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"LA FAVORITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.13-3184-v.dic.31.

**ACTA N.o 4726**

Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Iruretа Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BIORIZADO" O "BIORIZADA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.26-2791-v.dic.14.

**ACTA N.o 4754**

Con fecha 4 de Diciembre de 1917, el señor Carlos Albal, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"KAXIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-3122-v.dic.27.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Se avisa á los interesados en llenar una ayudantía de segunda categoría, para varones, vacante en el Curso de Adultos número 9, que pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 13 del corriente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Dic.13-3180-v.dic.22.

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario General.
Dic.6-3067-v.dic.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 8 á 12, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional, que se realizarán en el período de Enero de 1917.

Los formularios respectivos se expedirán en esta Secretaría en los mismos días y horas fijadas para su recepción. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario General.
Dic.6-3068-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado para varones en las Escuelas Departamentales de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 16 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Nov.26-2797-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 23 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Nov.26-2798-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 4 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el señor Inspector Técnico, como Presidente, los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales.— Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Nov.26-2796-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 28 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancio-

nada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2799-v.dic.31.

## Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto, alfalfa y afrecho destinados á la Caballeriza de la Administración de Correos, por todo el año de 1918, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 del corriente, á las 9 horas y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la Administración.—Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — La Secretaría.

Dic.12-3164-v.dic.21.

**Licitación para la provisión de postes de Curupay colorado y negro**

Llámase á propuestas para la provisión de ciento veintitrés postes de curupay colorado negro, derechos y sin rajaduras, cuyas dimensiones se especifican en el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho de la Dirección General el día 17 de Diciembre, á las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — La Secretaría.

Dic.10-3108-v.dic.17.

## Administración del "Diario Oficial"

**Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.**

**Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.**

**Manuel E. Rombys, Administrador.**

**Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.**

**LA ADMINISTRACION.**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916**

**Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.**

**A media pasta ........ $ 3.00**
**" la rústica ........ " 2.00**

**Montevideo, Mayo 3 de 1917.**

**La Administración.**

**NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.**

**Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.**

**La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.**

## Inspección de Enseñanza Agronómica

LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez, para proveer á las Estaciones Agronómicas de los aparatos y útiles necesarios á la formación de laboratorios químico-agrícolas, conforme al pliego especificativo y á las condiciones establecidas, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Enseñanza Agronómica, calle 25 de Mayo número 611, todos los días hábiles hasta el 16 inclusive, desde las 8 á las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la Oficina y horas antes indicadas, hasta el día 17 de los corrientes, á la hora 10, en que serán abiertas, para cuyo acto se invita á los interesados.

La Inspección de Enseñanza Agronómica se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así convinera á sus intereses. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. —El Inspector de Enseñanza Agronómica.

Dic.7-3092-v.dic.17.

## Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 41

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de alfalfa ó cebada verde, necesaria para el consumo de las caballadas del ejército de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — El Secretario.

Dic.5-3021-v.dic.15.

LICITACION PUBLICA N.o 46

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos á efectuarse en el edificio ocupado por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos: colocación de dos pisos de mosaico del país y dos cielorrasos de metal estampado.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 18 de Diciembre, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. —El Secretario.

Dic.5-3022-v.dic.18.

LICITACION PUBLICA N.o 47

**Segundo y último llamado**

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.400 kilos azúcar refinado en cubos, 46.800 kilos sal gruesa, 22.940 kilos yerba mate, 420 kilos bacalao, 8.220 kilos aceite de olivo, 720 kilos pimienta molida, 300 mazos mondadientes, 90 kilos pasas de uva, 60 kilos canela molida, 300 kilos especias, 360 kilos te para oficiales, 420 kilos te para tropa, 120 kilos sal fina, 79.920 litros kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

Dic.10-3107-v.dic.17.

**(CANTINAS)**

LICITACION PUBLICA N.o 50

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la venta en las Cantinas Militares:

120.000 kilos azúcar tipo Mauricio y 36.000 kilos jabón amarillo común.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Diciembre de 1917, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

Dic.5-3023-v.dic.15.

## Capitanía General de Puertos

ORDENANZA N.o 108

De acuerdo con lo que dispone el decreto del Ministerio de Industrias de fecha 4 del corriente, se previene á los propietarios de embarcaciones de pesca:

1.o Que deben presentarse á esta Capitanía General solicitando la inscripción de dichas embarcaciones en el registro especial abierto al efecto.

Las solicitudes podrán formularse en papel simple.

2.o Los tripulantes deberán inscribirse en el Instituto de Pesca, sin cuyo requisito no se permitirá la utilización de las embarcaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. —Guillermo Lyons.

Dic.12-3159-v.dic.14.

## Hospital Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para proveer al Hospital Militar de leche, á contar del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la Secretaría del Hospital Militar hasta el día lunes 17 del corriente mes, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Dic.7-3113-v.dic.17.

# MUNICIPALES

## INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración.

Dic.6-3070-v.mz.6.

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.

Oct.15-1984-v.en.15.

Habiendo solicitado don Eduardo Zubia y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Subia y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondien-

te ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administración.

Nov.27-2831-v.feb.27.

---

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

---

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

---

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

---

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

---

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

## INTEDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para rectificación de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Independencia y 8 de Octubre, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Diciembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á sus intereses. — Colonia, Noviembre 27 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Dic.3-2949-v.dic.20.

---

AVISO

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de seis nichos en el Cementerio de Ombúes de Lavalle, de este Departamento, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 17 de Diciembre próximo, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Noviembre 27 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Martín T. Yrisarri, Secretario.

Dic.3-2948-v.dic.17.

## INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Rivera, entre 19 de Abril y Lavalleja, y Lavalleja, entre Rivera y Río Negro; de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 16 de Enero de 1918, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Carlos M.a Periohón, Intendente. — Tulio Garbarini, Secretario interino.

Dic.1.o-2075-v.dic.15.

---

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: 18 de Julio entre Sarandí é Ybiray, 25 de Mayo entre Rivera y 18 de Julio, Lavalleja entre Río Negro y Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de codiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 31 de Diciembre de 1917, á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Diciembre 1.o de 1917. — Carlos M. Periohón, Intendente. —Tulio Garbarini, Secretario Interino.

Dic.4-2993-v.dic.31.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

**Aviso**

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de veinticinco nichos en el Cementerio de la Villa del Rosario, de este Departamento, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Rosario hasta el día 16 de Diciembre del corriente año, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Noviembre 16 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.

Nov.26-2781-v.dic.15.

## INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del afirmado de macadam con cunetas adoquinadas, de dos trozos de la calle Comercio, comprendidos, uno entre las calles Charrúas y Oriente, y el otro entre las calles Oriente y Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y demás antecedentes que existen á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 7 á 12, y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 6 de 1911.

Las propuestas deberán ser hechas individualmente, por uno ó los dos trozos de calle á pavimentarse, y las obras se ejecutarán y pagarán de acuerdo con lo que establece la ley de Diciembre 29 de 1915.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el día veinte de Diciembre del corriente año, á las once horas, en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, deberán formular su oposición dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Dic.5-3037-v.dic.20.

## INTENDENCIA M. DEL SALTO

CLAUSURA DE CANCELAS

**Aviso**

Ante esta Intendencia se ha presentado el señor Dionisio Pereira das Neves solicitando la autorización correspondiente para clausurar una cancela y una portera situada en la línea de alambrado que divide el campo de su propiedad sito en Vera (5.a sección judicial del Departamento), con el de don Juan Luis Jorge, las cuales fueron establecidas para la más fácil comunicación entre ambas propiedades.

Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1917. — Juan José López Rey.

Nov.23-2746-v.dic.23.

## COMISION AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que el señor Carlos Vila se ha presentado ante esta Comisión Auxiliar solicitando autorización para desviar un camino vecinal en una extensión de ciento cincuenta metros, más ó menos, que cruza por el campo de su propiedad, y que empalma en el camino que del Paso de los Toros del Rosario conduce al arroyo de Cufré.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación, á fin de que si algún interesado considera que el proyectado camino le perjudica así lo haga saber á esta oficina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1917. — Alfredo Stutz, Presidente. — Agustín Mallarini, Secretario.

Dic.12-3125-v.en.12.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTIÑEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 1174, y doña CELIA VILARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1017.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1066-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ECHENIQUE, de 81 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 684, y doña PETRONA QUENON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1013-v.dic.17.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DELCARLO, de 29

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 174, y doña DOLORES VICENTA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 1532.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1062-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 54, y doña MARTA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1963-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN ROMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña ISIDORA POSADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Guaraní número 1475.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1019-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña PALMIRA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Oporto, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1018-v.dic.17.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN RICARDO BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1395, y doña DELIA ELISA IGLESIAS CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1050-v.dic.19.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO VEGEGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña LUCIA BARREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1065-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña ROSA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1064-v.dic.20.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano número 1292, y doña MARIA ESTHER ANOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1138.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1052.v.dic.19.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña GREGORIA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1051-v.dic.19.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO D. PETTALUGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Orillas del Plata, número 1224, y doña MARIA MAGDALENA AIRALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1224.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1053-v.dic.19.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ MAYORGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1179, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1044-v.dic.19.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colonia número 1291, y doña JULIA PADRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1043-v.dic.19.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 906, y doña EMILIA DIAZ BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1338.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1042-v.dic.19.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MIGUEL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Durazno número 1877, y doña ENRIQUETA ILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1256.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1041-v.dic.19.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTORELL FULLGRAFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 266 (Unión), y doña EVA RODRIGUEZ FERRER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1220.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1000-v.dic.14.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FELIPE BARBAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano (Mercedes), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1231, y doña MARIA ELINA BORRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1231.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
999-v.dic.14.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1500, y doña PILAR GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1500.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1002-v.dic.14.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1617, y doña LUISA RAPPALLINI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1568.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1001-v.dic.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MUIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Figueroa número 1941, y doña CONCEPCION ARMENTAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1754.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1056-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO HIERRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1521, y doña MARIA GARITAGOITIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1034-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Coruña domiciliado en la Santa Fe número 1274, y doña CARMEN MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1035-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170 y doña DOLORES MARTIRES de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1033-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO LEOPOLDO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1487, y doña MARIA OLIVIA TABAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1465.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1032-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1973, y doña MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1309.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1022-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña AMALIA MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1021-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RICARDO GUTHMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dessau, domiciliado en el Camino Suárez número 278, y doña INES BASTOS LEOPOLD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1020-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIJUAN CLERICI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1615, y doña AIDA CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1685.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1009-v.dic.14.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DURAN (hijo), de 44 años de edad, de estado viudo de Matilde Deagostini, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 356, y doña MARIA VIDONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humberto Primo número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1057-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Monte Caseros número 88, y doña MARIA ANGELICA CERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Plata número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 21 de Abril número 150, y doña ROSA FELIPO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 21 de Abril número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1047-v.dic.19.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GILBERTO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno (1.a sección), domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña CARMEN MARIA EMPERATRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1060-v.dic.20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSPITALECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña AMELIA OLIVIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1061-v.dic.20.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO MAXIMO MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1666, y doña MARIA SALOMÉ MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1666.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1037-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUINTIN HILARION CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 48, y doña MARIA LUISA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1038-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO CAMEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ANA MARIA DE BLASUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial sin número.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1039-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDEMONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Piriz sin número y doña MARIA FRANCISCA CARMEN BALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga y J. Bosch.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1040-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAINARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Millán número 2574, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1036-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PALLEIRO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 2031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1024-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2700, y doña RAMONA ROSA MONACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1637.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1023-v.dic.17.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña AMELIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1045-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MIQUELERENA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buschental, número 34, y doña ADELA CASTELLS VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1012-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALDAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3144, y doña SARA CAFFERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
998-v.dic.14.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO ORREGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1170, y doña MARCELA AQUINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1822.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1059-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO KRAMER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 992, (4.a sección), y doña ESTHER MARQUEZ PALOMEQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1053-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viudo de Catalina Sesaschini, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Rivera número 2072, y doña MANUELA RICOBALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2069.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1031-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROMULO DUTRENIT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1620, y doña TRIFONA OFELIA ARBOLEYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1431.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1030-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1337 (7.a sección), y doña ADELA PONZIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 1413.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1016-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PODESTA, de 33 años de edad, de estado viudo de Catalina Messina, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 8, y doña ESPERANZA MENENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ellauri número 2836 (12.a sección).

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1008-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES DI LORENZO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1971, y doña MARIA CLARA DERMIT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1007-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1218, y doña CELINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1957.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1009-v.dic.14.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA*

unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 8 de Junio de 1880, domiciliado en la sección y doña IRENE DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Sección el 28 de Septiembre de 1891, domiciliada en la sección.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.**
1029-v.dic.18.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 29 de Diciembre de 1888, domiciliado en Montevideo, calle Cledón número 25, y doña TELMA HARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Sección el 14 de Abril de 1891, domiciliada en la sección.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.**
1028-v.dic.18.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO CASERIO CARLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2292, y doña JUANA PILAR RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1580.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1055-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MANZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiana, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1424, y doña LUISA RAMELLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1156.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1051-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BARBOZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Brandzen número 2110, y doña MARIA DUCCE, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2110.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1046-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO GIMENEZ GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar sin número, y doña MARIA OFELIA MAURELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 24.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1010-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 6 de Abril número 12, y doña ANGELA PIZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 6 de Abril número 12.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1011-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STUNZ AUSIMOUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 602, y doña ANA MARIA LEONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela sin número.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1004-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 500, y doña MARIA BERTOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 500.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
1003-v.dic.14.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2042, y doña ISOLINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1775.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.**
1027-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMENDOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle A. Negro número 2119, y doña MARIA GRACIA DESEVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Justicia número 1878.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.**
1025-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José L. Terra número 2412, y doña MARIA SCHIAVONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2318.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.**
1026-v.dic.17.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reconquista sin número (Victoria), y doña SILVERIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista sin número (Victoria).

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.**
1049-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VERET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Trabajo número 154, y doña ANA FELIPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Trabajo número 154.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.**
1015-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBANO MONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Pública sin número (20.a sección), y doña ROSA ISOLINA BONIFACCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública sin número (20.a sección).

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial de Estado Civil.**
1014-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE POLVARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gómez número 6, y doña JULIETA TORRIGELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 70.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.**
1006-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CARLUCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 13 de Noviembre de 1892, domiciliado en la Victoria, y doña AMABILIA GUILLEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Junio de 1897, domiciliada en la Victoria.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.**
1005-v.dic.14.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LAUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA ANTONIA DALESIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1017-v.dic.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchegaray ó Echegaray, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-3186-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3166-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lagomarsino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3167-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apetura de la sucesión de doña Angela Maciel de Quinteros, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núemro 472, á deducirlos. —Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-3127-v.dic.21.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Joaquín Erviti ó Erbiti", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Julián Gordon, por doña Josefa Erbiti de Gordon, y el doctor Jacinto Casaravilla, por doña Josefa Antonia Erbiti, solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Erbiti. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicaicón. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-3080-v.dic.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Leal ó Enrique Leal Costa, Enrique de Costa Leal, Enrique Costa Leal, ó Enrique Leal Acosta, María Dasso de Leal, Enrique Leal, Mercedes Peréyra ó Pereira de Leal, María Inés Leal y Angélica Leal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Leal de Ayerbe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Enrique Leal Costa con María Dasso, por cuanto, donde dice Acosta debe decir Costa; 2.o La partida de nacimiento de Enrique Leal Costa, por haberse antepuesto al apellido Leal el de Costa; donde dice Daso, debe decir Dasso; y donde dice María Chiquina Garsioldi, debe decir Francisca Gazoa; 3.o La partida de bautismo de Manuel Leal Costa, por haberse antepuesto al apellido Leal el de Acosta, debiendo decir, en vez de este último apellido, Costa, así que debe ser Manuel Leal Costa; y donde figura el apellido Gasoa, debe ser Gazoa; 4.o La partida de nacimiento de Juana Leal Costa, por haberse antepuesto, como en la anterior, el apellido Costa al de Leal, que es el que corresponde, y donde dice Daso y Gasoa, debe decir Dasso y Gazoa; 5.o La partida de nacimiento de Justo Rufino Leal Costa, por cuanto donde dice Daso y Gasca, debe decir Dasso y Gazoa; 6.o La partida de nacimiento de Emilio Leal Costa, por decir Dasa y Ssasolo en lugar de Dasso y Gazoa, por ser los verdaderos apellidos; 7.o La partida de nacimiento de María Francisca Leal Costa, por haberse antepuesto al apellido Leal el de Costa, debiendo ser Leal Costa: y donde se ha escrito Daso, debe ser Dasso; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Leal Costa, por cuanto donde dice Gazzolo debe decir Gazoa. 9.o La partida de nacimiento de Juan Fermín Leal Costa, por estar equivocado el nombre del padre, pues se ha escrito Henrique, en vez de Enrique; el apellido materno también está mal, pues en vez de Daso, debe ser Dasso, y el apellido Gallolo está mal escrito, pues debe ser Gazoa; lo mismo que el nombre del padrino, se ha escrito Henrique, en vez de Enrique; 10.o La partida de nacimiento de María Leal Costa, por decir Daso en vez de Dasso, y donde dice Angela Frasecasallan debe decir Francisca Gazoa. 11.o En la partida de Francisco Isaac, el apellido materno está mal escrito, pues, es Dasso, y no Daso, y también el otro apellido es Gazoa, y no Gazolo. 12.o La partida de matrimonio de Enrique Leal con Mercedes Pereira, por figurar el apellido Gaghullo en vez de Gazoa, por ser el verdadero apellido. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-3041-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Lacueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3005-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Simón de Hansen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3011-v.dic.14.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Octubre del corriente año, ha sido declarado incapaz don Luis dos Santos Gómez, nombrándose curador del mismo á don Marcelino dos Santos Gómez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1917 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3006-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonor De Lorenzi Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-2973-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto, Ema, Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Norberto García, doña María, Zulema, Elvira, Francisca, Eriberto y Ema García, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, á estar á derecho en este juicio, por sí ó por medio de representante legal, suficientemente instruído y expensado, debiendo todos los ejecutados constituir un apoderado común, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo nombrará el Juzgado de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-2982-v.dic.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Omegga, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3182-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Matilde Gianelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3181-v.dic.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Celia Brugulat de Cristy, denuncia la incapacidad de su padre Sebastián Brugulat", se hace saber al público que por decreto de fecha Septiembre 12 de 1917 fué declarado incapaz don Sebastián Brugulat, y por otro decreto de fecha Septiembre 18 de 1917 fué discernido el cargo de curador dativo de dicho incapaz á don Bartolomé Triay. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-3129-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Dominga Daniele de Conti y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juana Francisca María Conti, aparece el apellido del padre y abuelo paterno, Conda, en vez de Conti; y el nombre y apellido de la madre como María Daniela, en vez de Dominga María Daniele; y el apellido del abuelo materno como Daniela, en vez de Daniele. 2.o En la de nacimiento de don Antonio Conti, donde dice, refiriéndose á los apellidos del padre y el abuelo paterno como Conté, debe decir Conti, y los apellidos de la madre y el abuelo materno como Daniel, en vez de Daniele. 3.o En la partida de nacimiento de Nicolás Conti, aparecen los apellidos del padre y abuelo paterno como Conta, y los de la madre y abuelo maternos como Danier, en vez de Conti y Daniele, respectivamente; en cuanto al nombre de la madre, se le ha puesto María solamente, siendo Dominga María, que es el verdadero. 4.o En el testimonio de defunción de don Nicolás Conti (hijo), aparece el apellido del padre como Lonte, siendo Conti; y el nombre de la madre como María, siendo Dominga María. 5.o En la partida de matrimonio de don Nicolás Conti con doña Hipólita Castro, se han establecido los apellidos del esposo y el padre de éste como Conde, en vez de Conti; y se dice que la madre se llama María Daniel, en vez de Dominga María Daniele. 6.o En la partida de nacimiento de Nicolás Eusebio Conti, se establece el nombre y apellido de la abuela como María Daniel, en vez de Dominga María Daniele. 7.o En la

partida de nacimiento de Florencio Ricardo Conti, se establece el nombre y apellido de la abuela paterna como María Daniel, en vez de Dominga María Daniele. 8.o En la partida de nacimiento de Juan Carlos Damián Conti, se establece el nombre y apellido de la abuela paterna como María Daniel, en vez de Dominga María Daniele, que es el verdadero. 9.o En la partida de matrimonio entre Pascual Di Mattia con doña Teodora Conti, resulta el apellido del esposo como Di Mattis, en vez de Di Mattia; el apellido de la esposa como Conda, en vez de Conti, y los apellidos de los padres de ésta como Conda y Daniela, respectivamente, en lugar de Conti y Daniele. 10. En la partida de nacimiento de Ana María Di Mattia, se establecen los apellidos del padre y del abuelo paterno como Dematias, en vez de Di Mattia; y el apellido de la madre y abuelo paterno como Conte, en vez de Conti, que es el verdadero. 11. En la partida de nacimiento de Francisco Antonio Salvador Di Mattia, se establecen el apellido del padre como Demattia; el del abuelo paterno Dematia, siendo ambos Di Mattia; y el apellidos de la madre y abuelos paternos como Conda y Daniela, en vez de Conti y Daniele. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-3085-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estevan ó Esteban Solana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-3056-v.dic.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Clemente Villalva y Carmen Menéndez, incidente mandado correr por separado sobre remoción, curatela", se hace saber al público que el día 21 del corriente Diciembre, á las 15 horas, en la Bolsa, se va á proceder por el señor martillero Víctor M. Castro Escalada, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 5.a sección de Canelones, compuesta, dicha fracción, de once hectáreas seis mil setecientos setenta y seis centiáreas y veintiséis, según plano que levantó en Septiembre 5 de 1917 el agrimensor don Rosendo Díaz, encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, linda con Luis Bologna, en una extensión de ciento ochenta metros con cuarenta centímetros; al Sud, con camino vecinal, en una extensión de doscientos treinta y siete metros ochenta centímetros por medio, con Juan Hernández; al Oeste, con Gregorio Reyes, en una extensión de setecientos cuarenta metros con cuarenta centímetros, y al Este, linda con Jacinto Berriel, en una extensión de quinientos setenta y cuatro metros veinte centímetros. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la suma de $ 150.00 por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3045-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abel Jubín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-3001-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aguerre, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-2963-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Garibaldi de San Martín y don Casildo San Martín, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los prenombrados Corina Garibaldi de San Martín y don Casildo San Martín, por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, y dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos que por ejecución de hipoteca les ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 29 de 1917.—Eduardo Díaz Falp Actuario.
Dic.4-3016-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Barbatti de Luini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Rìaz Falp, Actuario.
Dic.3-2964-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eulogia Moral de Bravo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la expresada Eulogia Moral de Bravo ó á quien ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á estar á derecho en estos autos que por ejecución de hipoteca le inicia el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-3015-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernando López Cerdeiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-2974-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ó José Justino Beilléres, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-2801-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Vicente Poledo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos del nombrado señor Vicente Poledo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de 90 días, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2548-v.feb.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dell'Orfano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-3175-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Lista Varela, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-3174-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Malio de Coronel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3148-v.dic.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vázquez, doña María Villar de Vázquez y doña Josefa Vázquez de Constenla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3149-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Casás, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-3150-v.dic.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de doña Romana Lessina ó Lesina de Buschiazzo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de Romana Lessina ó Lesina de Buschiazzo en la siguiente forma: En donde el apellido de ésta aparece escrito Sesina debe decir Lessina ó Lesina. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3103-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sténeri, citándose á la

vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3100-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fernández, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3102-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Cándido Biraben, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3101-v.dic.20.

**Ingformación de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Mauro Fernandez Más, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Mauro Fernández Más, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1176, ante V. S.a, como mejor proceda en derecho, digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano público solicito de V. S.a que, previa la publicación prescripta por el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se sirva tomar, con citación Fiscal, la información de los testigos señores Rodolfo Catalá y Moyano y Carlos Márquez Bardino, quienes deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen; 2.o Cuál es la opinión sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, á V. S.a pido: Que, justificadas las publicaciones, quiera aprobar la información que se produzca, previo dictamen del Ministerio Público, mandando se me expida testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Mauro Fernández Más". — Y á los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3058-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocha de Sóñora, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3079-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de don Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano con doña Teresa Astellano, donde el contrayente aparece como Antonio Romano, debe decir que lo es Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano, y donde el padre de éste aparece como Vicente Romano, debe decir que lo es José Vicente Sodano; 2.o En la partida de nacimiento de Andrés Sodano, donde el inscripto aparece con el nombre Andrés Során; el padre con el nombre Andrés Során, y el abuelo paterno como José Során, debe decir que lo son, respectivamente, Andrés Sodano, Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano, y José Vicente Sodano; y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Román, debe decir que lo es Astellano; 3.o En la partida de nacimiento de Carmela Sodano, donde la inscripta aparece con el apellido Során, debe decir que lo es Sodano; donde el padre y el abuelo paterno aparecen como Andrés Során y José Soran, debe decir que lo son, respectivamente, Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano y José Vicente Sodano; donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Román, debe decir que lo es Astellano, y donde el abuelo materno aparece con el nombre de Nicolás Romano, debe decir que lo es José Astellano; 4.o En la partida de nacimiento de Emilio Sodano, donde el inscripto aparece con el apellido Sorano, debe decir que lo es Sodano; donde el padre de éste aparece como Andrés Sorano, debe decir que lo es Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano, y donde el abuelo paterno aparece como José Sorano, debe decir José Vicente Sodano, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece escrito Steilian, debe decir que lo es Astellano; 5.o En la partida de nacimiento de Teresa Sodano, donde la inscripta aparece con el apellido Ludán, debe decir que lo es Sodano; donde el padre aparece como Andrés Sudán, y el abuelo paterno como José Sudán, debe decir que lo son, respectivamente, Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano y José Vicente Sodano; y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Steggiano, debe decir que lo es Astellano; 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Sodano, donde el inscripto aparece con el apellido Solano, debe decir que lo es Sodano; donde el padre de éste aparece como Andrea Solano, debe decir que lo es Andrés Pedro Domingo Antonio Sodano, y donde el abuelo paterno aparece como José Solano, debe decir José Vicente Sodano, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Stellano y Stelano, respectivamente, debe decir que lo es Astellano. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3059-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Saravia de Antúnez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3057-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Román Mendoza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-3025-v.dic.17.

**Designación de síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Pico", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 23 de Octubre próximo pasado, fué designado síndico del concurso de la sucesión Che Puigarnau y Pico el doctor Francisco Rodríguez Larreta; y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-3026-v.dic.17.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Tonelli contra los que se consideren con derecho á una fracción de terreno situada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de terreno y sus mejoras, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 44724, compuesta de 1.106 metros 92 dec. cuadrados, dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre el camino que conduce á Las Piedras, conocido por Colmán, y 51 metros 54 centímetros de fondo, al Este, por donde linda con doña Valentina de Aste, y que, por formar esquina, da frente al Sud, camino vecinal por medio, con Esteban Rosa; y al Norte linda con herederos de don Luis Bono; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-2895-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Luis Monteverde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-2975-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Núñez Taboada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor á los efectos de esta publicación.— Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-2817-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Miguel Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-2976-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Palma, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.27-2816-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cuestas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-2612-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Castro ó Ramírez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2592-v.dic.17.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA*

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Dic.10-3112-v.mz.11.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor don José M. García se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los que suscriben, acreedores de don José María García, establecido con comercio en la calle Williman número 20, enterados del estado de sus negocios, y firmemente convencidos de que por fundadas razones, que nos son conocidas, no le será posible abonar la totalidad de sus créditos, hemos acordado lo siguiente: 1.o Los acreedores conceden al señor José María García una quita del 85 por ciento sobre sus respectivos créditos; 2.o El 15 por ciento restante lo abonará el deudor en tres cuotas iguales, de cinco por ciento cada una, y á los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, contados desde la fecha en que este convenio sea suscripto por la totalidad de los acreedores ú homologado judicialmente; 3.o Que cumplida la cláusula anterior, se considerarán cancelados totalmente nuestros respectivos créditos; 4.o Los gastos y reposición de sellado serán á cargo del señor José María García. — Montevideo, Febrero 26 de 1915. — José M. García. — J. Vattione. — Franklin Pérez. — Fabián Burgueño Reyes. —Enrique García. — Manuel Solsona Flores. —A. C. Rolando. — Juan Zambado. — Isaías Ximénez. — Eleuterio Ramos Varangot. — Rufino P. Aguirre. — Pedro Seoane. — Bernardino González. — Felipe V. Franco. — Juan Pizzorno. — Julio Vidal. — Américo Zaglio. — José Paladino. — Manuel Lizuain. —Por autorización de Antonio Otero: Víctor F. Valle. — Con poder de José Oliva: Antonio R. Lorenzo". — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.13-3178-v.en.3.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante señor Tomás Bertonasco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respcetivos créditos al síndico nombrado, señor Walter Amy, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Mateo Mario Fifares, Actuario.

Dic.13-3177-v.dic.24.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Andrés Piuma y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les sigue el señor Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-2930-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Grad y Sanjuán, se hace saber que con fecha 28 de Septiembre último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Fernández, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don José Chao Piedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1996, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.13-3176-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Celestino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se sigue ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.1.o-2941-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don José Fernández García para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos "José Fernández García, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor que lo represente. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-2837-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Juan M. Leone para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos "Juan M. Leone, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Nov.27-2838-v.dic.27.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Urta y Cía., se han presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe á continuación: "Convenio. — Entre los señores Urta y Cía., comerciantes establecidos en el ramo de cochería y Empresa de pompas fúnebres, en esta ciudad, calle Misiones número 1475, y sus acreedores, vista la situación comercial de los primeros, y aceptando en un todo las razones expuesta en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los señores acreedores conceden á los señores Urta y Cía. una quita del 50 por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El 50 por ciento restante será abonado por los señoers Urta y Cía. en la siguiente forma: A) veinte por ciento al homologarse el presente convenio ante Juez competente y quedar su sentencia ejecutoriada; B) Treinta por ciento en tres cuotas iguales, de diez por ciento, á los seis, doce y diez y ocho meses después del pago de la primera cuota; 3.o De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio, nómbrase interventor de los negocios de la sociedad Urta y Cía. al señor Fco. Rodríguez Camusso, quedando dicho señor autorizado para continuar el giro comercial de la firma Urta y Cía. Queda convenido que los créditos que se contraigan durante el ejercicio de esta administración gozarán de carácter privilegiado, ya que ello redundará en beneficio general de todos sus acreedores; 4.o El señor Vicente Urta se constituye en garantía solidaria de este convenio, debiendo afectar oportunamente los bienes, derechos y acciones que posee en la sucesión de don Vicente Urta, á satisfacción de sus acreedores; 5.o Oportunamente se repondrá el sellado de ley.— Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Urta y Cía. — Vicente V. Urta. — Vicente Rodríguez. — Juan Carrere. — Bermúdez Hnos.— Antonio Scarsi. — Repetto y Grafigna. — Domingo Saccone. — Juan Cabanas. — Bernardo Ferreiro. — Francisco C. Miramonte. —Guillermo Scknvengel. Francisco González. — Por viuda Pizzi: Pascual Pizzi. — De Arturo y Cía. — Por el crédito de doña Inocencia Fernández: Rafael Ximénez. — Juan Pelegrinetti. — José Senatore. — A. Martinelli. — Marcial Comesaña. — Domingo A. Macció. — Por Alfonso Sánchez: Federico Ocampo. — Regusci y Voulminot.— Antonio Gamberoni. — De Rossi Hnos. — Eigorra Hnos. — Adolfo Armellindo.—Viuda Moretti, Catelli y Mazzuchelli. — Juan Cavajani. — Empresa "Diario del Plata".— Andrés Carril y Cía. — J. Sciandro. — Juan Villemur. — N. Sciandro. — Manuel Rodríguez y Cía. — I. Errea. — Constancia Urta Escola. — H. Beramendi y Cía. — Antonio D. Fazzio. — Porta y Bértola. — B. A. Larghero é hijos. — Nicolás Bellagamba. — A. Cánepa Franco. — Francisco Arduino. — Bartolomé C. Venturi. — José A. Paulos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Ramón Nandín. — E. Rey O'Shanahan y Cía. —Staudt y Cía. — Castells y Cía. — Della Croce y Suárez Martins. — Antonio Paródi. —Por mi señora madre: Gumersindo Castro. — Danrée y Cía. — José Avalo. — Sucesión J. M. Reventós. — Ernesto Gayo. — Juan M. Sorín. — José Durán y Vidal. — Antonio Cabral. — A. Romero Mello. — Milies y García. — Castellanos y Regules. — James Rees. — Emilio Chiarino. — Carmen S. de Urta. — Sara Urta. — Héctor Vernett. — Valentina Urta. — Ema Urta. — José R. Carusso. — Carlos A. Penino. — Por la sucesión Vicente Urta: Carmen S. de Urta. — Dalmiro Carril. — Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo". — A. Gorriero, Administrador". — Y á los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-2824-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Canbonell y Vives, se hace saber que don Antonio Ferraro y doña Teresa Balbi se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar el contrayente como italiano, siendo oriental; la madre como Agustina Mazzarotto, en vez de Eufrosina Massarotto, y que la contrayente Teresa Balbi, es de la Provincia de Génova (Italia), siendo así que es nacida en Savona; así como también la de nacimiento de su hija Mamerta Agustina, donde el padre figura como italiano, siendo oriental; la madre, Teresa Balvi, siendo Balbi; la abuela materna como Agustina Masarotte, en vez de Eufrosina Massarotto; el abuelo materno con el apellido Balvi, siendo Balbi, y la abuela materna con el de Valega, siendo Vallega. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3158-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Pazos, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3162-v.dic.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Blas Addiego se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Carmelo Blas, siendo solamente Blas, y con el apellido Adiego, en vez de Addiego, que le corresponde. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-3024-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Menéndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2581-v.dic.21.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Méndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-2581-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-2685-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Máxima Bojorquez, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3169-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Domingo Quarnetti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Bertoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3170-v.en.12.

**Divorcio absoluto**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado el día 14 del actual, se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos Rosa Perkin y Gregorio Faerman, por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires el 2 de Mayo de 1914. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3109-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Enriqueta Cabrera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lorenzo Raffaele, por hallarse equivocada, al decir que de esa unión quedan dos hijos llamados Lorenzo y Magdalena, pues no dejó descendiente. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3120-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Vicente Buratti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Feliciana Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2998-v.mz.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Reisia Alterovno ó Alteroono Goicher ó Reisia A. Goicher, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Schumul S. Krimer ó Schumul Menoschevisch Krimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2931-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto de Bastineller ó Albrecht Ludwig Heinrich Alexander Rudopph von Bastineller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Stabs ó Emma Auguste Elisabeth Stabs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2648-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benensi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Atilio Colautti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le he iniciado doña Elisa Mezzadra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2647-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Aureliano Rivero, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donata Cavallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-2537-v.dic.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 23894, se cita, llama y emplaza á don Luis Sanguinetti y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la manzana 42 D de esta Villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente hacia el Norte sobre calle pública, entre las de Grecia y Chile, por treinta y dos metros con veintiún centímetros de fondo, á fin de que personalmente ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Cerro, Noviembre 15 de 1917. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.11-3134-v.en.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO (PASO DEL MOLINO)

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Roberto Rosaeur ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56862, situado en la calle Norte América, entre 3.a Mac-Eachen y 1.a Mac-Eachen, con frente al Noroeste, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí ó en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Dic.11-3132-v.en12.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Roberto Rosaeur ó á quien, por cualquier concepto sus derechos represente, como propietario del solar de terreno empadronado con el número 57006, y situado en esta sección, calle República Francesa, con frente al Norte, casi esquina 1.a Mac-Eachen, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Dic.11-3131-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Roberto Rosaeur ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del inmueble empadronado con el número 56854, y situado en esta sección, calle 1.a Mac-Eachen casi esquina Norte América, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguaya número 3185, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Dic.11-3133-v.en.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores Son Bompet y Compañía ó á los que sean dueños de un terreno situado en las Tres Cruces, de esta sección, con frente al Norte, sobre la calle Presidente Giró, entre las de Orillas del Plata y Juan Ramón Gómez, lindando: por el Este con propiedad de doña Margarita Astegiano de Bersanino, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de la medianería ente los referidos terrenos ha entablado la expresada señora Astegiano de Bersanino, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — V. Fernández.

Nov.21-2691-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio Nacimiento Duarte, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 26 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-3008-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Rodríguez Candozo, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2852-v.dic.27.

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2851-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace

saber la apertura de la sucesión de Manuel José Taveira, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.21-2693-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2564-v.dic.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pintos de Castilla, citándose á la vez á todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho á la misma, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Noviembre 16 de 1917. —Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Nov.23-2734-v.dic.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Braida, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.12-3171-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Bogliacini, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.7-3084-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cármen Bentancor de Camejo, á fin de que todos los que se consideren con nderechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.6-3072-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vitale, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.6-3071-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Jorge de de León, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1917. — Seabstián C. Sagarra, Actuario.

Dic.5-3048-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores de los Santos de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.5-3036-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Posse exponiendo que en las partidas de estado civil que se expresarán se han padecido errores que deben ser subsanados, por lo que promueve juicio sobre rectificación de las mismas. Esas partidas son: Nacimiento del solicitante Victorio Posse, donde su nombre y apellido dice Octaviano Poza, debe decir Victorio Posse; y en la de casamiento del mismo, donde, refiriéndose al apellido, dice Pose, debe decir Posse. — Canelones, Noviembre 27 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.5-3030-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Castro, en representación de don José Crovetto (éste por sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Manuel y Atilio Crovetto), por doña Rosa y doña Luisa Crovetto, iniciando juicio sobre rectificación de partidas que acreditan el estado civil de sus mandantes, y adolecen de algunos errores que tiene interés en subsanar, y son las siguientes: 1.o En el acta de matrimonio de la causante con don José Crovetto, están equivocados los apellidos de los contrayentes, en cuanto establece el de Corvetto, cuando es Crovetto; el de Adan, cuando es Adano, y el mismo error se nota en el apellido de los padres de los contrayentes. Acta número 84: Nacimiento de Lorenzo José Crovetto, el nombre y apellido de la madre está equivocado en cuanto dice Benita Adán, y debe ser Luisa Adano; el mismo error se advierte en el apellido del abuelo materno, Lorenzo Adan, cuando debe ser Adano. Acta número 25: Nacimiento de Rosa Crovetto, su verdadero nombre es el que se ha expresado, y aparece Gabina Rosa; el apellido es Crovetto, y figura Corvetto. En consecuencia, el mismo error se advierte en el apellido del padre y abuelo; el nombre de la madre es Luisa Adano, y en el documento aparece, por error, Benita Luisa Adan; el mismo error con referencia al abuelo, Lorenzo Adan, y es Adano. Acta número 6: Nacimiento de Luisa, su apellido debe ser Crovetto; el nombre es el que se ha expresado, ó sea Luisa, y no Magdalena Luisa, estando también equivocado el nombre y apellido de la madre, por cuanto debiendo decir Luisa Adano, dice Benita Luisa Adan. En cuanto á los apellidos, el mismo error se nota con referencia á los abuelos respectivos. Acta número 56: Nacimiento de Manuel Crovetto, el nombre es el que se ha expresado, y no Manuel Francisco; como el nombre y apellido de la madre es Luisa Adano, y no Benita Luisa Adano, como se expresa en el acta; el mismo error contiene el apellido del abuelo respectivo. Acta número 129: Atilio Crovetto, el nombre es Atilio, y no Atilio Antonio; el nombre y apellido de la madre es Luisa Adano, y no Benita Luisa Adan; el mismo error se advierte con referencia al abuelo respectivo. Acta número 49: Defunción de la causante, se establece el nombre de Benita Luisa, siendo su solo nombre el de Luisa. — Canelones, Noviembre 29 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2992-v.dic.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Guerrero y don Juan M. López, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2991-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Ramón Cipriano Martínez, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de una escritura de venta hecha por don Gumersindo Carrasco al compareciente de un terreno solar, sito en la Villa de Artigas, hoy Villa Río Branco, en la Cuchilla; por haberse extraviado la primera copia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente, citándo á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á lo solicitado se presenten dentro de ese término á deducir sus acciones. — Melo, Diciembre 6 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-3157-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Contrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Noviembre 26 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-3115-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dionisio Battalia, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.7-3094-v.dic.19.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente de quiebra de S. Ramón Ubilla, se convoca á junta de acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día cinco de Febrero del año próximo venidero, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á las 10 horas; previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á lo que resuelvan los que hagan acto de presencia. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.7-3098-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.7-3095-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bentos Guimaraez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y, al solo efecto de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado próximo. — Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-2981-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manoel José de Menezes, á fin de que todos los que se con-

sideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-2880-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yurramendi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-2777-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana Martínez de Davila y don Juan Manuel Davila, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2668-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Albín, da Porciuncula, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2667-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Laureiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 14 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2666-v.dic.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Marcelina de la Fuente de Oviedo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-3076-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Alvarez, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.4-2994-v.en.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Gigou para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Gigou, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2484-v.en.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Elena Etchebasne de Manterola, de María Isabel Manterola y de Mauricio Manterola, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2920-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al apertura de la sucesión de doña Carolina Clorinda Garibaldi de Oneto, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-3077-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barate, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2922-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Rostagnol de Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2921-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Carbajal de Carbajal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-2868-v.dic.28.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-1987-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

**Emplazamiento**

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193, y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Rebupat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, á don Carlos Diego Hill, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario que adeuda por concepto de una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 422, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.28-2866-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacio María Cordobés, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 4 de 1917. — Miguel Federico.

Dic.10-3121-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Santoni, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Noviembre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Dic.4-3012-v.en.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyoia y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos óchenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Segunda copia de hijuela**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Zeferina Furtado Piegas, solicita segunda copia de una hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Custodio da Silveira y de Oliveira y á doña Bernardina María Furtado de Souza, ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término que se les señala se procederá con arreglo á derecho. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 29 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.7-3099-v.en.7.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Felipe González solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Felipe González solicitando segunda copia de la escritura de venta que en su favor hizo don Gregorio Hernández en Sarandí del Yi, novena sección de este Departamento, ante el escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, sobre la mitad del huerto señalado con la letra C de la fracción 119 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz en Noviembre del año 1909, que forma parte de la Colonia Rossell Ríus, situada en las secciones 9.a y 10.a de este Departamento, y compuesta, dicha mitad, de una hectárea cinco mil metros cuadrados, teniendo el referido huerto los siguientes límites: cien metros de frente al Sur, á la calle que lo separa del lote X, por trescientos metros de fondo, por donde linda con la chacra número 118; por el Este, con el huerto letra D. y por el Oeste, con el B; y que la parte del huerto que en la referida escritura se dice vender al nombrado, se tomaría sobre su frente al Sur, con una extensión de ciento cincuenta metros de fondo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 28 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.4-2996-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefana ó Estefanía López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.3-2952-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta Martínez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.3-2951-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Colmán, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.22-2711-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Camejo de Villareal, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2604-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Elso, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2605-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de María Echenaucia de Sánchez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 30 de 1917. — Leopoldo Duraña y Vidal, Escribano.

Dic.6-3075-v.en.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Guillermina Celestina Bonilla contra su esposo Nereo D. Sosa, por divorcio", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado, el referido don Nereo D. Sosa, á fin de que comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente constituído á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Asimismo, se hace saber que por auto de esta fecha, ha sido separado de la administración de los bienes de dicho matrimonio el referido don Nereo D. Sosa, cuya administración se confiere á la esposa, doña Guillermina Celestina Bonilla, en carácter de extraordinario y que, á los efectos de este emplazamiento se contarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. Se hace saber, además, que en la audiencia á que comparezca el demandado á contestar

la demanda se tentará la conciliación previamente. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.13-3139-v.en.14.

**Declaración de quiebra y nombramiento de síndico**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 29 de Noviembre del año en curso, ha sido declarado en quiebra el comerciante José López Morales, y, en consecuencia, se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohíbese, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Fernández Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.11-3138-v.feb.11.

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental: Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y, como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste".— Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". —Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.11-3125-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausta de Armas, Ceferino Vignoli y Ceferino Vignoli (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Forida, Diciembre 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.10-3104-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Prieto y doña Basilia Garrido de Prieto, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1917.
Dic.6-3063-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Lorenzo Gregorio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1917. — Gearado Cendán, Actuario.
Dic.3-2971-v.en.3.

**Rectificación de partidas**

De mandato del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente rotulado "Celia y Gilberto Abelenda, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado don Fernando Hecar Pinto, en su carácter de mandatario de la sucesión de don Miguel Abelenda, exponiendo: Que hallándose equivocada la partida de nacimiento de Celia y Gilberto Abelenda, solicita que, previos los trámites legales, se rectifiquen en forma. Consiste la rectificación aludida en lo siguiente: La partida de Celia: Está equivocado el nombre de ésta, pues dice Selia, y pide que se rectifique, cambiando la S por C, á fin de que diga Celia, que es como se escribe, y es este su verdadero nombre. La de Gilberta, debe cambiarse éste nombre por el de Gilberto, por ser del género masculino éste. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-3004-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como heredos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.30-2905-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Abate de Garrido, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.30-2906-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Juan Cendán, Actuario.
Nov.30-2907-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lizardo N. Calleros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.30-2923-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-2848-v.dic.27.

**Prescripción terintenaria**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, ditcada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S. con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario á dicha sucesión Cedrés subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondientae á la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho con los justificativos del caso, ya sea personalmente ó por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, á los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-2850-v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Ponce, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-2849-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2724-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eulalio Gabino Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2712-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Carolina Bentancor de Alvear, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2728-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como heredos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2713-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Casas de Barragán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA*

cibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-2536-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ciriaca Paulina Bareiro contra su esposo Silverio F. Balbuena, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza á don Silverio F. Balbuena, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero del año próximo entrante, de 1918, á objeto de que pueda tener lugar la conciliación entre los cónyuges. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-2579-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anacleto Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-2664-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-2540-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-2220-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jose Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leoncia Cáceres de Bernhardt, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 30 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Dic.5-3050-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Marroche, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.3-2970-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Barbarita Ramírez de Vázquez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.17-2632-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza á los herederos de don Fernando Cairo para que se presenten por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que sigue doña Manuela Clavijo contra don Fernando Cairo sobre amparo de posesión, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Noviembre 10 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.27-2854-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gómez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 12 de 1917. — Antinio Stagnaro, Escribano.
Nov.17-2633-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Olivera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.17-2631-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajolda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2295-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1972-v.en.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lobabeila ó Falabella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 7 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Dic.12-3163-v.en12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Olivero y de doña Asunción Mata, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Dic.6-3062-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1917. — Arturo Barriere, Actaurio.
Dic.6-3061-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Olivera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Noviembre 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Dic.4-2984-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Iriarte de Tourné, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Dic.4-2986-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rocha, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Dic.4-2985-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre, 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.29-2891-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.17-2626-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Hilario Bayarres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.14-2554-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.25-2152-v.dic.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Nov.17-2625-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Ferrari, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.12-3155-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás A. Araújo, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.5-3038-v.en.5.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz José Luis Ramos, nombrándosele curador á don José Tortellezzi. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.4-2995-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernabé Ibarra, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.27-2844-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Geyres, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-2594-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Rebolini, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.21-2696-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás Campos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.21-2697-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Colmán, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.20-2659-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Clavero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 15 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.20-2658-v.dic.20.

**Juicio de divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ockeroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandeao Sosa, Actuario.

Nov.13-2529-v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día primero de Febrero próximo venidero, á las 15 horas para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Diciembre 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.12-3154-v.en.12.

**Información "ad-perpetuam"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Umberto Marten Bias, información "ad-perpetuam", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6783. — Rivera, Diciembre 1.o de 1917. — Vistos: Por lo que resulta de autos, atento á la conformidad manifestada por el señor Fiscal en el procedente dictamen, y dado lo dispuesto en el artículo 1281 del Código de Procedimiento Civil, apruébase la información producida, declarándose que se ha probado que el verdadero nombre del peticionante es el de Umberto Marten Bias, y no el de Umberto Biaggio, por el que se le conocía. Hágase la protocolización del caso en el Registro respectivo, publíquese esta resolución, expídanse los testimonios que se solicitaren; ponga el Actuario en el Libro de Matrículas de Comerciantes, á cargo de este Juzgado, la constancia solicitada en el otrosí del escrito inicial, y fecho, archívese. Todo previa tasación y pago de costas. — F. Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Diciembre 4 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

Dic.12-3153-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sander, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Noviembre 19 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.4-2997-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "El Agente Fiscal contra Luis Segui, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita, llama y emplaza á don Luis Segui, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contestar á la demanda que por cumplimiento de contrato le instauró el señor Agente Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2657-v.dic.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3147-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Pacheco, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.4-3013-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florentina Bobadilla de Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2545-v.dic.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco H. López, por sí, en los autos sucesorios de Amelia Norberta y Miguel López, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) Parroquial de nacimiento de Francisco Hipólito López, donde dice hijo legítimo de Francisco López y Luisa Pírez, debe decir hijo natural de Amelia Norberta López. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.4-3019-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Farías, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-2953-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucía Cleta Méndez de Laco, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2840-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2839-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Eloy Graña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-2673-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Rocha de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-2674-v.dic.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la de Amelia Norberta López y Miguel López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-2675-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Pezzolo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2606-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibi-

miento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2356-v.feb.6.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano. Sep.18-1411-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1508-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que don Jacinto de León ha pedido ante este Juzgado la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Primitiva Cardozo, y de nacimiento de sus hijos Pedro, Miguel María, Telmo y María Luisa Cardozo, expresando que contienen los siguientes errores: El apellido del peticionario, Jacinto de León, se ha escrito Deleón y de Leon como apellido de su esposa, y del padre de ella, Pantalón Natalio Cardozo, aparece el de Rodríguez, habiéndose omitido el segundo nombre del citado padre; el nombre y apellido de Osteria da Silva, madre de su esposa, han sido extendidos, por error, Esteria, en vez de Osteria, y en una Rodríguez por da Silva; y se ha designado á María González, madre del postulante, con los apellidos Deleón y de Leon, que no le corresponden. Se previene que se admitirá á contradecir dicha solicitud á cualquiera que se presente y alegue su derecho. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.11-3143-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Rudecindo Rodríguez, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1917.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.4-2987-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gustavo ó Estabro Manato ó Maniatiz, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.22-2735-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de María Isabel Alvarez de Viera, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dntro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.23-2736-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Lancieri, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.16-2595-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Borro, citándose á todos los que or cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.16-2596 v.dic.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Luis Costa y otro, solicitando la rectificación del apellido del causante, que debe decir Costa, y no como aparece, por ser aquél el verdadero. Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.10-3116-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña María Acosta de Insua, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.7-3082-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al solar ocho, manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, salido del dominio municipal á nombre de don Gerardo Fernández el 12 de Marzo de 1889, como así de las edificaciones existentes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. La propiedad de que se trata está ubicada en la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga, y los autos iniciados tienen por objeto el cobro de la suma de trescientos noventa y dos pesos y diez y seis centésimos, provenientes del adoquinado construído en su frente é intereses legales. — San José, Noviembre 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.29-2896-v.dic.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Agueda de Souza Lucas de Lucas, se cita y emplaza á don Gabriel Lucas da Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divocio le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, habilitándose ó este efecto la feria mayor. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.11-3141-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Antonio Del Duce, se cita y emplaza á doña Clara Celestina Brozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado al peticionario, por sí ó por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.5-3035-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca de Vargas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.5-3034-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Souza Lucas y de Plácido Manuel Lucas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-2856-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se cita y emplaza á don José Thedy para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Antonio Thedy, doña Juliana Arosa de Thedy y doña Dolores Thedy de O'Leary, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Diciembre 4 de 1917.— Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Dic.11-3135-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martínez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Dic.7-3081-v.en.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Escola, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 19 de 1917.— José Babío, Escribano Público.
Dic.3-2980-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Irene Magallán de Ohaco, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 23 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Dic.3-2947-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Garnica y Erraz-

quin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 15 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.22-2723-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Alberto Bellini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 17 de 1917.— José Babío, Escribano Público.

Nov.20-2669-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Rivas de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presentan á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.14-2543-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio J. Vidart, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por caulquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.5-3033-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Costa da Silveira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.5-3032-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rebollo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.30-2909-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Uría, doña Margarita Inchaurraga ó Enchaurraga y doña Juliana Gauna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.16-2599-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulma Eduviges Berrogorry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.12-3156-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Olegaria Márquez de Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.11-3145-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teodoro Carballo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.11-3144-v.dic.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Bobadilla y doña Vitalina Rodríguez de Bobadilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.10-3123-v.en.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos sucesorios de doña Natalia Isolina Silva y doña Dominga Bentos, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Dominga I. Bentos, nacida en la quinta sección de este Departamento el 14 de Mayo de 1884, por cuanto en ella aparece con el nombre de Isolina, siendo que el verdadero es, como queda dicho, Dominga I., hija legítima de Aníbal Bentos é Isolina Silva. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.3-2965-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Cuadrado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.28-2860-v.dic.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2608-v.feb.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

# REMATES JUDICIALES

## ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Campos en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Negrotto, curador de su esposa Corina González Lerena y Josefa Estefanía Negrotto de Negrotto, venta de propiedad y venia", se hace saber al público que el día siete de Enero próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Esteban C. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos la hectárea, en un solo lote; de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 48 hectáreas, 8.379 metros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet levantado en Diciembre de 1913, lindando: al Noroeste, camino por medio, con don Hugo Tidemman; al Oeste, camino por medio, con la fracción adjudicada á doña Estefanía González; al Sud, con la fracción que se describe en seguida, y al Este, con don Germán Roosen; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, 8.379 metros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet levantado en Diciembre de 1913, lindando: al Norte con la fracción anterior; al Sur, con doña Estefanía González; al Oeste, camino por medio, con doña Estefanía González; y al Este con don Germán Roosen. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador abonar el dos por ciento de comisión al rematador, así como los gastos y derechos de escrituración, incluso la escritura de compromiso, impuesto universitario y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos del remate y publicaciones respectivas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador, calle Ituzaingó número 1332.

Dic.12-3173-v.en.7.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintidós del corriente se procederá á la venta en pública subasta, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno situada en Brujas Chicas, primera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Inés Martínez de Rodríguez; al Sud, con don Angel Mosquera y don Juan Rolando; al Este, con don Ramón Pérez, y al Oeste, con doña Inés Martínez de Rodríguez; habiendo sido avaluada á razón de cien pesos la hectárea. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á los dos terceras partes del avalúo de la referencia; 2.o Que el bien de que se trata se manda vender en los autos caratulados "Pedro Amador García con José de Armas, medidas preparatorias"; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Diciembre 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.10-3116-v.dic.24.

## JOSE A. DE MULA

JUDICIAL

Dos casas y un solar de terreno, calle 14 de Julio esquina Particular. Próximas al gran Parque Central y al Camino Aldea.

El 24 de Diciembre, á las diez y seis ho-

ras, venderé, al mejor postor, en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí, al lado del Correo, el bien indicado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Fravega Queirolo contra Carlos Va.entini, Nicolas Galitzzi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Diciembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va á proceder, por el señor martillero don José A. Mula, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Aldea, en este Departamento, y se compone de una extensión superficial de 400 metros cicuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste á calle de diez y siete metros de ancho, por cuarenta metros cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte á calle Particular, que es la primera paralela hacia el Norte de la calle General Prim; lindando por el Este con el solar número 68 y por el Sud con el solar número 70. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para informes, ocurrir al escritorio del rematador, Zabala 1527.

Dic.10-3119-v.dic.24.

## JAIME MAESO

JUDICIAL

Los solares ubicados en Belveder, Cuchilla Juan Fernández, á que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomaset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, el domingo 23 del corriente mes de Diciembre, á las 16 horas, de los siguientes bienes, ubicados en Belbeder, Cuchilla de Juan Fernández: Solar 1, calle Continuación Iglesias, con un área total de 536 m|c. con 75 decímetros. Solares números 2 y 3, calle Pública, con 295 m|c. con 15 decímitros cada uno. Solar número 4, con frente Pública, con 147 m|c., 58 centímetros. Solar 5, esquina calle Pública y Fomento, con 277 m|c. 45. Solares números 6 y 7, linde sobre la calle Fomento, con 212 m|c. 51 centímetros cada uno. Solar número 8, calle Fomento, con 204 m|c. 10 decímetros. Solar número 9, calle Fomento, con 315 m|c. 20 centímetros. Solares 10 y 11, linderos calle Fomento, con 340 m|c. 20 centímetros cada uno. Solar número 12, calle Fomento, con 1.473 m|c. Solar número 13, calle Fomento, con 1.439 m|c. 20 centímetros. Solar número 14, calle Fomento, con 1.430 m|c. 46 centímetros. Solar número 15, calle Fomento, con 1.421 m|c. 72 m|c. Solar número 16, calle Pública, con 389 m|c. con 30 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores, respectivamente y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en La Industrial, calle Sarandí número 500, á disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3092-v.dic.23.

## ANGEL GAZZANO

Hermosa chacra ubicada en Toledo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Peluffo contra Juan Felipe López Ubillus, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Toledo, décimasexta sección del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 26 hectáreas, 1.021 metros, 87 decímetros cuadrados, teniendo 283 metros 60 centímetros de frente al Norte á camino vecinal en medio, con chacra de don Carlos García Acevedo; 910 metros en el lado Este, lindando con la fracción número 5, de Agustín López Ubillus; 840 metros en el lado Oeste, confinando con la fracción número 7, de don Margarito López Ubillus; y por el Sur, limita con el arroyo Toledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más infórmes, al rematador, en su local, 2230 Agraciada 2232. Teléfono: Cooperativa.

Dic.5-3031-v.dic.24.

## ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en el expediente seguido por don Federico Giacometti contra don Bautista Pagalday, ejecución de hipoteca", se va á proceder á la venta, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día veintidós de Diciembre próximo, á la hora diez y seis, en la puerta del Juzgado, de una fracción de campo, propiedad del ejecutado, situada en el distrito de San Juan, compuesta de veinticinco hectáreas, nueve mil setecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, con María U. de Pagalday; al Sud, con Clotilde P. de Marieyhara; al Este, con Nicolás Pagalday, y al Oeste, con Manuel Nieto. Se previene que el comprador, en el acto, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos dederecho. — Colonia, Noviembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-3078-v.dic.22.

## ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De una buena casa con seis grandes piezas, con tirantería de hierro, gran sótano en toda la casa, portón para entrada de vehículos, terreno al fondo, sita en la calle Rivera número 466, entre Rossell y Rius y Uturbey, á 50 metros antes de llegar á Villa Dolores.

El día 20 de Diciembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, próximo á la jurisdicción de los Pocitos, en este Departamento, designado con el número 5 de la manzana letra A, en el plano levantado en el año 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 532 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 3 centímetros de frente al Sud á la calle Rivera, 53 metros 57 centímetros de fondo, al Este, por donde linda con el solar 6; 52 metros 977 milímetros al Oeste, por donde confina con el solar 4, y 10 metros en el fondo, al Norte, lindando con los solares 11 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar, al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 4.382.25.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 4.800.00, en Títulos Hipotecarios de la Serie I.

Por más datos, en las oficinas del Banco Hipotecario, ó en mi escritorio, calle Treinta y Tres 1376.

Dic.1.o-2944-v.dic.20.

## FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Espléndida propiedad, calle Montevideo número 66 (Unión).

El jueves 20 de Diciembre, á las 16 horas y 30, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Héctor Mayol, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del corriente mes y año, á las diez y seis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y el edificio que contiene y demás mejoras, situado, dicho terreno, en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor E. Penot con el número siete, y tiene veinticuatro metros 525 milímetros de frente al Oeste á la calle Montevideo; treinta y un metros 775 milímetros en el Norte, lindando con los solares 5 y 6; veinticinco metros 75 centímetros en el Este, lindando con el solar 8, y treinta y un metros 775 milímetros en el Sud, lindando con los señores García y Alvarez; formando una superficie de setecientos noventa y ocho metros setenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-3047-v.dic.21.

## ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerodo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, doctor don César Schiaffino, dictado en los autos caratulados "Manuel Torres con Manuel Couso, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, á las 16 horas, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Actuario "ad-hoc" y Alguacil del Juzgado, de las acciones y derechos que corresponden al ejecutado y su esposa doña Dolores García de Couso, en dos solares de terreno situados en el Barrio Pérez Castellanos, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 10 y 27 de la manzana 16, con frente á las calles Liniers y Alzáibar, compuesto, cada solar, de un área de 295 metros, 15 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento de su oferta en garantía; los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Avenida 18 de Julio número 1307, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1917. — César Schiaffino, Juez de Paz. — Francisco Ríos Silva, Actuario "ad-hoc".

Dic.1.o-2943-v.dic.15.

## ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Gil contra Domingo Grene, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente mes de Diciembre, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 125 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Sud á la calle Isla de Flores entre las de Daymán y Río Negro, donde las puertas del edificio tienen los números 1023 y 1025, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con propiedad que fué de don Manuel Queiro; al Este, con Justo Fer-

nández y Diego Bell, y al Oeste el mismo Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2988-v.dic.19.

## CIRILO CARAMBULA

Un campo con casa, ubicado en el Colorado, y un panteón situado en el Cementerio de Las Piedras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Sucesión Rosa García de Murchio", se hace saber al público que el día domingo diez y seis de Diciembre entrante, á las diez y seis horas, y en el Colorado, donde está ubicado el inmueble que se relacionará, se procederá, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Felisberto V. Carámbula, á la venta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Colorado, de esta sección, compuesta de un área superficial de doce hectáreas, seis mil quinientos quince metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el camino al Colorado; al Sud, con Eduardo Reyes, antes sucesión Molina; al Este, calle vecinal en medio, con los hermanos Zerrauz, antes Juan M. Martínez, y al Oeste, calle vecinal por medio, con Gil Pino, antes el mismo señor Martínez; cuyo terreno ha sido avaluado en la suma de un mil cuatrocientos cuarenta pesos. 2.o un panteón, situado en el Cementerio de Las Piedras, que ha sido avaluado en la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo indicado; 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento en garantía de sus ofertas, y en el acto de series aceptadas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en este Juzgado; y 4.o Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador. — La Paz, Noviembre 27 de 1917. — Emilio Crubellati.

Nov.30-2915-v.dic.15.

## LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

El 16 de Diciembre de 1917, á las 17 horas.

En el paraje de más porvenir, á cincuenta metros de la importante rambla á construirse. El punto más pintoresco.

A los fondos del célebre comercio del Rincón de las Almas (cuatro cuadras más ó menos).

De dos solares de terreno, en el que existe una casita compuesta de dos piezas, y zaguán de material, y otra pieza de zinc, que, por más señas, exteriormente está sin revocar. Los que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Morquio con Danielo Puglia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Diciembre, á las .. horas, en .... se vá á proceder por el martillero Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Buceo, 18.a sección judicial de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier el 12 de Febrero de 1906 con los números 9 y 10 de la manzana 19, con 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, deslindada así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, á calle pública, por 34 metros 36 centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar 8; por el Sud, con el solar 11, de don Miguel A. Rotondaro, y por el Oeste, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más señas, Misiones 1388.

Nov.29-2889-v.dic.15.

## LINDOLFO H. GIMENEZ

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Del molino y fidelería, con la fracción de terreno y demás mejoras, ubicado á inmediaciones de la Estación Casupá.

En las puertas del Juzgado, Rincón 472.

El 14 de Diciembre de 1917, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arijón contra la Sociedad Anónima "Molino y Fidelería Casupá", sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el molino y todas las mejoras que contiene, ubicada á inmediaciones de la Estación Casupá, Departamento de Florida, compuesta de una superficie de tres mil quinientos veinte metros, con 88 metros de frente al Sudeste, lindando con calle, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste, con Eulogia Laureiro de Cabrera; por el Nordeste, con Joaquín Justo Laureiro, y por el Noroeste, con la sucesión de Francisco Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — Se hace constar que la propiedad que se ejecuta soporta dos gravámenes hipotecarios á favor de La Caja Obrera y de la firma Juan Susena y Cía., que importan en conjunto $ 6.615.27. El comprador, si no prefiere cancelarlas de inmediato, disfrutará de un plazo de seis meses, abonando el 8 por ciento de interés.

Las máquinas que corresponden al molino son las que resultan del inventario agregado al título glosado al expediente respectivo.

Por más datos, al rematador, Misiones número 1388.

Nov.24-2779-v.dic.14.

## J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí, número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Sudoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, consta de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

## JOSE M. SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

**Juzgado L. De Comercio de primer turno**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo venidero, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, y con la base que más adelante se expresa, de lo siguiente: El tercio de las dos terceras partes de un terreno, edificio y galpones, cuya finca es conocida por "Calera Burgueño", situada en esta ciudad de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de cuatro mil doscientos cincuenta metros treinta y siete decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Cuareim; por el Este, con terreno de la Municipalidad; por el Norte, con don Juan Pérez Gomar; por el Sud, con la playa. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; 2.o Que la venta, al mejor postor, se hará sobre la base de tres mil ochocientos pesos, no admitiéndose postura ú oferta que no mejore esa base; 3.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de certificados, impuesto universitario, derecho de escrituración, serán de cargo y cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra los señores Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca., — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Teléfono: La Uruguaya, 978 (Paso).

Nov.28-2874-v.dic.14.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado L. de lo Civil de tercer turno**

Solares en la Cuchilla Juan Fernández y pueblo Victoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Moratorio contra la sucesión Juan Ricardo Brasso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del corriente mes de Diciembre, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Cinco solares de terreno de la fracción B, señalados en el plano respectivo con los números 7, 11, 12, 13 y 14, situados en la Cuchilla Juan Fernández, jurisdicción de este Departamento, compuesto el solar número 7 de 532 metros 34 decímetros 98 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 17 centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de don Juan Fernández; 10 metros 87 centímetros al Sudeste, por donde confina con la calle Nueva; 37 metros 63 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y por el Nordeste, confina con el solar número 6. Los solares 11, 12 y 13, se componen, en conjunto, por estar unidos, de 1.147 metros 88 decímetros 61 centímetros cuadrados, y lindan: por el Nordoeste, con don Juan Fernández; por el Sudoeste, con la calle Nueva; por el Sudeste, con el solar 14, y por el Nordeste, con el 10. Y el solar número 14 se compone de 318 metros 23 decímetros 33 centímetros cuadrados, y linda: por el Nordoeste, con la sucesión de don Juan Fernández; por el Sudeste, con la calle Nueva; por el Sudoeste, con la calle Abrevadero, y por el Nordeste, con el solar número 13. 2.o Los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana número 74, tinta negra, y 108 tinta roja, situados en La Teja, Pueblo Victoria, de este Departamento, formando, en conjunto, 1.844 metros 68 decímetros cuadrados, que según el plano respectivo, levantado en Febrero de 1906 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Ibicuy, por igual extensión de fondo, lindando por el Sudeste, y Nordeste con más terreno de la misma manzana, y haciendo frente al Sudoeste, por formar esquina, con la calle Real. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar él diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras, serán de cuenta de los compradores, salvo que lo fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, á mis oficinas, Misiones número 1364.

Dic.4-3002-v.dic.20.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado de Comercio de primer turno**

Cuatro chacras en el Pantanoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía.", se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Diciembre, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, sitas en el Pantanoso, 13.a sección judicial de este Departamento, compuestas, en conjunto, según título, de 29 H. 5.460 metros, y según plano del ingeniero Gaminara, de fecha 21 de Septiembre del corriente año, de 27 H. 3.110 metros 80, excluída el área que comprende la servidumbre de paso, ó sean 7.289 m. 20. Dichas fracciones están señaladas con los números 1, 2, 3, 4, y su área y deslinde, según el referido plano, es así: El lote número 1, se compone de 7 H. 1.050 metros, deslindados así: doscientos metros de frente al Oeste al Paso de la Arena: 357 metros 50 al Norte, lindando con doña Marcelina Martínez de Zas; 200 metros en la línea del Este, separándolo del lote número 3; 353 metros en la del Sud, con frente á servidumbre de paso. El lote número 2 se compone de 6 H. 6.480 metros; 189 metros 60 de frente al Oeste al Camino del Cerro al Paso de la Arena; 352 metros 76 en la línea del Norte, con frente á la servidumbre de paso; 348 metros 50 en la línea del Sud, con frente también al Camino de las Tropas del Cerro al Paso de la Boyada; 189 metros 60 en la línea del Este, separándolo de la fracción 4. El lote número 3 se compone de 6 H 9.600 metros; 348 metros al Norte, lindando con Marcelina Martínez de Zas; 200 metros al Oeste, con el lote número 1; 348 metros al Sud, con frente á servidumbre de paso; 200 metros al Este, lindando con Juan Cenrási. El lote número 4 se compone de 6 H. 5.980, 80, teniendo 348 metros al Norte, con frente á la servidumbre de paso; 189 metros 60 al Oeste, lindando con el lote número 2; 348 metros al Sud, de frente al Camino de las Tropas del Cerro al Paso de la Boyada; 189 metros 60 al Este, lindando con don Luis Bocchi. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por planos é informes, Misiones 1364.

Nov.29-2888-v.dic.17.

---

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el Alguacil y el infrascripto Actuario, á la venta en almoneda, de las partes proindivisas que correspondan á la herencia dejada por los extintos esposos don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira, á sus hijos don Felipe Martínez y doña Celina Martínez, á esta última, á la vez, como cesionaria de la parte que correspondía á su hermano don Pedro L. Martínez, ó sus sucesores, cuyos derechos hereditarios se refieren á las tres novenas partes de tres solares de terreno con sus edificios anexos, situados en el Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Minas, compuesto, cada uno, de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, los cuales, por estar unidos, comprenden una superficie total de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda actualmente: al Este, con la calle Veinticinco de Agosto; al Sud, con la calle Montevideo; al Oeste, con don Mateo Flaquer y don Cecilio I. Mena, y al Norte, con don Antonio Saturnino Longueira. Están aforados en total en la cantidad de tres mil pesos. Importan, con arreglo á ese avalúo, las tres novenas partes á venderse, novecientos noventa y nueve pesos, noventa y nueve centésimos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de este avalúo, ó sea de una base para la venta de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los gastos de certificados que se pidieren, así como los de escrituración, serán de cargo del comprador, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria, en donde pueden ser examinados, no oyéndose observaciones á aquéllos, después de aceptada la oferta. — Canelones, Noviembre 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.3-2979-v.dic.18.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el Alguacil y el infrascripto Actuario, á la venta en almoneda, de una fracción de terreno de pertenencia de la sucesión de don Jaime Antonio José Escuder y doña Norberta Bentancor de Escuder, cuyo terreno se halla ubicado en el ejido de esta ciudad, consta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, nueve mil noventa y tres metros, 22.56, y tiene los siguientes linderos. al Norte, don Sebastián C. Sagarra, y el arroyo Canelón Chico en medio, con don Gregorio Tallac y sucesión Rodríguez; al Este, arroyo Canelón Chico en medio, con sucesión Rodríguez; al Sudeste, doña Catalina Pola, hoy don Juan José Rodríguez; y al Oeste, sucesión de don Adrián Martínez y sucesión de don José Ferrando (camino nacional en medio). Se previene que no se admitirá oferta menor de doscientos cincuenta pesos por cada hectárea, y que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Canelones, Noviembre 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.3-2978-v.dic.18.

---

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don Pablo Mases, se hace saber al público que el veintiuno de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y en la puerta de este Juzgado, calle República número 245, se procederá á la venta, en almoneda, de los siguientes bienes. 1.o Los derechos posesorios á un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en este pueblo, compuesto de treinta metros treinta centímetros de frente, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte y Oeste, con Petrona Torres de Mases; por el Sud, con la calle General Flores, y por el Oeste, con Juan Giardini, avaluado en setecientos pesos; 2.o Un carruaje de cuatro ruedas, con arreos, avaluado en doscientos pesos; 3.o Dos carros de dos ruedas, con arreos, avaluados en 160 pesos; y 4.o Dos caballos, avaluados en ochenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base de las dos terceras partes de los avalúos establecidos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 29 de 1917. —Miguel Federico.

Dic.4-3014-v.dic.19.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Isolina Montes de Oca de Bravo y otra, sobre venia para vender", se hace saber al público que el veintiuno de Diciembre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle República número 245, se va á proceder á la venta, en almoneda, de una fracción de terreno situada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constitución; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don José Montero; al Este, con terreno baldío, y al Oeste, con el resto del terreno á venderse. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de doscientos pesos, en que está aforado el terreno para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Dic.4-3013-v.dic.19.

## REMATE PUBLICO

**Juzgado de Paz de la 12.a sección del Durazno**

Por disposición de este Juzgado, dictada en el expediente iniciado por motivo de un animal vacuno invasor, que se encuentra á disposición de este Juzgado, se hace saber al público que el día veinte del corriente mes, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta pública, presidida por el infrascripto Juez de Paz de lo siguiente: Un novillo pampa colorado, de la siguiente marca y señal rajada la derecha y martillo por abajo en la izquierda, cuyo animal ha sido tasado en treinta y cinco pesos; no se admite oferta que no pase de las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor depositar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Caballero, Diciembre 5 de 1917. — Timoteo Acuña, Juez de Paz.

Dic.11-3142-v.dic.19.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Flores, curador de la incapaz Dominga Flores, venia", se hace saber que el día veintidós de Diciembre entrante, de quince á diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido de suscripto Actuario, de los derechos hereditarios que corresponden á la incapaz Dominga Flores sobre una fracción de campo compuesta de nueve hectáreas siete mil ciento veintisiete metros y setecientos ochenta y dos milímetros, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Oeste, campo de don Juan Corte; al Sur, campo de don Gumersindo Silva y Telésfora Silva de Avellaneda, y al Este, el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de cincuenta pesos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 29 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.4-3017-v.dic.19.

## TEOFILO GONZALEZ

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1917, de las 14 á las 15 horas, el martillero don Teófilo González, con asistencia del Alguacil y el Actuario, venderá en remate público la tercera parte del siguiente bien, que corresponde á la ausente Teófila Márquez Valdez: Un terreno con lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de mil seiscientos cincuenta y seis metros, y linda: al Norte, la calle Florida; al Sud, Rafael Terni; al Este, calle Punta del Este; y al Oeste, calle Isla Gorriti. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es el de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Maldonado, Noviembre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.11-3136-v.dic.24.

## ELIAS F. CAL

**Juzgado de Paz de la segunda sección (San Carlos)**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos "Pedro Cugnetti contra la sucesión de Manuel Lobato y Josefa Silvera, cobro de pesos", se hace saber que el día diez y ocho de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Maldonado número 102, se procederá, por el martillero don Elías F. Cal, asistido del escribano don Alberto Luis Vidal, á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con todo lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en la calle Rocha esquina José Pedro Ramírez, de esta villa, y dentro de los siguientes límites: al Norte, Flora P. de Piriz (hoy sucesión); al Sud, calle José Pedro Ramírez; al Este, calle Rocha, y al Oeste, Félix Ferreira. Dicho inmueble ha sido avaluado en la suma de novecientos pesos, y su venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta en los autos referenciados. Se previene: 1.o Que el me-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

jor postor deberé consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado á disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 26 de 1917. — Juan B. Barelli. Nov.30-2919-v.dic.15.

## ANTONIO R. BRAGA

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

Remate judicial de alhajas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Sesser y Bologna contra Antonio F. Titto, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día domingo diez y seis del corriente mes, de las nueve á las diez horas, y en el escritorio de los señores Pedro Harguindeguy y Compañía, calle Veinticinco de Mayo esquina Cerrito, se va á proceder, por el martillero don Antonio R. Braga, á la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de las siguientes alhajas: Un prendedor oro y diamantes, avaluado en veinte pesos; un pedantif oro, en cinco pesos; un anillo oro y diamantes, en ocho pesos; un medallón oro, en siete pesos; un anillo piedra záfiro, en cuatro pesos: doce monturas lentes, á ochenta centésimos cada una, importan nueve pesos sesenta centésimos; dos impertinentes, á cuatro pesos cada uno, ocho pesos; tres pares lentes con cristal, á cuatro pesos cada uno, doce pesos; un torno avaluado en cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Titto, y se previene que las ventas serán al contado, debiendo hacerse las consignaciones al señor rematador. — Paysandú, Diciembre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Dic.7-3083-v.dic.17.

## RAFAEL A. GIANNATTASIO

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antolina Lobato contra su esposo Gilberto Acuña, divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que el día 16 de Febrero del año entrante, de las quince horas y treinta á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra y sus construcciones, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de nueve hectáreas, cuatro mil setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: por un costado con la chacra de Román Salaverry; por el otro, con la de Juan Piñeyro; por otro, con la de Bernardo Corbo, y por el otro, ó sea con el frente, con la calle pública. Dicha fracción de campo ha sido avaluada en la suma de setecientos noventa y nueve pesos veinte centésimos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 30 de 1917. — Juan Cendán, Escribano. Dic.10-2787-v.dic.24.

## PEDRO R. GARCIA

**Juzgado L. Departamental del Salto**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, á las 16 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en pública subasta una fracción de campo compuesta de veintiocho hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, y ubicada en Sopas de Arerunguá, 5.a sección judicial de este Departamento, y con los siguientes límites: por el Norte, arroyo Sopas, que lo separa de Joaquín B. Pereira; por el Oeste, Antonio Gaetano Pereira; por el Este, Manuel Damasena Pereira, y por el Sud, Pedro Pintos Pereira. Se tendrá como base para su venta el precio de cuarenta y siete pesos y cuarenta y cinco centésimos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Ildefonso Goncalvez, tutor de los menores Alejo y José V. Caballero, solicitando venia. — Salto, Diciembre 5 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.11-3140-v.dic.24.

## ENRIQUE CALVO

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, sin base, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, los bienes siguientes: Inmueble: Un terreno y todo lo en él edificado, situado en la manzana número ciento veintiséis de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 1.254 metros 8.690 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, calle Agraciada, en una extensión de 28 metros 05 centímetros; por el Oeste, calle Defensa, en un frente de 13 metros 98 centímetros; por el Sud, terreno de José Gómez, en una extensión de 27 metros 65 centímetros, y por el Este, terreno de Cirino Caraciolo, en una extensión de 44 metros 70 centímetros. Muebles: Cuatro mesas de madera, seis sillas, dos sillones, dos camas fierro, cuatro baúles, una máquina de coser, cinco cuadros, dos palas, un hacha, un lavatorio de hierro, una palangana, una balanza de colgar, una percha, una escalera, siete bancos, un brasero, un banco asiento, una olla de lata, un serrucho, dos fuentes loza, una bandeja de lata, una cafetera, un azucarero, una tetera, una lechera, un pisón de madera, dos cacerolas de hierro, cuatro platos, tres tazas de loza, una fuente, un calentador á aguardiente, una tabla para carne, un cajón, una sopera de loza, una canasta de mimbre, una escoba, un basto, un cucharón, una espumadera, un cortaplumas, un candelero, un par tijeras, un anteojo, una cuchara de albañil, una tijera de podar, un juego de cubiertos con cuatro piezas. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Umbellina Carvalho de Freire. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1917.— Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Dic.11-3134-v.dic.22.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano**

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado á su cargo, procederá á vender, en almoneda, con asistencia del escribano don Francisco Martín Solari, los siguientes bienes, pertenecientes á don Emiliano Práxedes Britos: Primero: Dos terrenos de pastoreo contiguos, situados en esta sección, compuesto, uno de ellos, de diez y siete hectáreas, 1.350 metros, lindando: al Norte, río San Salvador, por medio, con sucesión Cruz; al Sur, Francisco Paredes; al Este, cañada de Nieto, y al Oeste, Lorenza Paredes. El otro consta de cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento noventa y cinco metros, lindando: al Norte, río San Salvador; al Sur, Lorenza Paredes; al Este, Rudecindo Paredes, y al Oeste, Francisco Paredes; tasados á ochenta pesos la hectárea, importan cuatro mil novecientos noventa y seis pesos treinta y seis centésimos. Segundo: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta villa de Dolores, compuesto de veinte metros quince centímetros de frente al Este sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y cuatro metros 38 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle San Martín, lindando: al Norte, con Pascual P. Gásperi, y al Oeste, con sucesión Ramospé; tasado en novecientos pesos. Se previene: A) Que dichos inmuebles están afectados hipotecariamente al Banco de la República, por cuatro mil pesos, y con los intereses liquidados hasta fin de Diciembre asciende este crédito á la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centésimos, y en consecuencia, el que resulte comprador cargará con dicho crédito; B) Que la venta de los inmuebles relacionados se realizará en un solo lote, y no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios del la cantidad complementaria entre el crédito citado y el monto de la tasación, ó sea la suma de mil noventa y un pesos con cuatro centésimos, y que ella ha sido decretada en los autos seguidos por don Vicente Masoni contra don Emiliano Práxedes Britos, por cobro de pesos; C) Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados. —

Dolores, Noviembre 28 de 1917. — German J. Schweizer. Dic.1.o-2942-v.dic.15.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Victoriano Teodosio Martínez y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, y en la puerta del Juzgado, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta, en almoneda pública, de un terreno de chacra con las mejoras que contiene, situado en la Villa de Dolores, de este Departamento, compuesto de dos fracciones, por estar divididas por un camino público, siendo la mayor de ellas de una superficie de diez hectáreas, siete mil novecientas cuarenta y nueve centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Domingo Suma; al Sur, calle por medio, con la sucesión de Diego Ruiz; al Este, en igual forma, con la sucesión de José Silva, hoy Lucía y Celedonio Castro, y al Oeste, la sucesión Sanguinetti; y la otra porción, de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis centímetros, cuarenta y tres decímetros, lindando: al Norte, con Lucía Castro; al Este, gajo de la cañada Salgado; al Sur, Celedonio Castro, y al Oeste, calle por medio, con la porción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la cantidad de dos mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público. Dic.3-2946-v.dic.19.

## RAUL VIERA

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente sucesorio de don José Aboal, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles con los alambrados y demás mejoras que contengan: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el distrito de Cololó, en este Departamento, compuesta su área de trece hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta y cuatro metros nueve mil doscientos cinco decímetros y treinta y cuatro milímetros cuadrados, señalado con el número 5 en el plano general levantado el 26 de Febrero del corriente año por los agrimensores Visetti y Cima, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada á doña Amancia Aboal de Fernández; por el Sur, camino público por medio con la fracción número 8, adjudicada á don Alejandro Aboal; por el Este, camino público, con las fracciones números 5 A y 6, correspondiendo la primera á esta misma hijuela, y la segunda á doña Filomena Adelia Aboal. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada también en el distrito de Cololó, compuesta su área de once hectáreas, setecientos cincuetna y cinco metros, setecientos noventa y cuatro decímetros y sesenta y seis milímetros cuadrados, señalada en el indicado plano con el número 5 A, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, la fracción número 1, adjudicada al Crédit Foncier del Uruguay; por el Sur, la fracción número 6, adjudicada á doña Filomena Adelaida Aboal; por el Este, la fracción número 7, adjudicada á don Armando Agapito Aboal, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número 5, perteneciente á esta misma hijuela, y en parte con la fracción número 2, adjudicada á doña Amancia Aboal de Fernández. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de ochenta y un pesos treinta y tres centésimos por la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público. Dic.3-2945-v.dic.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

### ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó (San Gregorio)**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Petrona Pereira de Ibarra, sobre nombramiento de tutor á sus menores hijos y certificado para pasar á segundas nupcias", se hace saber al público que el día veintidós del actual, á las nueve horas, y en el campo que en el paraje Arroyo Malo, de esta sección, posee don Pío Rodríguez, se va á proceder, por el martillero don Diego Gette, asistido del Juez de Paz que suscribe, á vender en público remate, al mejor postor, y al contado, sesenta y nueve vacunos de cría y ciento ochenta y tres ovejas. Y á los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 3 de 1917. — Braulio M. Larraud.

Dic.10-3114-v.dic.20.

### JOSE GUTIERREZ

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en los autos seguidos por los señores Ciarlo y Olivera contra Santos A. Ferreira, por cobro de pesos, se hace saber que el día veintinueve del mes de Enero del año entrante, de mil novecientos diez y ocho, á las diez y seis horas y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, calle Diez y ocho de Julio sin número, se va á proceder á la venta en remate, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes que forman la parte de herencia que al ejecutado le corresponde en la sucesión de doña Juana Rodríguez de Ferreira, según resulta de la cuenta particionaria que obra agregada á dichos autos. Una fracción de terreno situada en el paraje denominado Tierras Coloradas, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de cinco hectáreas, siete mil setecientas veinticinco centiáreas y setenta decímetros cuadrados, tasada en doscientos ochenta y ocho pesos, con seiscientos veintiocho milésimos. Ochenta y seis metros y veinticinco decímetros de cercos de alambrados construídos con maderas blancas del país y cinco hilos de alambre, con mucho uso, tasados en tres pesos con cuatrocientos cincuenta milésimos. Ciento dos metros veinte decímetros de cercos de alambrados, construídos con maderas blancas del país, y cuatro hilos de alambre negro, con mucho uso, tasados en cuatro pesos con ochenta y ocho milésimos. Un crédito hipotecario de setecientos pesos, adeudado por don Ignacio Luis Viana, según escritura autorizada en esta localidad por el escribano don Atanasio C. Viera el dos de Enero de mil novecientos ocho, prorrogado hasta el dos de Enero de mil novecientos diez y ocho, según escritura de 4 de Enero de mil novecientos diez y veintisiete de Diciembre de mil novecientos once, autorizadas por el escribano don Claudio A. Viera. Dos reses ganado vacuno de cría, tasadas en cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Diciembre ... de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.11-3137-v.dic.26.

### FELIPE GONZALEZ PEREZ

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

Gran remate judicial de una hermosa fracción de campo flor, en Cardozo, 11.a sección de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Inventario de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan R. González", se hace saber que el día veintitrés del mes de Diciembre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diez y ocho de Julio sin número, se va á proceder á la venta, por el rematador don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Cardozo, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según los títulos agregados á los autos, consta de una superficie de sesenta hectáreas, tres mil quinientos tres metros y veintiocho decímetros, y según la diligencia de inventario practicada en los mismos autos, su superficie es de treinta y una hectáreas, siete mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, por la mensura que efectuó el agrimensor don Andrés de Cruces, siendo sus linderos, en la época en que se efectuó dicho inventario, por un costado la sucesión de don Abelardo Ybargoyen; por otro, don Pedro Zoilo Egenguren y don Domingo Rospide, y por otro, don José Azcué, antes don Pablo N. Avío; la que está alambrada por todos sus límites, y tiene, además, una línea al centro, habiendo sido tasada á razón de treinta y cinco pesos la hectárea. Una casa construída con paredes de piedra y techo de zinc, que mide doce metros de frente por cinco de ancho, y dividida por tabiques de madera en tres habitaciones, y una cocina de paredes de piedra y techo de zinc, de siete metros de frente y cuatro de ancho, existentes en la fracción anteriormente mencionada, que ha sido tasada en ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á fin de que puedan ser examinados por los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.30-2916-v.dic.22.

### REMATE ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María Zoraida Martínez contra la sucesión de Manuel Coronel, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año, á las horas once, en las puertas del Juzgado, y por el rematador don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno ubicados en la manzana número treinta y ocho de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Santiago Gadea, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Celedonio Rojas; al Norte, con Severiano Martínez, y al Oeste, con Clara Silva y Virginio García; previniéndose que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta, y en el acto de aceptársele ésta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.23-2752-v.dic.20.

### REMATE ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Manuel Cosio contra Aparicio Techera y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Diciembre del corriente año, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda, y al mejor postor, por el martillero don Vicente S. Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: La mitad de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este á la calle Dionisio Oribe, por igual extensión de fondo; lindando: por el Sur, con Florencia Techera de Fernández; por el Norte, con Benigno Mariño, y por el Oeste, con Elías Payota. Se previenen que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-2936-v.dic.15.

### REMATE ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos testamentarios de don Bautista Aramburú, se hace saber que el día veintidós de Diciembre del corriente año, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta almoneda, por el martillero don Vicente S. Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra y sus mejoras, señalado con el número 3 del grupo número 37, ubicada en esta ciudad, compuesta de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, lindando: por el Este, con calle Tomás Gómez; por el Sur, con la de Ramón Ortiz; por el Oeste, con la de Julián Laguna, y por el Norte, con terreno de doña Carolina Benítez. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la suma de mil seiscientos pesos, aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-2937-v.dic.15.

## COMERCIALES

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 7 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Dic.13-3179-v.dic.22.

### Al comercio y al público

Habiendo vendido mi establecimiento de lechería establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 206, á los señores José Martínez y José Lordón, llamo á todos los que tuvieren algún reclamo que hacer se presenten dentro del término que la ley acuerda, vencido éste no se oirá ningún reclamo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1917. — María G. de Zabala.

Dic.13-3187-v.en.3.

### Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Pablo Nin Lavalleja ha vendido al señor José M. Caldas las existencias del "Biógrafo Petit Palace", sito en la calle Reducto número 2580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Pablo Nin Lavalleja. — José M. Caldas.

Dic.12-3165-v.dic.31.

### Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que desde el 1.o de Diciembre del corriente año, he comprado el comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en el Sauce de Berdías de Isla Mala bajo la razón social de Bentancour y Valdés, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días con los justificativos de ellas. Vencido dicho término no se reconocerá ningún crédito que se presentare. — Sauce de Berdías (Departamento de Florida), Diciembre 7 de 1917. — Juan Francisco Baldés.

Dic.12-3151-v.dic.31.

### Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Zunino el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos, diarios, revistas y números de loterías y salón de lustrar calzado tenía establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Manuel Barca.

Dic.11-3139-v.dic.31.

### Al público y al comercio

Participamos al comercio en particular y al público en general que el señor Francisco Buño promete vender al señor Felipe García Peláez todas las existencias de la casa de negocio en el ramo de lechería situada en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Treinta y Tres. Los que se consideren con algún derecho se presentarán al domicilio indicado á cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Francisco Buño, Felipe García Peláez.

Dic.11-3146-v.dic.31.

### Venta de almacén

Al comercio y al público participo que por intermedio de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, Joaquín Requena 1432, he prometido vender á favor de don Manuel Ferrería el almacén de mi propiedad sito en la calle Figueroa número 2250, esquina General Freire número 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—

Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — José E. Abbá.
Dic.11-3128-v.dic.31.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle Agraciada número 2267. En tal virtud, hago saber á los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días en la escribanía de Andrés Mayo Zarza (hijo), calle 25 de Mayo número 587. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Luis Bellini.
Dic.10-3105-v.dic.31.

## Constitución de sociedad

Los que suscriben, Alejo P. Larrambebere y Eros V. Rossi, que constituyen la sociedad "Industria Uruguaya de Larrambebere y Rossi, Fábrica Nacional de Muñecas al Papel Maché (irrompibles)", establecida en la casa número 2201 de la calle Porongos, hemos prometido vender dicho comercio al señor Pedro S. Naya, siendo de nuestra cuenta el pasivo. La presentación de cuentas deberá hacerse en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — Alejo P. Larrambebere. — Eros V. Rossi.
Dic.7-3097-v.dic.29.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en particular y al público en general que por escritura que co nfecha primero del corriente mes autorizó el escribano José F. Rossi (hijo), el firmante, Francisco A. Besio, ha vendido á don Mario Besio y don Luis Santiago Rosso la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y frutos del país tenía establecida en la Estación Capurro, Departamento de San José, pasando á cargo de los adquirentes, señores Besio y Rosso, todo el activo y pasivo de la misma. Estación Capurro, Diciembre 4 de 1917. — Francisco A. Besio. — Mario Besio. — Luis Santiago Rosso.
Dic.7-3091-v.dic.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido á favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo nuestra Empresa de lanchajes, remolques y salvamentos, establecida en esta ciudad. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días á la calle Cerrito número 649. — Montevideo, Diciembre 6 de 1917. — Antonio D. y Manuel Lussich.
Dic.7-3090-v.dic.29.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Carlos Rebagliatti el negocio de lechería, chocolatería y reparto de leche que existe establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Luis Russo y José Alario, calle Convención número 1381, y que esos señores se habían comprometido á vendérme por documento suscripto el 15 de Septiembre último, con objeto de que se presenten todos los acreedores míos ó de esos señores Russo y Alario con los justificativos de sus cuentas.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Alfredo Marichal Zapata.
Dic.6-3051-v.dic.26.

## Venta de carnicería

A los efectos legales participo que he vendido á los señores Spinelli y Pollero el negocio de mi propiedad sito en la calle Reducto números 2273 y 2275. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad y obligación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — José A. Stevenanzio.
Dic.6-3054-v.dic.26.

## Al público y al comercio

Participo al comercio en particular y al público en general que vendo á mi hermano don Juan José Oronoz la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en los ramos de carpintería y herrería y anexos, y que tenemos constituída bajo la razón social de Ignacio María Oronoz y Hermano en la Estación Cerro Colorado, Departamento de Florida, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Juan José Oronoz. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos dentro del término legal á la mencionada firma. — Cerro Colorado, Diciembre de 1917. — Ignacio María Oronoz. — Juan José Oronoz.
Dic.5-3029-v.dic.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo y por ante el escribano señor Enrique Segovia y Graña, con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, se ha separado el señor Adolfo Ifer en la parte que tenía en la firma que suscribe, la que, bajo la misma denominación, toma á su cargo el activo y pasivo y continuación de sus operaciones comerciales. — Montevideo, Diciembre 5 de 1917. — Moretti, Ruiz y Cía.
Dic.4-3043-v.dic.17.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Martínez y Fernández la fonda y posada situada en la calle Pérez Castellanos número 1579, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1917. — Manuel Gosende y Cía.
Dic.5-3042-v.dic.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Pan la sucursal número 2 de mi casa de comercio en el ramo de venta de calzado y anexos que tenía establecida en la Avenida Brasil número 93. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Prudencio Raffo.
Dic.5-3046-v.dic.26.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Kibó las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino de Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Lorenzo Iribarne.
Dic.5-3027-v.dic.26.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos vendido á don Vicente R. Nicolini la casa de comercio que para la venta y depósito de cereales y forrajes teníamos implantado en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 60. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del perentorio término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. —Nicolini Hermanos.
Dic.5-3028-v.dic.26.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace saber al público que doña Antonia Bertone ha vendido á don Joaquín V. Grané la pensión y casa de comidas que tenía establecida en la calle Vázquez número 1423, llamándose por la presente á los que se consideren acreedores de dicha señora para que concurran á la calle Vázquez número 1423 á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días siguientes al de la fecha. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — Antonia Bertone. — Joaquín V. Grané.
Dic.4-3020-v.dic.24.

## Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio que han constituído una sociedad que girará con la firma de Juan R. Gerpe y Cía. con el objeto de explotar el almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Lavalleja número 2200, pudiendo los dos socios hacer uso de esa firma con las limitaciones que expresa el respectivo convenio. A los fines á que haya lugar se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1917. — Juan R. Gerpe.— Manuel Esmoris.
Dic.3-2983-v.dic.24.

## Al público y al comercio

Participamos al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido venderle á don Saturnino García la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y fonda tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colonia número 1151, esquina General Roudeau, á fin de que los que tengan cuentas á cobrar las presenten en dicha casa de comercio dentro de treinta días. —Montevideo Diciembre ... de 1917.—Laura Carniglia de Pérez. — Francisco Pérez. —Lucrecia Pérez de Prigioni. — Laura Pérez de Pérez.
Dic.4-2999-v.dic.24.

## Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo y por escritura que otorgó el escribano don Ulises Collazo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. en Tupambaé, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la firma de Godiño y Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel C. Godiño. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tupambaé, Noviembre 30 de 1917. — Manuel C. Godiño. — José A. Godiño.
Dic.4-3000-v.dic.24.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel Sacco mi fábrica de aguas gaseosas con sus existencias que poseo en la calle 24 de Septiembre número 945, de la ciudad de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se certifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Victoriano Alvarez.
Dic.3-2957-v.dic.24.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos comprado á don Pablo Antonio Dura la peluquería de su propiedad que en la calle Piedras número 260, de esta Capital, tiene establecida bajo el nombre de "London-Peluquería". En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, á fin de ejercer sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917 — Antonio Torres. — Germán de Lago Rico.
Dic.3-2956-v.dic.24.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben, establecidos con restaurant y despacho de bebidas en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, participan al comercio y al público en general que han resuelto la disolución de dicha sociedad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Carlos Carretto. Y en cumplimiento de la ley, se comunica á los que se consideren con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social. — Montevideo (Sayago), Noviembre 28 de 1917. — Carlos Carretto. —Constante Lovesio.
Dic.3-2955-v.dic.24.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, J. Requena 1432, he prometido vender á favor de don Serafín Bandín el almacén de mi propiedad, sito en la calle Río Negro número 1265, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Severino Martínez González.
Dic.4-3010-v.dic.24.

## Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que don Lázaro Gurbindo ha vendido á los señores Alfonso Hermanos su casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda está situada en el Rincón de los Tapes, Departamento de Durazno, quedando el activo y pasivo de ese comercio á cargo del vendedor. — Rincón de los Tapes, Noviembre 28 de 1917. — Lázaro Gurbindo. — Alfonso Hermanos.
Dic.3-2912-v.dic.24.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrero las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2054, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presetnen en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — José Momplet.

Dic.1.o-2933-v.dic.21.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Ventayol el comercio que en el ramo de peluquería y cigarrería tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 473. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Ramón Alsino.

Dic.1.o-2934-v.dic.21.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Lázzari y Rubaldo el comercio en el ramo de comestibles y bebidas establecido en la calle Comercio número 89 é Inglaterra (Unión). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Por Juan P. Minetti: Héctor E. di Vietri.

Nov.30-2910-v.dic.20.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Cuneo, Campo y Cía., establecida en los ramos de comisiones y remates en la casa número 602 de la calle Buenos Aires esquina Juan Carlos Gómez, y en formar una nueva, la que se hará cargo del activo de la disuelta, compuesta por los señores Juan J. Campo y Pedro Bresciani. Los señores acreedores concurrirán al domicilio de la referida sociedad á percibir el importe de los créditos dentro del término legal. —Montevideo, Noviembre 28 de 1917. — Arturo Cuneo. — Juan J. Campo. — Pedro Bresciani.

Nov.30-2911-v.dic.20.

## Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Calvi la zapatería que tengo establecida en esta vieja ciudad, calle Pérez Castellanos número 1561. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del término de treinta días de la fecha en dicha casa, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —José Zozzaro.

Nov.28-2875-v.dic.18.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Fernando Funes mi casa de comercio sita en la calle Isidoro De-María número 1749, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se persenten en la Secretaría del Centro de Almaceneros Minoristas, calle Cerrito número 326, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Pedro Amengual. — Fernando Funes.

Nov.29-2894-v.dic.19.

## Al público y al comercio

Se avisa al público que el señor don Enrique Bauthian y el señor don Pedro Indart Denis, dueños, respectivamente de los biógrafos denominados "Electric" y "Au Trianon", situados en esta ciudad, calle Agraciada número 2353, y calle 18 de Julio número 860, van á vender esos biógrafos á don Roberto Nattalini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Enrique Bauthian. — Pedro Indart Denis (hijo).

Nov.30-2925-v.dic.20.

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Nicolás Caruso la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y bar, en la Villa del Cerro, calle Inglaterra esquina Paraguay, en sociedad con don Teófilo Mailis. A los efectos de derecho hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Nicolás Dritsos.

Nov.29-2883-v.dic.19.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas giraba en Miguelete bajo la razón social de Rodríguez y Benítez, quedando á cargo del socio señor Saturnino Rodríguez el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Miguelete, Noviembre 20 de 1917. — Saturnino Rodríguez. — Pedro Benítez.

Nov.28-2877-v.dic.17.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Lucio Gil las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tenía establecida en este pueblo, quedando toda cuenta pendiente de dicho negocio á mi exclusivo cargo A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. —Juan L. Lacaze, Noviembre 22 de 1917.— Antonio Vachetta.

Nov.28-2864-v.dic.28.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con fecha 17 del corriente mes he vendido al señor Domingo Cavanna mi negocio sito en la calle José P. Varela esquina Sarandí. El que suscribe se encarga de pagar y cobrar las cuentas pendientes. — Salto, Noviembre 18 de 1917. — Herminio Forni. — Domingo Cavanna.

Nov.27-2857-v.dic.16.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada hoy por ante el escribano don Ricardo G. Virginio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tarino y Savio. A los efectos de dicha ley, indicados la casa calle Cuñapirú número 1700 como domicilio legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Luis C. Tarino. — Claudio M. Savio.

Nov.26-2806-v.dic.15.

## Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano señor Luis Q. Cardoso con fecha 13 del corriente mes, se constituyó una sociedad colectiva para proseguir los negocios en los ramos de droguería y farmacia, de la extinguida firma Roch, Capdeville y Cía., la que girará bajo la misma denominación y firma. — Montevideo Noviembre ... de 1917.

Nov.26-2814-v.dic.15.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Isaac Palombo el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Paraguay número 1532. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Nov.27-2846-v.dic.17.

## Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha de hoy, hemos vendido á don Guillermo Haller las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad en la calle Detomasi esquina Sarandí, quedando á nuestro cargo su activo y pasivo. — Mercedes, Noviembre 14 de 1917. — Julio Haller. — Emilio Haller.

Nov.17-2628-v.dic.18.

## Al comercio y al público

Con fecha 17 del corriente he vendido mi casa de comercio comprendida en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Julio Delgado, al señor don José Belsarena, y para lo cual hago la presente publicación por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar todas las personas que le sea deudora. — Salto, Noviembre 17 de 1917. — María Pontubay.

Nov.27-2858-v.dic.16.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Roch, Capdeville y Cía., en los ramos de droguería y farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jaime Roch, Enrique Capdeville y Lorenzo C. Roch. —Montevideo, ..., de 1917.

Nov.26-2813-v.dic.17.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de herrería tenemos establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Ramón Vilacoba. Se notifica á todos los acreedores que pueden pasar por el local de ubicación de la sociedad con sus respectivos créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. —Santa Rosa de Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Próspero Vilacoba. — José Ramón Vilacoba.

Nov.24-2780-v.dic.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 17 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Amadeo Sasso vendió al doctor Arturo Inchaurreguy la parte que le correspondía en la sociedad de Alciaturi Hnos. y Cía., y por otra escritura de la misma fecha, ante dicho escribano señor Prando, la nueva sociedad de Inchaurreguy y Alciaturi Hnos se hizo cargo del activo y pasivo de la firma de Alciaturi Hnos. y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos éstas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917.— Amadeo Sasso. — Inchaurreguy y Alciaturi Hnos.

Nov.26-2812-v.dic.17.

## Al público y al comercio

Participo al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería á los señores don José y don Aurelio Belver, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Pedro Plandolit.

Nov.23-2740-v.dic.14.

## Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público que con fecha 21 de Noviembre hemos prometido vender á los señores Felipe Garate y Compañía la farmacia denominada "La Comercial", sita en la calle Hocquart número 1901, esquina Constitución. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos dentro del término legal en la calle Colonia número 1350. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Felipe Garate. — Mateo Maidá.

Nov.23-2751-v.dic.14.

## Al comercio y al público

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jaume Hnos y Cía. ha sido parcialmente disuelta por el retiro amistoso del socio don Alberto Otheguy, según escritura autorizada por el señor escribano doctor Osvaldo Acosta con fecha 21 del corriente, é inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando los que suscriben á cargo del activo y pasivo del socio saliente. La sociedad continuará bajo la firma Jaume Hnos., siendo de cargo de ésta el pago de las obligaciones sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Jaume Hnos.

Nov.24-2760-v.dic.26.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

**B**

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cárepa y Cía. Enrique
Colombo Luis

**D**

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

**F**

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**L**

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

**N**

Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

**S**

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa

**U**

Ultra Ramírez

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zaz Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnabar Julio A.

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

**Tacuarembó**

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

**Canelones**

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix

**Soriano**

Rivas Magín

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilia Sicharo y Cía.
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Bastreri Manuel

Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

**Colonia**

Dellabona Lino
Rivas José

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1917.

*Jas. Olivera.*

V.o B.o: *Suárez.*

8069-pte.1016.

# SECRETARIA

## DE LA

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| — | — | — | — |
| | **MONTEVIDEO** | | |
| Rural núm. 19....... | Paso de Mendoza..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **CANELONES** | | |
| Rural núm. 60....... | Vejigas.............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 49...... | Paso del Sordo....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25...... | Costa del Tala....... | M | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 9....... | Juanicó ............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **SAN JOSE** | | |
| Rural núm. 6....... | Estación González ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **FLORES** | | |
| Rural núm. 8......... | Paso de la Atahona .. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15...... | Calzada Maciel........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 18...... | Rincón del Palacio ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14...... | Totoral ............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 2....... | Chacras ............. | M. | 31 Marzo 1918 |
| | **FLORIDA** | | |
| Rural núm. 40...... | Mendoza del Yí...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28....... | Capilla del Sauce..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 6....... | Cuchilla de Paraná.... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **DURAZNO** | | |
| Rural núm. 46 ..... | Blanquillo .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 31 .... | Sarandí de Río Negro | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 20...... | Caballero........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| 1.o grado número 3... | Sarandí del Yí....... | M. y V. | 31 Diciembre 1917 |
| | **MINAS** | | |
| Rural núm. 35...... | Vejigas ............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 47...... | Barriga Negra ....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 10...... | Cerro Pelado ........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 44...... | Casupá .............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13 .... | Tapes Chico.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **MALDONADO** | | |
| 2.o grado núm. 1.... | Maldonado .......... | V. y M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 19...... | Paso de Dutra....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **ROCHA** | | |
| 2.o grado núm. 5.... | Castillos ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17...... | San Luis ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 10...... | Ceibo............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38...... | Siete Cerros ........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32...... | San Luis Abajo....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14 ...... | Picada de Chafalote | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 41...... | Garzón Abajo........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| Rural núm. 48...... | Sauce del Yerbal .... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 6....... | Yerbalito............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| Rural núm. 39...... | Sauce .............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 48 ...... | Suce de Tupambaé.... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23 ..... | Cuchilla del Carmen.. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| Rural núm. 24...... | Sauce Soló ......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 29...... | Rincón de Pereira .. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 15...... | Cuchilla de La Palma. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38...... | Cuchilla de Pereyra.... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 7....... | Paso de las Toscas.... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 33...... | | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28....... | Cerro de Pereira ..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 43...... | Laureles ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35...... | Paso de Clara........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 39...... | Cinco Sauces ........ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 44...... | Paso de la Cruz....... | M. | 31 Octubre 1917 |
| | **RIVERA** | | |
| Rural núm. 4....... | Minas de Corrales ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14...... | Cerro Pelado......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 20...... | Buen Orden.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23...... | Moirones............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25...... | Cortume.............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 38...... | Ataques.............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 46...... | Mataojo.............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17...... | Abrojal.............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 28...... | Puntas de Mangueras. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 32...... | Caraguatá............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 35...... | Puntas de Corrales... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16.... | Cuñapirú ............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 37...... | Blanquillo........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 12...... | Extramuros .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **ARTIGAS** | | |
| Rural núm. 22...... | Paso de Ramos ..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 19...... | Itacumbú............ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 17 ..... | Zanja Yacot......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 21 ..... | Tres C. de Catalán... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 4....... | Catalán Chico........ | M. | 31 Diciembre 1917 |

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| Rural núm. 27...... | Charqueada.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 11...... | Cuaró Chico......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 8....... | Paso del Sauce....... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 30......** | **Paso de León.......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **SALTO** | | |
| 2.o grado núm. 3.... | Salto ............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. ....... | Belén................ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 36...... | Lavalleja .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 13......** | **Mataojito...........** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 2.......** | **Mataojo Grande ......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| Rural núm. 15...... | Vera................ | M. | 31 Diciembre 1917 |
| 1.er grado núm. 2... | Salto............... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 25...... | Paso del Parque...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 31...... | Cuchilla del Rincón ... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 5....... | Laureles .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 34......** | **Cuchilla de Arapey ...** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 35......** | **Nueva Hespérides ....** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 16......** | **Sopas ...........** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| **Rural núm. 32......** | **Saucedo.............** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| Rural núm. 23...... | Valentines .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| | **PAYSANDU** | | |
| Rural núm. 38...... | Guarapirú ........... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 36...... | Puntas de Araújo..... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 16...... | Cerro Chato.......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 29...... | Yatucura............. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 23...... | Quebracho .......... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 14...... | Pueblo Porvenir...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 56......** | **Celestino............** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **RIO NEGRO** | | |
| Rural núm. 25...... | Estación Bellaco...... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13...... | Islas de Arguello .... | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 26......** | **Sauce...............** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **SORIANO** | | |
| **Rural núm. 32......** | **Chacras de Mercedes ..** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |
| | **COLONIA** | | |
| Rural núm. 48...... | Cerros de San Juan .. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| Rural núm. 13...... | Piedras de los Indios.. | M. | 31 Diciembre 1917 |
| **Rural núm. 32......** | **Colonia Lavalle.......** | **M.** | **31 Diciembre 1917** |

2287-pte.625.